DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 26 de Junio de 1956

TOMO 203	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14848

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se reitera la consideración del proyecto de ley por el que se modifican las disposiciones concernientes a la formación del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de junio de 1956

Señor Presidente de la Asamblea General.

Por mensaje Nº 1.466, del 30 de octubre de 1953, el Poder Ejecutivo elevó a la consideración de ese Alto Cuerpo un proyecto de ley, modificando el artículo 12 de la ley Nº 10.568 y de las Disposiciones concernientes a la formación del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos (incorporadas al decreto-ley Nº 10.131 por su artículo 7º "In Finis"), referentes al sistema de ascenso de Oficiales en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares y el Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos.

Como hasta el presente dicho proyecto no ha sido sancionado por el Poder Legislativo, el Consejo Nacional de Gobierno entendiendo que aún subsisten las razones invocadas en aquella oportunidad, se permite reiterar el mismo, encareciendo al señor Presidente quiera tener a bien prestarle preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS

2

Decreto. Se modifica el Reglamento del Instituto Militar de Estudios Superiores en lo referente a los Cursos de Estado Mayor.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 23.944).

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Visto el Oficio Nº 7.097|956 de la Inspección General del Ejército solicitando volver al régimen anterior en lo referente a las condiciones de ingreso al Curso de Estado Mayor, de forma que éste sea realizado por Capitanes combatientes que computen dos años de mando de tropa al 30 de enero del año que ingresen, eliminándose la exigencia de llevar a cabo previamente el Curso de Pasaje de Grado en la Escuela de Armas y Servicios;

Considerando: 1º) Que las imposiciones del régimen actual hacen que la realización del Curso de Estado Mayor por los señores Mayores con un año de antigüedad en el grado y dos años de duración en el Curso, impida prácticamente su utilización directa en su especialidad, como asimismo la obligación por parte de los señores Capitanes de efectuar el Curso de Pasaje de Grado previo al de Estado Mayor, agudiza el problema de la carencia de oficiales de este grado en las Unidades;

2º) Que la iniciativa propuesta tiende a subsanar los serios inconvenientes que trae aparejado al Ejército la circunstancia señalada, razón por la cual deben modificarse los artículos 17 y 18 del Reglamento del Instituto Militar de Estudios Superiores,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyense los artículos 17 y 18 del Reglamento del Instituto Militar de Estudios Superiores del 2 de julio de 1948, modificados por el decreto Nº 23.915, de fecha 22 de febrero de 1956, por los siguientes:

"Artículo 17. Los Cursos de Estado Mayor podrán ser realizados por:

A) Capitanes de Armas Combatientes siempre que reunan las siguientes condiciones:

1º. No tener más de 37 años de edad en la fecha de presentación de la solicitud de ingreso.
2º Tener como mínimo, dos años de mando de tropa en el grado, al 30 de enero del año de ingreso.
3º Poseer las aptitudes Físicas, de Conducta y de Capacidad Militar indispensables a un futuro

Oficial de Estado Mayor, según Nota de Concepto de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, supervisada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos.

4º Poseer libreta de conductor de vehículos automotores.

5º Obtener una de las becas en el Concurso de Oposición para el ingreso.

B) Oficiales de los Servicios formando Cuerpo, de acuerdo a las condiciones de ingreso y planes de estudio establecidos en el decreto Nº 20.359.

Artículo 18. Los Concursos de Oposición para el ingreso tendrán lugar, en principio, en la primera quincena del mes de febrero de cada año y las solicitudes para participar en el mismo, se dirigirán por la vía correspondiente a la Inspección General del Ejército antes del 15 de enero, debiendo ser agregadas a las mismas una copia del Informe de Calificación del postulante, discernida por la utoridad correspondiente y la Nota de Concepto que formulará la Comisión Calificadora de Servicios Militares, sobre la base del legajo personal del aspirante. Esta Nota debe ser supervisada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos. El número de becas a adjudicarse será determinado anualmente por la Inspección General del Ejército, de acuerdo con las necesidades del servicio".

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese el presente decreto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y cumplido archívese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución. Se designa Presidente de la Comisión de estudio e inspección de las Islas Fiscales

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Visto que por decreto de fecha 30 de noviembre de 1948, se creó una Comisión especial para efectuar una inspección general de las Islas Fiscales, comprobar su estado, levantar un inventario de sus existencias y proceder al estudio de la conveniencia de sus diversas posibilidades de explotación económica;

Atento a que dicha Comisión se halla actualmente desintegrada, por renuncia de la persona que actuaba en calidad de Presidente de la misma.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase al Capitán Homero Martínez Montero para integrar —en calidad de Presidente— la Comisión de estudio e inspección de las Islas Fiscales, creada por el artículo 2º del citado decreto de 30 de noviembre de 1948.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 14 de junio de 1956.

1437—Se nombra Jefe del Batallón Policial N.o 1 de la Jefatura de Policía N.o 4, Mayor don Antonio E. Silva.

1438—Se acepta la renuncia presentada por Gordon Frederick Little Box, del cargo de Oficial Ayudante de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1439—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Portero de la Jefatura de Policía de Artigas, Carmelo Simón Sarachu, sin que esto afecte los derecreos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

1440—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para retener al Agente de Seguridad Cándido Correa, los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

1441—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha, para retener al gente de Seguridad Efrain M. Pereyra, los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

1442—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para dar de alta en cargos de Agentes de Seguridad a dos ciudadanos cuyos nombres hará conocer oportunamente a este Ministerio con el cometido de ejercer el servicio especial de vigilancia solicitado por la Comisión Pro Fomento del Balneario "Salinas", los que dependerán directamente de dicha Jefatura, siendo costeados sus haberes y gastos por la mencionada Comisión.

1443—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 32 de 16 de febrero ppdo., por el cual se hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Segundo Turno, ha procesado por el delito de Cohecho Calificado, al ex-agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Alfredo Priori Mazza.

1444—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 44 de 25 de febrero ppdo., por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, ha procesado por el delito de encubrimiento, al ex-agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Walter Adolfo Magliano Olivera.

1445—Se designa una Comisión integrada por un representante de cada uno de los Ministerios del Interior, Obras Públicas e Instrucción Pública y Previsión Social, con el cometido de estructurar las normas que deberán regular la cooperación a prestarse por parte de la Policía a las reparticiones públicas.

1446—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma "Federico Lesser" diversos artículos de Oficina con destino a la Jefatura de Policía de Río Negro, por la suma de $ 304.00, que se atenderá c|c. al rubro 2.09 del Item 7.01.

1447—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "De Simone y Lons Limitada" 14 banderas nacionales con destino a la Jefatura de Policía de Rivera por la suma de $ 280.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01.

1448—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir al Instituto de Química Industrial 12 toneladas de abono químico para las chacras policiales del litoral e interior de la República, por la suma de $ 1.545,36, que se atenderá c|c. al rubro 8.01 del Item 7.01. (de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o, inc. B) de la Ley de 31|12|35, sobre licitaciones públicas).

1449—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "De Simone y Lons Limitada" 6 banderas nacionales, 6 de Artigas y 6 de los Treinta y Tres, con destino a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, —por la suma de $ 360.00—. que se atenderá c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01.

1450—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma "Varela Radio S. A.", un revólver "Smith y Wesson" calibre 38 corto, con destino al señor Jefe de Policía de San José, por la suma de $ 240.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01.

1451—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 360.00 en las obras de conexión de agua potable del edificio de la Comisaría de la 8.a sección (Aiguá) de aquel Departamento, atendiéndose dicha erogación c|c. a la partida de $ 80.000.00 (artículo 244 de la Ley de 27|3|53, para "Construcciones y mejoras de la tierra".

1452—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por la suma de $ 150.00 c|c. al rubro 2.02 del Item 7.01, a fin de que atienda el pago de la cuenta que adeuda a la firma Luis Alberto Alfonso, por el transporte de los materiales necesarios para la construcción de la línea telefónica policial desde Ombucitos a la ciudad de Fray Bentos, cuyo trabajo fué autorizado por resolución de 14 de octubre ppdo.

1453—Se libra orden de pago a favor de la "F.U.N.S.A.", por la suma de

$ 649.00, c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01, importe de la cuenta que le adeuda la Inspección General de Policías por el suministro de 4 cubiertas y 4 cámaras cuya adquisición efectuó en forma directa en virtud de la urgencia existente, con destino a la Jefatura de Policía de Lavalleja.

1454—Se libra orden de pago a favor de la "F.U.N.S.A." por la suma de $ 498.80, c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01, importe de la cuenta que le adeuda la Inspección General de Policías por el suministro de 4 cubiertas y 4 cámaras cuya adquisición realizó en forma directa, en virtud de la urgencia existente, con destino a la Policía Nacional del Tránsito.

1455—Se nombra Alférez del Destacamento de Bomberos del Aeropuerto Nacional de Carrasco, al Sub-Oficial (Alférez Honorario), Wáshington Leites Barboza.

1456—Se declara que el ex-funcionario de la Dirección General de Migración, Carlos Rubio Cranwell, tiene derecho a percibir las diferencias de sueldo existentes entre los cargos de Jefe de 2.a y Jefe de 1.a, durante el período comprendido entre el 1.o de mayo de 1953, fecha de regularización de los cargos y el 9 de octubre del mismo año, fecha en la cual le fué aceptada su renuncia.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 14 de junio de 1956.

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada indicadas, a las siguientes personas:

1|13—Pedro Senyszyn, con $ 410.00. Josefa Irureta de Cheloni, con $ 575.00. Ruben Tarallo, con $ 580.00. José R. Pou Thove, con $ 1.012.00. Blanca Pérez Sacchi, con $ 490.00. Graciela Fernández Grecco, con $ 480.00. Víctor Cortazzo, con $ 435.00. Haydee Vidal de Castelnuovo, con $ 571.00. Francisco G. Spinosa, con $ 730.00. Nelly Trapanesse, con $ 590.00. José A. Ruibal, con $ 235.00. Juan Francisco Tost, con pesos $ 1.165.00. Bernardo Sureda, con $ 900.00.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones mensuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones

14|18—Aída Rodríguez de Terra, con $ 1.762.80. Elvira Pereira de Casaretto, con $ 3.784.35. Aurora Balado de Rodríguez, con $ 813.55. Aurora Figueroa de Carro, con $ 600.00. María Elena García de Pereyra, con $ 3.854.06.

19|25—Elisabeth Recarte de Pintos y sus hijos Graciela, Carlos Miguel y Daniel Aurelio Recarte, con $ 2.881.01. Analía Rodríguez de Ferrante, con pesos 1.103.93. Tulia Pereyra Diaz de Frontini, con $ 486.43. Damasia Magallan de Castro, con $ 716.26. Juana Rodríguez de Vera, con $ 1.527.78. María Loureiro de Cota, con $ 284.00. María Aldina Larrosa de Cáceres, con pesos 767.28 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 6|6|55.

26|29—Primitiva Piedrabuena de Cónsul, con $ 600.00. Gregoria Castro de Castro y sus hijos Brenda, Rosa, María del Carmen y Néstor Castro Castro, con $ 1.080.78. Modesta Rosa Aguiar de Condesa y sus hijos Modesta Rosa, Susana Eustaquia y María Teresa Condesa Aguiar, con $ 2.114.20. Irma Guillermina González de Dotti y sus hijas Lucía e Irma Mireya Dotti González, con pesos 3.459.32.

Jubilaciones

30|38—Pastora Clavero de Videla, con $ 2.003.33. José F. Viera, con pesos 5.510.73. Marcelino Fraga Mallo, con $ 3.704.45. Josefa Francisca Porteiro, con $ 3.153.41. José A. Martínez Alem, (jubilado) con $ 7.796.99. Luisa Adelaida Masullo Grecco, con $ 4.874.86. Rafael Napoli Burelli, con $ 2.214.80. Cirilo Pereira Rosa, con $ 537.02 y a partir del 1|1|50 importará $ 646.68. Carlos Alejandro Más Insúa, con pesos 4.855.88. Esta pasividad es de carácter temporal.

39|45—Antonio López Collazo, con pesos 7.779.39. María Luisa Elgue de Arismendi, con $ 4.260.00. Isabelino Carrerou, con $ 2.288.00. Julio Rosalfo Rodríguez Ramos, con $ 5.760.00. Antonio del Plato del Guercio, con pesos 4.750.29. Lucas Acossano Russi, con $ 3.996.00. Antonio Linares Llorca, con $ 5.454.52.

46|55—Lorenzo Rabañal Souto (usual Lorenzo Rabuñal), con $ 4.200.00. Gabriel Moreira Reboledo, con $ 4.083.00. Pedro Altaroma N. de Moraes da Silva, con $ 2.673.89. Miguel Paradiso Rea, con $ 5.259.69. Elbio Adolfo Ferreira Senllanes, con $ 2.530.37. Idalina Bianchi de Di Lorenzi, con $ 2.453.33. Giordano José Humille Saviglia Capocasale, con $ 2.933.33. Francisco Margall Mon, con $ 6.904.01. Daniel Jesús Vaz, con $ 2.068.00. Mario Viapiana Pizza, con $ 6.046.59.

Reforma cédula

56|59—Héctor A. Marsicano, con pesos 5.419.32. Juan Miguel Martínez Marquez, con $ 4.348.44. Felipe Irviño, con $ 4.744.50. Juan Angel Pérez Mansilla, con $ 1.830.00.

60|67—Atilio de Sarachu Rodríguez, con $ 3.848.27. Juan Carlos Pouso, con $ 3.250.32. Gabriel Fernández Díaz, con $ 4.201.69. Juan Bautista Romero Rodríguez, con $ 4.422.43. Susana Malgor de Nieva, con $ 6.695.36. Irene Berta De León, con $ 2.420.00. Elvira Barros de Osorio y su hija Irma Josefa Osorio Barros, con $ 1.782.08. María Montaldo de Mas de Ayala, con pesos 9.252.92.

68|74—Ruggiero Spadaccino, con pesos 2.303.93. Joaquín Floro Agapito Noquera, ref. céd. de jub., con pesos 2.986.67. Isolina Daza de Rosterola, con $ 2.986.67. Antonio Canessa Cambón, con $ 8.339.45. Quintín Borrelo Marón, con $ 5.978.65. Zoilo Quiroga Taroco, con $ 3.481.43. Alberto Enrique Allegari Rossetti, con $ 3.590.75.

Jubilaciones

75|80—Modesto Reigia Nova, con pesos 3.046.82. Agustín Vignola Vignola, con $ 5.599.99. Severina Casaballe Eiroa, con $ 6.072.68. Natalio Alberto Raffaglio Eraquiá, con $5.129.46. Rosa Blanca Rodríguez Santa Rosa, con pesos 3.823.33. Alcira Natividad Etulain de Olazabal, escolar, con $ 410.00 mensuales.

Pensiones

81|84—Martina Carmona de Herrera y su hija Gladys Mabel Herrera Carmona, con $ 893.61. Marta Cancelo de Saturno y su hija Angela María Cristina Saturno Cancelo, con $ 1.805.79. Antolina Estela Almeida de Valenzuela, con $ 1.173.92. Elena Alvarez Canessa, con $ 1.015.32.

Jubilaciones

85|90—Rosa Tonelis de García, con $ 3.893.78. Nicolás Enrique García Amabile, con $ 3.528.00. Manuela Zaragosa Ayala de García, con $ 2.800.00. Josefa Varela de Sacco, con $ 900.00. Rómulo Salvareza Berreta, con pesos 2.488.00. Miguel Ibarra Oteguí, con pesos 4.183.20.

91|97—Segundo Alvarez Alvarez, con $ 3.141.75. Veríssimo Manuel Boubeta, con $ 3.428.00. Alfredo Vives Taies, con $ 3.579.13. Héctor Demetrio Herrán Bica, con $ 7.243.53. Walter Harley Braga, con $ 9.356.63. Servando Fernández Fernández, con $ 2.616.00. Eloísa Gambardelo Salaberry, con pesos 3.120.00.

Reforma de cédula

98|101—Ilda Eulogia Galvez de Amorín, con $ 6.329.46. Isidoro Lera Yañez, con $ 3.009.73. Angel Pío Bacchino Degiorgis, con $ 2.057.29. José Matinale D'Alessandro, con $ 2.678.94.

102|107—José A. Remigio González Capurro, con $ 3.813.74. Norberto Cassanello Rosa, con $ 4.358.07. Cándida Manuela Romero, con $ 5.643.17. Raquel Olga Bigatti Pascual, con pesos 8.343.40. Isabel Luisa Barbagelata de Baliñas y sus hijas Ema y Sara Baliñas Barbagelata, con $ 11.880.00. Lorenzo S. Mussio Massa, con $ 9.816.04.

Jubilaciones

108|113—Cleofe Larratea Silva, con $ 4.080.00. Ignacia Nicolasa Berthier Pereyra, con $ 4.839.07. Romeo Elías Bruno Moresco, con $ 5.059.76. Honorio Víctor Peña Torres, con $ 2.810.00. Antonio Pablo Sierra Cano, con pesos 4.420.04. José Lorenzini Gamberetti, con $ 2.640.00.

Reforma de cédula

114—Alejandro Pagnotta Roca, con $ 4.244.80.

Pensiones

115—Declarar pensionista civil a la señorita María Antonia García Ramos, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señora Petrona Ramos de García, con una asignación de $ 120.00 anuales.

116—Declarar pensionista civil a la señora Eulalia Rodríguez de Ramírez, como copartícipe de la pensión otorgada a la señora María Esther Rodríguez de Pena y a los menores Germán Ginés e Ismael Rodríguez, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 183.68 anuales.

117—Declarar pensionistas civiles a las señoras Adelina Beatriz Mayone de Herrera y Delia Aída Mayone de Haro, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada a la señora Antonia E. Douret de Mayone, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 271.70 anuales.

118—Declarar pensionistas civiles a las señoritas Dolores Susana y Flor de Lidia Pintos, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada a la señora Elida Pintos de Díaz, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación de pesos 750.00 anuales.

119—Declarar pensionistas civiles a las señoritas Clotilde y Aidée Gloria Vidal y a la señora Irma Delia Vidal de Mariño, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada a la señora Manuela Pose de Vidal, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 168.12 anuales.

Reforma de cédula

120—Declarar que la señorita Elida Flora Mac Coll Píriz, jubilada civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a efectos de computar servicios especiales, no variando el monto de su pasividad.

Jubilaciones

121—Declarar que la señorita Emiliana Echevarría Espino, jubilada civil no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada

Reforma de cédula

122—Declarar que la señora Lérida J. Larraura de Piedrahita, jubilada civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a efectos de computar nuevos servicios, no variando el monto de su pasividad.

Jubilaciones

123—Declarar que el señor Teófilo Henry Bethencourt, tiene derecho al beneficio establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|7|40 (casa-habitación) y declarar asimismo al mencionado señor, jubilado civil, con una asignación de $ 9.594.40 anuales.

124—Declarar que el señor Casiano Martínez Ortiz, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

125—Declarar que el señor Alberto Berta Sordelli, tiene derecho al beneficio establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|7|40 (casa habitación) y declarar asimismo al mencionado señor, jubilado civil, con una asignación de $ 7.841.15 anuales.

126—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 5|1|35, 17|3|41 y 8|9|49, por las cuales se concedió jubilación civil y reforma de cédula al señor Ramón Nevarez Fernández, a efecto del traspaso de dichos servicios a la Caja de Industria y Comercio.

127—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 8|2|56, por la que se declaró jubilado civil al señor Roberto Ricardo Ríos Rodríguez, en virtud del desintimiento formulado por el mismo.

128—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 21|8|37 y 14|9|49, por la que se otorgó jubilación civil y reforma de cédula respectivamente al señor Gonzalo M. Gerona Correa, a efectos del traspaso de dichos servicios a la Caja de Industria y Comercio.

129—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 5|4|56, por la que se otorgó jubilación civil al señor Gabriel Gaites, en el sólo sentido de establecer que dicha pasividad será servida por la Caja Civil y no por Rentas Generales.

130—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 8|2|56, por la que se otorgó jubilación civil a la señora Arminda Rosalía Dentón de Silva, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de $ 300.00 anuales.

131—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9|2|55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Adón Oscar Rodríguez Alvarez.

Reforma de cédula

132—Declarar que el señor Emilio Francisco Masini, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, a efectos del cómputo de servicios amparados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

133—Declarar que el señor Ventura Rodríguez Prinotti, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a efectos del cómputo de servicios amparado por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad

Pensión

134—Declarar que la señora Rosa María Falco de Mauthone, no tiene derecho a la pensión que solicita.

Jubilación

135—Declarar jubilada escolar a la señora Olga Haydeé Clericó de Ferro, con una asignación de $ 621.80 mensuales.

Acumulación de sueldo

136—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitada por la señora Elvira Hernández de Posada, con una asignación de $ 712.60 mensuales.

Reforma de cédula

137—Declarar que la señora Julia Liguori de Speranza, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 43.00 mensuales.

Jubilaciones

138—Declarar jubilado civil al señor Julio Rodolfo Gadea con $ 2.240.00 anuales.

139—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13|VII|55, por la que se revocó las S|R de 21|XII|43 y 29|1|46, por las cuales se otorgó jubilación y reforma de cédula respectivamente al señor Cornelio Cipriano Fierro Corujo, en razón de su desistimiento al traspaso de sus servicios a la Caja de la Industria y Comercio.

140—Declarar jubilado civil al señor José Regino Torena Fernández, con una asignación de $ 4.441.60 anuales.

141—Declarar jubilado civil al señor Alfredo Saturnino Clulow de Souza con $ 9.730.94 anuales.

Estatutos sociales

3.o Aprobar los estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda.

142—"Sociedad Uruguaya de Patología Clínica", con sede en esta capital.

143—Centro Espiritual y Cultural "San Luis", con sede en esta capital.

144—Asociación de Funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo Angel S. Adami. (A. F. A. C.), con sede en esta capital.

145—"Club Nacional de Foot-ball de Mercedes-Soriano", con sede en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

146—"Asociación United Hias Service del Uruguay", con sede en esta capital.

147—"Centro Social Deportivo Fiorito", con sede en esta capital.

148—"Fondo María Orticochea", con sede en esta capital.

149—"Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros (UPADI), cin sede en esta capital.

150—"Academia de Boxeo de Villa Unión", con sede en esta capital.

151—Centro Social Deportivo 'Hormando Pintos", con sede en esta capital.

152—"Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales", con sede en esta capital.

4.o Comuníquese, etc.

Po rel Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.**

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

24ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Mayo 23 de 1956

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR ARMANDO R. MALET

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Solicitud de licencia. — El señor senador Ferrer Serra la formula para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo en la presente semana.
—Concedida.

4—Señora Adelia Silva de Sosa. — Manifestaciones del señor senador Vignale sobre presunta discriminación racial. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
—Manifestaciones del señor senador Cusano. — Presenta a la Mesa un pedido de informes, en el mismo asunto, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
—Debate.
—El señor senador Vignale retira su moción, adhiriendo al pedido de informes formulado por el señor senador Cusano.
—El señor senador Grauert formula moción para que se pase la versión taquigráfica, de todo lo actuado al respecto, al Poder Ejecutivo.
—Debate.
—Se resuelve enviar la versión taquigráfica, de todo el debate relacionado con este tema, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

5—Pedido de informes. — El señor senador Echegoyen solicita que se dé lectura al que ha formulado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionado con determinado homenaje a la memoria de don José Batlle y Ordóñez.
(11) Se lee el referido pedido de informes.

6—Exposición Nacional de la Producción. — Manifestaciones de los señores senadores Fusco, Vignale, González Conzi, Silva, Cardoso, Blanco Acevedo, Echegoyen y Chiarino.
(8) Manifestaciones de los señores senadores Cordones Alcoba y Grauert.

7—Solicitud de licencia. — El señor senador Bayley la formula para faltar por enfermedad.
—Concedida.

9—Remoción del señor Gerente General de AFE. — La Mesa da cuenta de que ha acordado con el señor Ministro de Obras Públicas su concurrencia a Sala el martes 29 del corriente, a la hora 17 y 30 minutos, a los efectos de la realización de la interpelación planteada por el señor senador Vignale.

10—Doctor Juan César Mussio Fournier. — Su designación como miembro asociado de la Academia de Medicina de París.
—Manifestaciones de los señores senadores Echegoyen y Haedo.
—Se declara grave y urgente el tema en debate.
—Manifestaciones de los señores senadores Isola y Blanco Acevedo.

12—**Quinto Congreso Internacional de Cirugía realizado** en Montevideo. — Por moción del señor senador Lamas se declara grave y urgente la consideración del proyecto de ley que dispone una contribución del Estado por $ 10.000.00.
—En discusión general.
—**Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción. — Carpeta 767.**
—**Se comunica al Poder Ejecutivo.**

13—Capitán Luis D. Mieres. — La señora senadora Sancho Barceló solicita a la Comisión de Defensa Nacional que traiga el problema relacionado con su reincorporación, a consideración del Senado en el próximo mes.
—La Mesa hará presente esta solicitud a la referida Comisión.

14—Situación económico-financiera del país.
—Prosigue su exposición el señor Ministro de Hacienda.
—Debate.
(16) Continúa su exposición el señor Ministro de Hacienda.
—Debate.
(18) Continúa su exposición el señor Ministro de Hacienda.

15—**Pedido de informes. — El señor senador González Conzi solicita que se de lectura al que ha formulado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionado con la no realización de homenaje al señor José Batlle y Ordóñez en el centenario de su nacimiento.**
(17) Se lee el referido pedido de informes.

19—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 19 y 59 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa el debate acerca del estado actual, de la situación económico-financiera del país. — Carpeta 730.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Oficial 2º de la Dirección General de Migración. — (El plazo constitucional vence el 27 de mayo de 1956). — Carpeta 690. — Repartido 42.
B) Enfermera del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1956). — Carpeta 687. — Repartido 43.
C) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1956). — Carpeta 688. — Repartido 44.
D) Enfermero 2º de las Colonias de Alienados "Drs. Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carpeta 685. — Repartido 47.
E) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1956). — Carpeta 686. — Repartido 48.
F) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de junio de 1956). — Carpeta 683. — Repartido 49.
G) Chofer del Servicio de Material y Armamento. — (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1956). — Carpeta 459|955. — Repartidos 224|955 y 52.
H) Enfermera 3ra. del Centro Departamental de Treinta y Tres. — (El plazo constitucional vence el 11 de junio de 1956). — Carpeta 677. — Repartido 53.
I) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 11 de junio de 1956). — Carpeta 678. — Repartido 54.
J) Enfermero 3ro. del Centro Departamental de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1956). — Carpeta 682. — Repartido 55.
K) Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Melo. — (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1956). — Carpeta 717. — Repartido 60.
L) Enfermera 1ra. del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1956). — Carpeta 716. — Repartido 61.
M) Chofer del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 18 de junio de 1956). — Carpeta 720. — Repartido 62.

3.º — Primera discusión particular del proyecto de ley sobre régimen impositivo aplicable al "fuel oil" que ANCAP vende a organismos públicos. — Carpeta 478|55. — Repartidos 212|55 y 36.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.º — Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|53. — Repartidos 200|955 y 35.
5.º — Se propone la modificación a la ley vigente, para permitir la impresión de estampillas de Correos, fuera de la Imprenta del Estado. — Carpeta 523|955. — Repartido 50.
6.º — Contribución a los gastos que originó el seminario de Psiquiatría e Higiene Mental Infantil. — Carpeta 589|955. — Repartido 274|955.
7.º — Se autoriza pagar los servicios fúnebres contratados para el sepelio de dos Cadetes de la Escuela Militar. — Carpeta 704. — Repartido 51.
8.º — Se establece un nuevo plazo de amparo para los funcionarios destituídos contra normas de derecho — Carpeta 370|955. — Repartido 57.
9.º — Se modifica el régimen legal vigente en materia de indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. — Carpeta 616|955. — Repartido 56.
10. — El derecho pensionario no se perderá en el caso de hijos varones, que cumplan 18 años de edad, cuando sean físicamente imposibilitados para trabajar. — Carpeta 740. — Repartido 63.
11. — Se aumenta el porcentaje de las inversiones que la Caja de Ahorro Postal, podrá destinar a préstamos a sus funcionarios para la construcción de la vivienda. — Carpeta 766. — Repartido 64.
12. — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

1

A la hora 17 y 37 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, Isola, Lamas, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Viguale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Bayley, Fabini, Ferrer Serra y Goyén.**

Con aviso, los señores senadores **Barbieri y Berro.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Cutinella y González.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados

(Se dá de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje **del** Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de **ley**, por el que se establecen normas en beneficio de **los arrendatarios** y subarrendatarios comprendidos en el **régimen** del artículo 18 de la ley de Arrendamientos Rurales, que implanten en los bienes locados praderas artificiales permanentes. Carpeta 790.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Presidencia remite una nota de ciudadanos inscriptos en el Departamento de Río Negro, por la que solicitan la revisión de los valores del reaforo inmobiliario, establecido por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles, a la propiedad raíz urbana y suburbana de Fray Bentos. Carpeta 791.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Cutinella, relacionado con las inspecciones contables anuales efectuadas por la Inspección de Hacienda en la AFE correspondientes a los años 1952 y 1955. Carpeta 747.

—Pase a disposición del señor senador Cutinella.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Orestes Francisco Chiarlone Larghero, procederá a devolver el Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carpeta 693.

3

Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

(Se dá de la siguiente:)

El señor senador doctor Salvador Ferrer Serra solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado durante la presente semana. (Carpeta 28|55).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de mayo de 1956.

Señor Presidente del Senado escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente:

Solicito autorización, por intermedio de la presente, para faltar a las sesiones que realice el Senado en el transcurso de la presente semana.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Salvador M. Ferrer Serra.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21).

4

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: quería aprovechar esta reunión del Senado para referirme a un caso que es realmente sublevante en nuestro medio democrático.

Supongo que los señores senadores se habrán enterado por las publicaciones periodísticas, de un caso de discriminación racial en Enseñanza Primaria.

Tengo aquí una versión imparcializada, del diario "El Bien Público", que con permiso de la Mesa voy a leer.

Esta señora "Adelia Silva de Sosa que tenía el cargo de Directora de una Escuela Rural en el Departamento de Artigas, —del que es oriunda,— llegó hace un tiempo a la Capital en uso de una beca, para graduarse en segundo grado, lo que significaba un traslado a Montevideo, y el desempeño de un cargo docente de esa categoría. Con el sueldo que recibía por ejercer su cargo, y abandonando su "patria chica", vino a residir a Montevideo, en compañía de su hijita que contaba solamente cuatro años de edad.

Destinada inicialmente a la Escuela Gran Bretaña, se vió desde el principio molestada por el maestro Hugo Ugartemendía, que no quiso crearse obstáculos y problemas con la presencia de la recién llegada. Accedió al Consejo de Enseñanza Primaria y la joven maestra fué traslada a un quinto año en la Escuela República Libanesa, cuya director, Ofelia Ferretjans de Ugartemendia —según múltiples testimonios— no dejó ocasión de manifestar su desagrado ante la señora de Sosa. Acosada por una continua lucha y por obstáculos que se hacían cada día más difíciles de superar, la maestra de Artigas presentó su caso al Consejo. Ha trascendido que la Consejera Blanca Samonatti de Parodi, al respecto se expresó con suma dureza sobre este problema, y luego, por orden superior, posteriormente a una visita efectuada por la Inspectora Ofelia Freseura, a la Escuela Libanesa, en que esta inspectora fué informada del caso por parte de la directora Ugartemendia, la señora Silva de Sosa debió trasladarse a la Escuela Suecia.

Allí la situación empeoró con una extraña velocidad; pues la misma tarde en que la recién llegada iniciaba sus clases, un grupo de padres de alumnos con una actitud totalmente reprobable presentaron una nota al Consejo pidiendo el alejamiento de la maestra de color. Fundamentos de ninguna entidad figuraban en la solicitud elevada al Consejo. Los días siguientes, la directora de la Escuela Suecia, la señora Irene Castro de Mangado, manifestó sin rebozo el temor de que la presencia de la señora de Sosa le creara problemas y perjuicios en su propia carrera, según textuales expresiones, citadas por nuestro colega "La Mañana".

Poco después la maestra de color presentaba su solicitud para reintegrarse a su antiguo puesto de Artigas, abandonando como es de suponer, con el alma desecha, una ilusión merecida y un puesto que una ideología bárbara e incivilizada le obligaba a renunciar".

Tal es, señor Presidente, a grandes resgos, lo que uno de los órganos de prensa de Montevideo expresa sobre este caso.

Otro colega de "El Bien Público", también se ha ocupado de este asunto.

En mi concepto, es un caso verdaderamente inaudito. Jamás pude pensar, señor Presidente, que en mi país, en el Uruguay, cuyo culto por la democracia y por su alejamiento amplio de todo perjuicio de esta naturaleza, es de todos conocido, pudiera presentarse un caso de discriminación racial.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Recuerdo que el Senado, en oportunidad de una incidencia registrada en el Casino del Parque Rodó, tomó una actitud levantada, enviando la versión taquigráfica al entonces Intendente Municipal de Montevideo, lo que dió motivo a un sumario y a que se dieran explicaciones que pudieron parecer satisfactorias, en un primer plano, y que conformaron, al parecer, al protagonista de ese caso.

Señor Presidente: frente a esta persecución que parece tener como base una cuestión racial, yo preguntaría ¿dónde quedan nuestros votos de adhesión a los principios de los derechos humanos? Acaso, señor Presidente, ¿nos acordamos de los derechos humanos cuando se trata de asuntos de índole política? No puede ser, señor Presidente. Lo acaecido con la señora Adelia Silva de Sosa, provoca no sólo indignación, sino que, también, subleva el espíritu.

Tengo conocimiento, por informaciones periodísticas, que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, ha tomado cartas en el asunto, pero yo creo, —y en ese sentido es que voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a dicho Consejo y aún al Ministerio de Instrucción Pública,— que en este caso, el Consejo debe proceder sin una sola vacilación y con el máximo de su energía.

Si es verdad lo que nos dice esta crónica periodística, si es verdad que ha habido en distintas maestras una actitud de esa naturaleza, —felizmente la actitud de tres o cuatro no engloba a todo el conjunto de nuestro magisterio, a quien conocemos y tan lo conocemos que me reafirma en este concepto, que la Federación Uruguaya del Magisterio ha tomado cartas en el asunto,— creo que hay que sancionar, con el máximo de severidad, a quienes todavía tienen prejuicios que podrían ser aparentemente aceptables hace cien o doscientos años, pero no en nuestro país y en un medio y en un clima de absoluto fervor democrático, donde no tenemos ninguna separación de clases ni por la riqueza ni por la coloración de la piel.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Me felicito de que el señor senador Vignale haya traído a consideración del Senado este asunto, porque el pedido de informes que he pasado a la Mesa —llegué recién al Senado y no me había enterado de su exposición,— se refiere a este problema. Pero yo voy un poco más allá que un envío de la versión taquigráfica. Concreto un pedido de informes, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Creo que el asunto tiene una gran entidad. Creo que en este país, que ha manifestado su adhesión permanentemente a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, fundamentalmente al punto 1.o, inciso 3.o que procura eliminar toda discriminación racial en el mundo, toda persecución racista, estos casos tan antipáticos, tan indignos, tan extraños a nuestra sensibilidad democrática, deben merecer nuestra más firme protesta. En los problemas que se suscitan en torno a la legislación sudafricana, la más cruel y repudiable del universo, el Uruguay siempre ha proclamado su protesta...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — ...en virtud de los principios establecidos en nuestra Constitución y teniendo en cuenta lo que ha representado la raza negra en nuestro pueblo desde los días de la independencia. Honorable y laborioso núcleo de pueblo.

Los índices relacionados con la delincuencia, denuncian la cantidad ínfima de gente de color que en ellos está incluída. Es gente de trabajo, gente digna desde todo punto de vista, digna de que se les considere, en el más alto sentido humano, gente que procura superarse, como en el caso de esta maestra de Artigas, que ha venido a Montevideo a cursar su segundo grado y ha recibido, con suprema injusticia, el desprecio reiterado de las directores de las escuelas donde actuó.

Yo había leído en "La Mañana", que dos o tres directoras, allí individualizadas, la trataron con absoluto desprecio al extremo de que al volverse a su pueblo de Artigas la maestra Adelia Silva de Sosa sin haber logrado realizar sus estudios, derrotada moral y espiritualmente quebrada, en sus nobles ambiciones, ha mandado esta carta tan emotivo de la cual voy a leer un párrafo que merece incorporarse a la versión. Dice así: "Debí poner a prueba todo mi valor para no llorar sin consuelo al llegar a mi pueblo porque pensé llegar ya con mis exámenes aprobados y llegué con el alma rota. Esto es lo que escribe desde Artigas,

desde su escuela rural, esta dignísima maestra, profesora del Instituto Magisterial de Artigas, que había integrado mesas examinadoras, llena de méritos y con admirable espíritu de superación docente y a quien se la recibió aquí como a una maldición, como a un ser réprobo, indigno de convivir con quienes sin duda se consideran "raza superior".

Se me dice, además, que en determinada escuela un núcleo de padres, el mismo día que llegó la maestra Silva de Sosa, hizo grandes manifestaciones de protesta en una nota, y muchos de los hombres que la firmaban eran de apellido extranjero, integrantes de núcleos que han sufrido persecución cruel en otras tierras por esa causa racial y que al incorporarse a nuestro medio, en vez de aceptar el espíritu de tolerancia que tenemos nosotros los hijos del país, han abrazado también ese concepto de discriminación indigno.

Yo, señor Presidente, deseo elevar la más enérgica protesta por esta iniquidad. Nosotros hemos aprendido desde nuestra niñez, a tener un gran respeto por este meritorio núcleo que está definitivamente incorporado a nuestra nacionalidad. Cuando Artigas, quebrado, se fué al Paraguay, ¿quién lo acompañó en los últimos momentos? Por algún lugar de la ciudad se levanta el monumento al moreno Ansina, que acompañó al Patriarca en la derrota y el largo exilio, ejemplo de fidelidad y patriotismo. Nosotros —y con esto no quiero hacer ninguna cuestión política— los nacionalistas, aprendimos, también, desde niños y lo evocamos, en esta hora de homenaje a Saravia, que junto a él, en las horas de combate, había un moreno fiel, Camundá, que era el valiente clarín de órdenes de la revolución.

En la evolución del país los hemos visto en todos los campos, en la Universidad, en las Escuelas, en el deporte, etc. Yo evoco aquella silueta tan bien cantada por Parra del Riego, de Isabelino Gradín, gallardo atleta que nos dió tantos honores en el atletismo y en el fútbol; Leandro Andrade, campeón mundial a quien enaltecieron los franceses y aquí mismo en el Palacio, contamos, entre otros, a este funcionario tan modesto y tan digno, Víctor Rodríguez Andrade, que se merece también nuestro elogio porque es un atleta de fama mundial, y porque es una persona digna en todos sus aspectos. Por todo ello, pido que pasen también mis palabras al Consejo, el cual, si ha existido esa persecución, debía ya estar preparando las sanciones para quienes no se pusieron a la altura esperada por su jerarquía intelectual y docente. Además, se le debe una reparación moral y material a esta mujer maestra herida y vejada en sus sentimientos más nobles.

Nada más.

(¡Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

Desde luego, suscribo totalmente lo expresado por los señores senadores preopinantes.

Debo decir que realmente produce asombro que en esta tierra se produzca un episodio como este. Pero creo que debe, por razones de justicia, en estos momentos en que se inicia este asunto, hacer una pequeña rectificación a la información del señor senador Vignale.

En el diario "El Día" de hoy, aparece una breve nota de la señora Blanca Samonati de Parodi, integrante del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en la que se dice: "Habiendo sido aludida en un artículo aparecido en "La Mañana" de fecha 22 del corriente, manifiesto que nada "expresé duramente" acerca de la maestra señora Adelia Silva de Sosa, a quien dí mi voto conjuntamente con los demás miembros del Consejo sin hacer discriminación racial en oportunidad del otorgamiento de las becas de estudios de segundo grado en la capital. No conozco personalmente a dicha maestra y no tengo datos sobre su actuación funcional en las escuelas de esta ciudad. Hasta hoy no conocí oficialmente el hecho de su renuncia a la beca y de su regreso a Artigas por encontrarme ausente de Montevideo, cuando se produjo este hecho".

Quería simplemente señalar, señor Presidente...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

Yo simplemente leí una información periodística.

SEÑOR MATTOS. — Perfecto, señor senador. En lo demás, suscribo totalmente lo expresado por los señores senadores Cusano y Vignale, porque no puede haber dos opiniones respecto de este hecho que se ha relatado con tanta elocuencia y con tanta indignación por los mismos senadores.

SEÑOR VIGNALE. — Lo que expresa el órgano periodístico de referencia, "El Bien Público" no es precisamente contra esta actitud de la señora Blanca Samonati de Parodi, sino que informa —posiblemente mal informado, de acuerdo con esa rectificación— que también sintió sublevación en su espíritu la aludida consejera al conocer el asunto y tuvo palabras de condenación.

SEÑOR MATTOS. — Me parece que dice una cosa distinta, señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Es una información de "La Mañana" que ella contesta.

SEÑOR MATTOS. — Dice que no se expresó duramente.

SEÑOR VIGNALE. — A mí me dió a entender que ha condenado el asunto.

SEÑOR MATTOS. — Si es así me felicito, señor senador...

SEÑOR VIGNALE. — Yo le he leído en ese sentido.

SEÑOR MATTOS. — ...pues no esperaba otra cosa de un espíritu democrático como el de la señora Blanca Samonati de Parodi.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: considero que está debidamente aclarado el hecho en cuanto a la intervención de la consejera señora Blanca Samonati de Parodi.

Esta distinguida educacionista no ha tenido absolutamente ninguna intervención en este problema. Agrego que ella se encontraba en campaña visitando escuelas, cosa que hace muy frecuentemente en el cumplimiento de sus funciones, cuando ocurrieron estos hechos en Montevideo.

Además, como lo expresa la información que acaba de leerse en oportunidad de optar para la beca de estudios para cursar segundo grado en Montevideo, esta maestra de quien se trata contó con el voto de todo el Consejo, inclusive con el de la señora Samonati.

Cabe expresar que es lamentable que la prensa, a veces de una manera demasiado ligera invoque hechos que no han existido y atribuya a las personas actitudes que no han podido asumir de ninguna manera.

En cuanto al problema de fondo, que es lo que debe interesar al Cuerpo, considero que el Consejo de Enseñanza Primaria debe a la opinión pública, en este caso al Parlamento, una discriminada explicación. No creo que en nuestro país estos hechos tengan características como para sembrar la alarma. El Uruguay es un país que ha superado esta etapa; pero, si pudiera existir algún brote de retroceso, es totalmente lógico y justo conocerlo para asumir frente a él la actitud que corresponde.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Raffo Fravega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: Adhiero a todo lo manifestado por los señores senadores Cusano y Vignale, y muy especialmente, con respecto a la maestra Adelia Silva de Sosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Creo que se ha hecho bien en traer al Senado el problema relacionado con esta persecución de orden racial. Los señores senadores han estado ajustados y medidos en sus expresiones cuando han condenado con severidad las actitudes tenidas con esta maestra.

Adhiero a las palabras pronunciadas y elevo, también, mi protesta, junto con ellas, pensando que ¡pobre de nuestro país si tomara por tan malos caminos; pobre de nuestra democracia si se iniciara o permitiera la persecución de orden racial, o se la disimulara!

Felizmente, el Senado de la República, cuando aparece un brote de esta naturaleza, levanta la voz y unánimente condena este tipo o cualquier otro tipo de persecución de orden racial.

Con estas palabras, quiero adherir a las que se acaban de pronunciar sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Sancho Barceló.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Simplemente, quiero adherir a todas las expresiones de protesta, y expresar mi extrañeza ante este hecho porque el Magisterio Nacional cuenta con varios maestros y maestras de color, que actúan en distintas escuelas sin que nunca se haya dado lugar a ningún accidente de este tipo. Yo misma tuve compañeras de color, y fueron aceptadas porque se entendía que así debía ser, ya que el pueblo oriental tiene cultura suficiente.

Hay una meritoria directora que dirige una escuela-granja, la Escuela de González, muy ponderada por todas las autoridades de Enseñanza y querida por todo el magisterio. Además, hay otros maestros de color.

En consecuencia, creo que este hecho debe aclararse bien para poner las cosas en su justo lugar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Vignale para que se pase la versión taquigráfica de lo actuado al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIGNALE. — Ante el pedido de informes formulado por el señor senador Cusano, adhiero a él, y retiro mi moción. Creo que el pedido de informes es una cosa más precisa, más concreta y de mayor trascendencia.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

Creo que pueden votarse las dos cosas: el pedido de informes del señor senador Cusano, y el que pasen las pala-

bras pronunciadas por todos los señores senadores al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de informes no tiene por qué votarse, ya que el Senado no puede impedir que un pedido de este tipo siga su curso. La Mesa le dará el trámite correspondiente. Lo que tendrá que votarse es el envío de la versión taquigráfica del debate.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El Senado puede hacer suyo el pedido del señor senador Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede aceptar que el Senado, ni siquiera con 16 votos en 17, pueda impedir que se envíe un pedido de informes. La Mesa, constitucionalmente, tiene que darle trámite.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Es para darle más fuerza a esa solicitud de modo que la población del país aprecie la indignación del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con enviar la versión taquigráfica, votada unánimemente, el Senado queda cumplido y nos ajustamos al Reglamento.

SEÑOR CUSANO. — Solicito que se lea mi pedido de informes, y en esto estoy dentro del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes formulado por el señor senador Cusano.

(Se lee):

"Montevideo, mayo 23 de 1956. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores: De conformidad con el artículo 118 de la Constitución, solicito a la Mesa quiera pedir al Ministerio de Instrucción Pública los siguientes informes que refieren al Consejo de Enseñanza Primaria: 1.o) Qué providencias ha tomado el mencionado Consejo ante la denuncia aparecida en órganos periodísticos de Montevideo, según la cual se habría producido un caso de evidente discriminación racial, contrario a la Constitución, respecto a la maestra Adelia Silva de Sosa. 2.o) Qué sanciones aplicó a los jerarcas culpables del mencionado acto persecutorio. 3.o) Qué providencias ha adoptado para dar a la maestra agraviada las reparaciones morales y materiales que la circunstancias imponen. — Angel María Cusano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a acompañar, como no podría ser de otra manera, que la versión de las expresiones de los distintos senadores que se han ocupado del tema pase al Poder Ejecutivo en plena solidaridad con los conceptos vertidos.

Pero no me parece justo dejar pasar la oportunidad sin señalar que tengo la certeza que en cuanto a que ellas pudieran promover o servir de excitación del celo de las autoridades de Enseñanza Primaria, en tal sentido son innecesarias, puesto que conozco el pensamiento de la mayoría de sus miembros —y descarto el de aquellos cuya opinión no conozco— y puedo afirmar que la misma indignación que han trasuntado los señores senadores ha encontrado eco en todos los integrantes del Consejo. En consecuencia ya han adoptado medidas de carácter sumarial a efectos de discriminar pormenores y aplicar las sanciones pertinentes.

Me interesa puntualizar esto para que no pudiera insinuarse la sospecha de que las autoridades de Enseñanza Primaria o son indiferentes o no acusan el grado de sensibilidad necesaria ante hechos de tal naturaleza.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sólo dos palabras para adherir al homenaje que se ha rendido esta tarde a la raza de color. Conoce bien esa raza los esfuerzos de nuestro Partido por su emancipación.

Pero tengo que hacer notar que en el pedido de informes del señor senador Cusano se dan por probados los hechos; no sé si ha tenido en cuenta esa circunstancia.

SEÑOR CUSANO. — Lo formulé, precisamente, en ese sentido: dando por probados los hechos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quería hacerlo notar a los efectos de que pudiera modificar su texto si lo deseaba dado que pregunta al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sobre las medidas que ha tomado y las sanciones que ha aplicado, cosa que, a esta altura, desconocidos los hechos, que no se han averiguado por medio de un sumario, me parece una exageración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de todo el debate relacionado con este tema al Ministerio de Instrucción Pública.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).**

5

El señor senador Echegoyen solicita que se lea un pedido de informes por él formulado. Se procederá a hacerlo una vez que haga uso de la palabra el señor senador Fusco, que la ha solicitado.

6

Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente, hace algunos días —dilatados días— un grupo de integrantes de este Cuerpo, invitados por el señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, visitamos los locales de la misma.

Me jacto de haber sugerido tal invitación. Habiendo hecho una visita rápida, anterior, a dichos locales, quedé impresionado con lo que en ellos vi, y me pareció que valía la pena que hiciera una visita más detenida y que compartiera las favorables impresiones recibidas con otros integrantes del Senado. En tal sentido, se lo insinué al señor senador Grauert, Presidente del Comité a que aludo; él encontró plausible la idea, y así se produjo la visita.

Los visitantes fuimos varios miembros del Cuerpo pertenecientes a diversos sectores políticos. Puedo decir que todos recogimos la misma impresión que yo había recibido inicialmente y que esta nueva visita confirmó.

Para apreciar íntegralmente la magnitud de la muestra del esfuerzo nacional que allí se exhibe, no habría bastado ni la visita que hicimos en conjunto —por más que alcanzó a varias horas —ni las dos que por mi parte había hecho, sino que se necesitarían varios días de detenida observación.

No me estoy pronunciando sobre temas de fondo en materia económica; no me estoy pronunciando sobre si convienen o no al país las industrias que algunos llaman artificiales, por no elaborarse con materias primas totalmente nacionales, o por no poder competir —por razones de costos y precios— con las industrias similares extranjeras.

Tampoco me estoy pronunciando sobre el problema del grado de protección que nuestras industrias merecen.

Lo que estoy diciendo, lo que me interesa decir, es que es realmente halagador para la capacidad del esfuerzo nacional, el comprobar en que medida ese esfuerzo puede realizar cosas como las que en la Exposición se ven.

Hay rubros, —no quisiera ser injusto por omisión al mencionarlos, y por ello prescindo de hacerlo,— que realmente resultan deslumbrantes. Hay manufacturas de la más fina calidad, que vistas fuera de allí, y sin conocimiento previo de que se trata de artículos de producción nacional, podrían competir con las más refinadas de la producción extranjera, y que allí se advierte y se aprende que son hechas en el país, y hasta, en muchos casos, por mano de obra y artesanía nacionales.

Tanto en el orden de la perfección estética, como en el orden de la perfección utilitaria, es evidente y confortador, —dejando al margen los problemas de fondo a qué antes he aludido— el ver cuántas cosas, y de quo calidad, nuestro país puede hacer.

Es lamentable que la exposición, no obstante haber tenido un éxito ponderable, no haya despertado más intensamente la curiosidad de nuestro pueblo y, especialmente, la de los hombres que tienen responsabilidad en la marcha de la cosa pública.

Sé que son muchos los gobernantes que le han prestado la atención que ella merece, pero sé, también, que hay otros que no se han enterado de su existencia, más que porque al pasar por las calles que rodean su recinto, han visto las luces que la anuncian.

Pero, señor Presidente, hacer el elogio de la Exposición, significa, también, hacer el elogio, que yo formulo muy gustosamente, sin ninguna reserva, del Presidente del Comité Ejecutivo de la Exposición y de quienes lo han acompañado en su esfuerzo.

Yo he estado cerca del doctor Grauert a través de los últimos años y he podido ver su consagración total, con alta devoción patriótica, a esta obra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Me complazco en subrayarlo así, en este instante, y quiero dejar constancia a nombre propio, pero sabiendo que mis opiniones son compartidas por la totalidad de los que coincidieron conmigo en la feliz visita a que estoy aludiendo, de que es confortador para nuestros sentimientos patrióticos, tanto lo que allí vimos como expresión de la actividad nacional, como la comprobación

del cálido empeño y el abnegado esfuerzo desarrollados por el Dr. Grauert, con noble inspiración patriótica, para llevar a feliz término esta obra.

Nada más.

(Apoyados! Muy bien.)

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Sobre este asunto que ha planteado el señor senador Fusco debo manifestar que también concurrí ese día a la Exposición de la Poducción que se realiza en Montevideo.

Comparto íntegramente los conceptos del señor senador, por cuanto es realmente admirable la muestra que se ofrece, del esfuerzo y del progreso de nuestras industrias.

Repito, pues, que suscribo íntegramente lo manifestado por el señor senador Fusco.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo también, señor Presidente, visité el local de la Exposición Nacional de la Producción.

Una impresión de grandeza se experimenta al recorrerla. Es tal vez la única obra pública que, teminada, excede al parecer las necesidades para que fué construída. Es una construcción monumental que debe conservarse para el porvenir. Es una solución notable en su aspecto específico y también en el urbanístico.

A pesar de que recorriendo el local resplandece el adelanto de nuestras industrias, lo cierto es que ante la grandiosidad de aquél se piensa que mucho deben crecer éstas, para colmarlo.

Las grandes obras ejercen una señalada influencia en el espíritu público, cuyos objetivos, ante su contemplación, se ensanchan y cuyos horizontes se amplían.

El local de la Exposición Nacional de la Producción llena ampliamente ese cometido.

Felicito a los hombres de gobierno que dieron impulso a esta feliz obra y, especialmente, a nuestro distinguido colega el señor senador Grauert que, en su calidad de Ministro de Industrias y Trabajo, y además de Presidente de la respectiva Comisión, ha sido el gran propulsor de esta feliz iniciativa, que contó también, con la dedicación y el esfuerzo de distinguidos técnicos y de beneméritos ciudadanos.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también concurrí con los señores senadores a visitar la Exposición Nacional de la Producción hace unos días, y quiero dejar consignada la magnífica impresión que recibí al recorrer durante varias horas con mis compañeros, los distintos locales de la Exposición.

Opino igual que el señor senador Fusco, en el sentido de que se necesitarían varios días para poder tener una visión más a fondo, pero pudimos tener, por lo menos, aunque sea en forma rápida y sintética, una impresión magnífica del esfuerzo de nuestros hombres de trabajo, del esfuerzo de los industriales, de nuestros productores y de los obreros de nuestro país, obreros especializados y técnicos, que nos mostraron algo que ha significado para nosotros un orgullo patriótico, por el esfuerzo que han hecho nuestros compatriotas, al presentarnos esta magnífica exposición.

Desde luego, señor Presidente, que no entro a analizar si convienen o no, desde determinado punto de vista, ciertas industrias; pero sí digo que lo que hemos visto nos llena de orgullo patriótico.

Quiero, también, tener palabras de felicitación para nuestro compañero del Senado y mi particular amigo de la niñez, el señor senador Grauert, a quién hemos visto con un entusiasmo maravilloso, trabajando activamente con inteligencia, con dedicación, con fe y con patriotismo en esta obra. Quiero consignarlo así, en forma especial, y además quiero decir que ha contado con la colaboración de figuras brillantes, como la del señor Durán Veiga y otros destacados ciudadanos, quienes han trabajado también en forma ejemplar para que cristalizara esta obra.

He querido consignar, por ser de justicia, la gratísima impresión que hemos recibido con motivo de la visita que hemos hecho al local de la Exposición Nacional de la Producción.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Integré esa Comisión de Senadores que visitó la Exposición Nacional de la Producción. Como mi silencio podría interpretarse mal, quiero dejar constancia de que adhiero a lo expresado por los señores senadores, acerca de la extraordinaria importancia de la Exposición, así como también al reconocimiento por la fecunda labor realizada por el señor senador Grauert.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — No visité la exposición en la circunstancia señalada, pero la he visitado en otras. Adhiero a todo lo que se ha expresado.

Pienso que podría utilizarse con fines educativos en mayor extensión. Es incalculable la cantidad de sugerencias de distinto orden que presenta una detenida visita a la Exposición.

Deseo, también, expresar, señor Presidente, que habiendo visto al señor senador Grauert, en el momento que inició esta labor, debo felicitarlo por la manera que la ha llevado a buen término y por el acendrado esfuerzo que ha mantenido, puesto que se sabe cuán difícil es culminar realizaciones tan vastas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo expresar, señor. Presidente, que comparto íntegralmente los conceptos muy justicieros que se han expresado acerca del mérito de la Exposición Nacional de la Producción, y lo mismo en cuanto se ha referido a todo lo que esa Exposición debe al empeñoso esfuerzo de nuestro colega, el señor senador Grauert.

Desde la iniciación de los trabajos impulsados originariamente por el doctor Grauert, fuí testigo, en el Consejo Nacional de Gobierno, de los desvelos y esfuerzos de este ciudadano por el éxito de esa iniciativa.

Bien está, entonces, que ahora, que ha culminado esa obra en la forma a la que merecidamente se ha referido el elogio de los señores senadores, se le haga justicia al señor senador Grauert, señalando, desde esta Sala, los méritos de su actividad en favor de su realización.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: no deseo permanecer en silencio frente a las manifestaciones de los señores senadores.

Como visitante privado, anónimo digamos, de la Muestra a que se acaba de aludir, he podido apreciar lo que significa ella como esfuerzo, no sólo de los expositores, sino, también, de los organizadores.

Acaso la organización de una obra de esta naturaleza no se percibe en toda su trascendencia sino por quienes realmente la viven, dedicándose afanosamente a realizarla, ya que de afuera no advertimos, en toda su magnitud, lo que ella significa como esfuerzo personal, como tesón, como dedicación de muchas horas de actividad.

En ese sentido, complacidamente, hago mías las expresiones de felicitación al señor senador Grauert.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Va a dar cuenta de una solicitud de licencia.

El señor senador Bayley solicita licencia para faltar por enfermedad.

Se va a votar, si se concede.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa)

8

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Quería expresar, también, señor Presidente, que fuí visitante anónimo de la Exposición, y que adhiero a todos los conceptos tan justicieros que se han formulado, no sólo en cuanto a los expositores, sino, igualmente, en lo que se refiere a los organizadores y, muy especialmente, al señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: siento que sería tremendamente injusto en el fuero más íntimo de mi conciencia, si aceptara los elogios que tan generosamente han vertido en la tarde de hoy los señores senadores que han hecho uso de la palabra.

El esfuerzo realizado para llevar a cabo las obras de la Exposición Nacional de la Producción, no son ni pueden ser, en manera alguna, de carácter personal.

Si bien es cierto que he sido el impulsor de esta obra, no puedo olvidar que he contado con el apoyo general de todos los sectores de la producción del país, apoyo personal e individual, así como también el de las organizaciones

que representan las distintas manifestaciones del trabajo y del espíritu.

Hombres venidos, como he dicho en otras oportunidades, de diversos ángulos, y representativos, también, de diversos intereses, han colaborado en esta obra, que no es la obra de un sector ni de un grupo, ni de determinados intereses, sino que conceptúo que es realmente representativa en lo nacional.

No puedo olvidar, en este momento, porque sería totalmente injusto —repito— el recuerdo de una persona que nos acompañara desde el principio con su más sana esperanza y con una total solidaridad y que, lamentablemente, cerrara definitivamente sus ojos veinticuatro horas antes de abrirse al público la Exposición. Me refiero al que fuera nuestro Tesorero Honorario, don Luis Puig.

Tendría que recordar, igualmente, al Presidente de la Comisión Asesora de Industrias, el Químico señor Raymundo Menini, que desde los primeros momentos nos apoyara con el mayor entusiasmo en la labor que estamos realizando; y no quiero nombrar a las personas que aún colaboran en la realización de esta Muestra, por temor a olvidarme de algunos de sus nombres, pero indudablemente son muchas, y tan merecedoras de estas manifestaciones halagüeñas como lo puedo ser yo en este momento.

Debo de adelantar al Senado de la República que esta obra ha encontrado muchas dificultades y que aún, todavía, las atraviesa, dificultades de carácter financiero, porque como bien lo ha dicho al principio el señor senador Fusco, lamentablemente, a pesar del éxito obtenido, no hemos conseguido el pasaje de pueblo absolutamente imprescindible para satisfacer las necesidades que debe salvar esta obra en un lapso de apenas tres meses de realización.

Digo eso, porque repetidas veces se ha hablado y escrito de cuánto va a costar al país la Exposición Nacional de la Producción. Nosotros hemos realizado cuidadosamente una administración que considero la más celosa que pueda haberse realizado, sometida a los contralores propios que hemos establecido, con las Comisiones de Finanzas, integradas por personas absolutamente responsables, las Comisiones de Asuntos Legales y la Contaduría, que actuó, absolutamente y constantemente, contraloreando nuestra gestión.

Pero es que hemos realizado, también, una tarea de vastas proyecciones en la vida pública nacional, no sólo por la trascendencia que desde el punto de vista economico pueda tener para el futuro esta Muestra, tanto en nuestro ambiente interno como en el exterior, sino, además, por la imponderable finalidad didáctica que hemos perseguido, desde el punto de vista de la ilustración y la enseñanza de nuestro pueblo, con el Pabellón de las ciencias, el arte y la cultura.

Por primera vez —podemos afirmarlo— en el país se han reunido elementos de tanta importancia en manos de los particulares, que no tendrían acceso al conocimiento público si nosotros no los hubiéramos llevado a la Exposición. Bastaría sólo nombrar, como ejemplo, el stand realizado por el Instituto Histórico y Geográfico, donde se reúnen elementos de valiosísimo interés e importancia histórica y cultural de nuestro país, elementos que son de propiedad de particulares, que no podrían haber sido conocidos por nuestro pueblo en ningún museo u organismo público, a no ser por esta contribución de la Exposición.

Hace breves instantes, me preguntaba el señor senador Cordones Alcoba cuántas personas habían pasado por la Exposición y yo le he dicho: pocas. ¿Por qué le dije "pocas"? Porque de acuerdo con los informes o asesoramientos que nos diera la Dirección de Espectáculos Públicos del Concejo Departamental de Montevideo, debieron haber pasado por la Exposición, en cuatro meses, alrededor de un millón de personas, hablando de personas en el concepto de entradas.

La verdad es que hasta el momento hemos sobrepasado las 400.000 entradas pagadas, si bien es cierto que nuestros molinetes acusan el pasaje de 600.000 personas. ¿Por qué? Porque casi todas las escuelas de Montevideo han concurrido a la Exposición, gratuitamente, y muchos son los liceos y escuelas del interior que, también, han concurrido gratuitamente, y al hablar de liceos y escuelas, lo hago en forma indiferenciada. Tanto escuelas y liceo públicos como privados, todos sin diferenciación de naturaleza alguna, han sido admitidos en nuestra muestra.

Digo esto, porque seguramente llegará el momento de las críticas, y no soy tan ingenuo como para creerme que sólo nos vamos a quedar con los elogios. No me asustan las críticas, porque tengo la absoluta seguridad de que hemos realizado una obra esforzada, sana, patriótica y con grandes fines didácticos que, seguramente, ha de tener repercusiones en el futuro, tanto para la ilustración y educación de nuestro pueblo, como para el desarrollo de nuestra propia economía.

Tengo la esperanza, señores senadores, de que invertido ya, no sólo el mayor esfuerzo personal y en forma totalmente desinteresada por cientos de personas, y no por una sola, y habiéndose invertido ya cuantiosas cantidades en la realización de esta obra, el Gobierno de este país realice un esfuerzo más para que ella pueda prorrogarse en la temporada de la primavera y del verano que viene, conservada, modificada, perfeccionada, contribuyendo, así, a esa tarea didáctica tan importante que hemos realizado hasta el presente.

Dentro de muy pocos días, y a pedido de varios señores embajadores acreditados en nuestro país, habrá de ser visitada la Exposición, antes de su clausura oficial el próximo 30 de este mes, por los integrantes del Cuerpo Diplomático; y debo declarar que varios de ellos me han sugerido la necesidad de esta visita y, más aún, la conveniencia de organizar una Exposición Internacional en Montevideo, posiblemente la primera en su género que se realizaría en América Latina.

Además, sería injusto que yo no recordara, en estos momentos, la forma absolutamente desinteresada con que han colaborado los funcionarios administrativos que tenemos en la Primera Exposición Nacional de la Producción.

Cuando iniciamos esta tarea, dijimos y afirmamos —y muchos no nos creyeron, porque consideraron que sería un organismo burocrático más a crear— que no tomaríamos ningún funcionario nuevo. Y, señores, a una semana, casi, de terminar esta tarea, afirmo yo aquí que hemos cumplido con nuestra palabra y que no hemos tomado un solo funcionario de carácter administrativo.

Destaco que los empleados qué han trabajado con nosotros, lo han hecho en forma extraordinaria y sin cobrar emolumentos extraordinarios durante cuatro años; algunos han cobrado, sí, extraordinarios, en el correr de estos tres meses de funcionamiento de la Exposición, porque han tenido que cumplir jornadas de hasta 14 y 16 horas.

Debo destacar, también, porque es de justicia, la extraordinaria colaboración del cuerpo técnico que actuó en la dirección de obras de la Exposición, sin cobrar un solo centésimo de extraordinarios, habiendo realizado, algunos de ellos, obras que, por primera vez, se efectuaron en el mundo, y otras, seguramente, que por primera vez se han realizado en América, y mucho más en nuestro país.

Digo que han colaborado con su inteligencia, con su tesón y su esfuerzo, en la forma más patriótica que pueda considerarse, sin haber obtenido un solo centésimo como compensación por carácter de honorarios por trabajos extraordinarios.

De esta manera, señor Presidente, adelanto que hemos pedido ya para el día viernes próximo, una entrevista con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, para dar cuenta de nuestra primera etapa —no totalmente terminada, porque no podría ser hasta el día 30 de este mes, sino que lo hacemos hasta el día 30 de abril pasado— en cuanto al estado financiero y económico de la Exposición, y donde plantearemos, también, al Poder Ejecutivo, las sugerencias que consideramos convenientes para los intereses del país, acerca de lo que pueda hacerse en el futuro en ese gran predio que era una tierra de nadie, absolutamente desperdiciada e invalorada, y que hemos transformado en un parque urbanístico valioso para la ciudad de Montevideo, el cual, con sus instalaciones, puede ser, también, de extraordinario interés para muestras que, en el futuro, se proyecten en el país.

Es por esto, señor Presidente, que agradezco las palabras generosas y amables de los señores senadores, frente a las cuales, no podía guardar silencio, pero al recibir los elogios y hacernos responsables sobre lo hecho y las sugerencias para el futuro, quiero hacer llegar hasta mis compañeros del Comité Ejecutivo, de las Comisiones Asesoras, del Cuerpo Técnico de la Dirección de Obras, del Cuerpo Técnico Contable, de los funcionarios administrativos que trabajan en comisión, este elogio que considero para ellos tan halagador, como lo es, indudablemente, para mí.

Nada más y muchas gracias.

(¡Muy bien!).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que ha acordado con el señor Ministro de Obras Públicas, que dicho Secretario de Estado concurra a Sala el **martes 29** del corriente, a las 17 y 30 a los efectos del pedido de informes planteado por el señor senador **Vignale**.

10

Se va a leer, la solicitud del señor senador Echegoyen, un pedido de informes...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de esa lectura?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero destacar, señor Presidente, en breves palabras, la designación de que acaba de ser objeto el ilustre hombre de ciencia, doctor Juan César Mussio Fournier, como miembro asociado de la Academia de Medicina de París.

Se trata de una institución cuya significación universal es ocioso señalar. La circunstancia de que un compatriota alcance título tan excepcional, justifica que se subrayen sus méritos en esta Sala.

(Apoyados).

—Me considero obligado, por el propio reconocimiento que merece el esfuerzo de un ciudadano que lleva a tan alto nivel el prestigio científico del país, a decir en su honor estas modestas palabras.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido la hora previa, señores senadores.

SEÑOR HAEDO. — Adhiero totalmente, señor Presidente, a los conceptos expresados por el señor senador Echegoyen con motivo del reconocimiento, por parte de la ilustre Academia de Medicina de Francia, de la obra científica del doctor Mussio Fournier, considerado, con justa razón, como uno de los hombres más eminentes del país en la enseñanza, en el ejercicio de la profesión de médico y en las tareas de investigación, doblemente acreedor a la consideración pública si se agrega el valor humano, que distingue y singulariza su admirable personalidad.

SEÑOR ISOLA. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que está vencida la hora previa. Por consiguiente, no se puede continuar con este asunto...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Isola había solicitado la palabra para ocuparse de este asunto, antes que el señor senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no lo advirtió y pide disculpas; pero hace notar que el Senado tendría que declarar este asunto grave y urgente para continuar su consideración.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto planteado por el señor senador Echegoyen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).

Tiene la palabra el señor senador Isola.

SEÑOR ISOLA. — Deseo sumar mis palabras a las que se han vertido en Sala como homenaje al doctor Mussio Fournier.

Quiero destacar que el profesor Mussio Fournier es una vida entera destinada a la ciencia, y escaló en la endocrinología un puesto realmente internacional al llevarlo la Academia de Medicina de París al sitial que le acaba de conferir, haciéndole un homenaje de carácter mundial.

Resulta realmente agradable verlo en esa situación y por ello adhiero a las expresiones de los señores Echegoyen y Haedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite, señor Presidente

Quiero adherir, también, a estas manifestaciones, para lo cual tengo motivos especiales, por conocer la obra del doctor Mussio Fournier y por pertenecer, yo mismo, desde hace muchos años, en carácter de miembro asociado a la misma Academia Nacional de Medicina de París.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes presentado por el señor senador Echegoyen.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, solicito de la Mesa quiera pedir al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se sirva recabar del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, los informes siguientes: 1.o) Si dicho Consejo autorizó el acto realizado en el Instituto "José Batlle y Ordóñez", el 21 del corriente, con motivo del centenario del nacimiento de dicho ciudadano; 2.o) En caso de que lo hubiera autorizado, si ha prestado asentimiento al texto de los discursos pronunciados en ese acto, y en virtud de qué fundamento legal se ha realizado esa ceremonia. — Montevideo, mayo 23 de 1956. — Martín R. Echegoyen".

12

—El Senado entra a la orden del día.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LAMAS. — Pediría al Senado que altere el orden del día para votar, como grave y urgente, un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, en la absoluta seguridad de que no va a demorar más de un minuto su sanción y, por consiguiente, no abusaríamos, en esa forma, del señor Ministro de Hacienda, presente en Sala.

Se trata de una contribución del Estado al Congreso de Cirugía, por la suma de $ 10.000.00. Es urgente, porque la Sociedad de Cirugía, organizadora de ese Congreso, quedó en una situación apremiante, por la no sanción de esta contribución del Estado.

Mociono, entonces, para que se trate como grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente

Deseo apoyar la proposición del señor senador Lamas, por cuanto nuestro sector prestó su concurso oportunamente a este asunto; de manera que votaremos la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata como grave y urgente el asunto planteado por el señor senador Lamas.

Los señores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

Léase el proyecto de ley, por el que se autoriza una contribución del Estado, de $ 10.000.00, al Congreso de Cirugía.

(Se lee:)

(Carpeta 767 de 1956).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 3 de 1954.

A la Asamblea General:

Es propósito de la Sociedad de Cirugía del Uruguay realizar, en Montevideo, el V Congreso Nacional de Cirugía, en el próximo mes de diciembre, para lo que ha solicitado al Ministerio de Salud Pública, su cooperación financiera, estimando, la misma, en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para solventar los gastos que la organización de esa Asamblea Científica, origina.

El Poder Ejecutivo considera de gran conveniencia la realización de estos Congresos Científicos, en los que se exponen los más interesantes adelantos, en materia de cirugía, haciendo conocer nuevos sistemas quirúrgicos y se transmite, al cuerpo médico nacional, interesantes enseñanzas por parte de nuestros técnicos que han ampliado sus conocimientos, en esta rama de la ciencia, en los Centros especializados del Exterior y por parte de los profesionales extranjeros que concurren a estos actos.

El resultado de estas Jornadas, de gran significación en el ambiente técnico, redunda en beneficio de la ciencia nacional, no sólo por lo que en dicha materia se expone, sino que sirve, por las publicaciones que con este motivo se efectúan, para difundir, en el exterior, el grado de superación alcanzada en cirugía, por los profesionales de nuestro país.

A los efectos de darle a este Congreso la brillantez que corresponde por lo que en sí representa, el Poder Ejecutivo considera necesario prestarle su apoyo oficial —moral y materialmente —con el fin de que el mismo obtenga el mayor éxito posible y que su lucimiento no sea menor que el conseguido por los anteriormente realizados.

Con ese fin el Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo adjuntando al presente Mensaje, un proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, a contribuir a la financiación de los gastos que origine la realización del señalado Congreso.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

Po. el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Julián Alvarez Cortés.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) como contribución a los gastos que origine el V Congreso Nacional de Cirugía a realizarse en Montevideo, en el próximo mes de diciembre del año actual.

Art. 2.o La erogación de referencia deberá imputarse a los recursos provenientes de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 3 de 1954.

FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Reiteración del Mensaje de fecha 3 de noviembre de 1954

Montevideo, 24 de agosto de 1955.

A la Asamblea General:

Por mensaje N.o 93 de fecha 3 de noviembre de 1954, el Poder Ejecutivo elevó a ese Cuerpo Legislativo un proyecto de ley por el que se autorizaba al Ministerio de Salud Pública para disponer de la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), como contribución a los gastos que originara el V Congreso Nacional de Cirugía a realizarse en Montevideo, en el mes de diciembre del indicado año, cargándose la erogación de referencia a los recursos provenientes de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Como hasta el presente este Consejo no ha tenido conocimiento de que el señalado proyecto haya sido estudiado por esa Asambela y considerando de verdadera urgencia, por los motivos expuestos en el precitado mensaje, prestar el apoyo económico a la sociedad de Cirugía del Uruguay, dada la finalidad perseguida en ese Congreso Científico de gran interés para la ciencia nacional, tengo el honor de solicitarle su pronto pronunciamiento sobre el asunto en cuestión, a los efectos de estar en condiciones de darle una solución definitiva al mismo.

No escapará a su elevado criterio el problema económico que se le ha planteado a la sociedad de Cirugía del Uruguay, que se ha visto precisada a realizar gastos extraordinarios para que el Congreso mencionado obtuviera el lucimiento que merecía, en la certeza de que, como en circunstancias análogas, el Estado contribuiría con su ayuda material sin que hasta el presente haya habido resolución alguna al respecto.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo prestará preferente atención al pedido que dejo expuesto me complazco en reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno: **LUIS BATLLE BERRES. — JULIO CESAR ESTRELLA. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.**

Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar al Ministerio de Salud Pública, la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) como contribución al V Congreso Nacional de Cirugía realizado en Montevideo, en diciembre de 1954.

Art. 2.o La erogación de referencia se imputará a los recursos provenientes de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de mayo de 1956.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 21**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR GRAUERT. — **Hago moción para que se suprima la lectura.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Negativa**).

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 21**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 21**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 21**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Hace ya un año, está radicado en la Comisión de Defensa Sacional, un asunto relacionado con el Capitán Mieres, sobre reincorporación. Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados.

Entiendo, señor Presidente, que el asunto debe tratarse y solicito de la Comisión de Defensa Nacional que lo traiga al Senado para su consideración. De esta manera, el Capitán Mieres podrá hacer las apelaciones del caso, en tanto que, mientras esté radicado en el Senado, está en punto muerto, y él nada puede hacer, por su reincorporación.

Solicito, pues, a la Comisión de Defensa Nacional, que los traiga a consideración del Senado el mes que viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de la señora senadora no necesita pronunciamiento del Cuerpo. Se hará presente a la Comisión de Defensa Nacional.

14

El Senado entra a la orden del día.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando expusíamos, en una de las últimas sesiones, un planteamiento más o menos sistemático de los puntos que juzgábamos de mayor interés, a los efectos de cumplir con la finalidad perseguida con esta exposición que el Senado me dió la oportunidad y el honor de formular en su seno, señalábamos que existía un proyecto de ley a consideración del Poder Ejecutivo, tendiente, fundamentalmente, a activar la colocación de la deuda pública, autorizada por la ley de 10 de febrero del corriente año.

Este problema se vinculó con otros que fueron oportunamente debatidos, y sobre los cuales no voy a insistir, porque si no proporcionamos de un modo exahustivo la totalidad de los elementos de juicio necesarios para llegar a conclusiones importantes, por lo menos intentamos hacer la defensa de los puntos capitales que constituyen la razón de ser de ese proyecto y rebatir en la medida de nuestras fuerzas y de nuestros puntos de vista, las objeciones que se formularon en Sala y que fueron recogidas por distintas publicaciones.

Lo que hoy me interesa subrayar, siempre relacionado con este punto, es que esa iniciativa, en la parte que tiende sobre todo, sin duda alguna, en base a una solución

emisionista, pero no con el grado que se le atribuyó fundamentalmente, a satisfacer los créditos que tiene el Estado con sus proveedores, que fué por otra parte, uno de los motivos capitales determinantes de la ley que cité hace un momento, esa iniciativa, repito, a que me acabo de referir, se vincula con otras que podría decirse están en el ambiente y que, por distintos caminos conducen a la misma finalidad y que también han merecido la misma crítica que se concreta en la afirmación de que esta iniciativa que defiendo, como estas otras con las que reconoce algun parentesco, alguna proximidad o similitud, tiene también, según esas imputaciones, el carácter inflacionista.

No extraño que por distintos caminos se hayan buscado soluciones parecidas, porque se trata de lograr la misma finalidad. Hoy, con el permiso del Senado, me voy a referir a dos puntos de vista que no datan de ayer, sino que tienen sus antecedentes y son conocidos, porque han tenido la debida publicidad. Me refiero, sobre todo, a una iniciativa que motivó un fallo, mejor dicho varios folletos, del señor Manuel Monteverde, folletos que se publicaron en el mes de noviembre del año pasado.

Desde luego que refiriéndome a su autor, tengo que hacer, inevitablemente, una referencia de carácter personal y el modo como me mira el señor senador Arrillaga Safons me induce a pensar que él tenga presente que esa referencia...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hecha en la Comisión de Asuntos Financieros.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...—exactamente— la hice en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros, cuando tuve oportunidad de mencionar este proyecto de este ilustre compatriota, don Manuel Monteverde. Tengo que hacer una referencia de carácter personal, porque con la gratitud que tiene uno, que siente uno por todos los que le enseñaron tanto y de lo que pudo aprender algo uno de la vida, por todos los maestros que he tenido en el curso de enseñanza primaria, de enseñanza secundaria y de enseñanza superior, uno de los nombres más simpáticamente vinculados a la modesta formación cultural que hayamos podido tener, es el de don Manuel Monteverde, que fué profesor mío de industrias. Veo en este folleto que el primer título que invoca es el muy modesto de ex profesor del Curso de Comercio e Industrias de Enseñanza Secundaria. Fué profesor mío en 1920 y desde entonces contrajimos a—pesar de que hay algunos años de diferencia— una amistad que persiste a través del tiempo y que creo, para honor mío, que se ha intensificado, porque tengo el honor de seguir cultivando esa noble amistad. Por eso me creo obligado, señor Presidente, a decir estas palabras preliminares que se refieren a la exposición de sus ideas que, además las he oído repetidas veces en que he tenido oportunidad de ir a su establecimiento para hablar con él de estos y otros temas.

Por eso, señor Presidente, justifico este pequeño prólogo que precede a la exposición de sus ideas que, repito, tienen algún parentesco, y alguna proximidad, desde que persiguen, repito, la misma finalidad, con el alcance ambicioso tan marcado y en cierto modo muy audaz, que deben merecer la atención pública y, en lo que se refiere a mí, en muchos de los aspectos propiciados por este autor, y desde mi punto de vista personal, mi más franca adhesión.

Quiero subrayar esto: en determinado momento de la vida económica del país y, por supuesto, de la financiera, hay ciertas confluencias de ideas que se advierte, por ejemplo, en la multiplicidad de iniciativas existentes, que tienen una finalidad común y aspectos comunes; en lo que se refiere a las bases para una reestructuración del Contralor de Exportaciones e Importaciones, donde se advierte que a través de distintas iniciativas, procedan estas de organismos oficiales, tengan su origen otras en instituciones privadas, hay, como consecuencia, una crítica, tomando la palabra en el mejor sentido, que se viene haciendo en el curso de 20 años y de reflexiones de esas mismas críticas que van determinando en cierto momento, en función de esas directivas que se van acumulando sin contradicciones fundamentales, que permitan llegar a nuevos puntos de vista que puedan significar —tratándose de nuevos puntos de vista es lógico que así sea— un nuevo planteamiento del problema.

Con respecto a esta iniciativa del señor Monteverde, una de las primeras características es que en ella se ha propugnado por la creación de un Banco Central, tema al que yo ya me referí al comienzo de mi exposición y sobre el cual no voy a volver.

Pero lo importante, a los efectos de la vinculación de esta iniciativa con la tesis que defendimos en una de las últimas sesiones, es, cómo, en función de un mismo problema y persiguiendo una misma finalidad, nos aproximamos a las mismas soluciones, soluciones que, además, merecen las mismas críticas que las que defendimos nosotros en la oportunidad a que ya me referí. Puede parecer, señor Presidente, que las cifras que maneja este estimado compatriota, suenen a revolucionarias —digamos así— por el monto de las mismas. Puede ser que la primera reacción, si no se estudia a fondo el proyecto, sea la de que el mismo, si llegara a convertirse en ley, nos llevara o nos pudiera llevar a un despeñadero inflacionista y, naturalmente, en previsión de esas críticas que son las mismas en esencia que se le hicieron al proyecto que está en estos momentos a consideración del Poder Ejecutivo, en previsión de esas críticas, repito, es que quiero decir algunas palabras en estos momentos.

¿Cuál es el propósito que se persigue con este proyecto? Dejo a un lado todo lo que tiene que ver con la estructura del Banco Central, con su segregación del Banco de la República, porque en este proyecto publicado —repito que en noviembre del año pasado— el profesor Monteverde, para eludir el planteamiento a fondo del problema en lo que tendría de polémico y de perturbador para la marcha de lo fundamental de su iniciativa, prefiero no emplear la expresión "Banco Central", sino más bien piensa en lo que denomina un instituto emisor segregándolo estructuralmente no sólo en la función, como figura actualmente desde el año 1938, segregando, repito, la función emisora de la función propiamente bancaria que cumple nuestra primera Institución de Crédito.

Ahora, la preocupación de él es la misma que la nuestra. Y yo digo mucho más audaz y mucho más valerosa y, por consiguiente, se va a prestar a más críticas, también, que la que propiciamos nosotros, y que defendemos en el último acuerdo del Senado.

Claro que su finalidad también está claramente expresada en su proyecto. Se trataría de buscar una solución financiera que no solamente tuviera por finalidad el cumplimiento por parte del Estado de aquellos compromisos considerados en su totalidad, sino también para buscar un método a fin de facilitar la acción financiera del Estado, que diera una tregua a las exigencias de nuevos impuestos indispensables para pagar los gastos crecientes del Estado.

La pretensión, la aspiración, el deseo, el propósito, la finalidad de este estudio que estoy comentando, es buscar una fórmula que, además de permitir al Estado el cumplimiento de aquellos fines, pagar deudas, se puedan atender las crecientes cargas del Estado sin necesidad de pensar en nuevos arbitrios.

Pero es tan incesante, digamos así, el esfuerzo que realiza este compatriota para dar cima a su proyecto, que en una conversación que tuve en la mañana de hoy con él, me decía que ha elaborado otro proyecto, ha remozado su iniciativa anterior, con un alcance aún más vasto, porque se trataría no solamente de resolver el problema de la Administración Central del Estado, sino que su aspiración tiende a resolver los problemas financieros de los Municipios, siempre en esa misma finalidad de que se detenga la marcha impositiva que, en todos los lugares de la República, por razones conocidas, están realizando estos organismos locales.

En síntesis, y sin ánimo de cansar al Senado con cifras, me interesa más explicar el mecanismo del proyecto que, por otra parte, se ha publicado en un folleto bajo el título de "Sobre el gran problema del momento", y el subtítulo, "Forma de solucionar la situación financiera".

Primera indicación o primera solución: se proyecta una emisión, pero no es una emisión común de deuda pública, ni tampoco es una emisión de Bonos de Tesorería. El denomina a estos bonos, a estos títulos, a estos papeles, "Bonos Interbancarios". Creo que les da además, otra denominación, pero el nombre no hace al caso.

Lo importante es ver como funcionan estos bonos que emitiría el Estado y que entregaría al Banco de la República para que éste, a su vez, los entregara a ese Instituto emisor, embrión digamos así, del futuro Banco Central, el cual, contra esos bonos, emitiría billetes, con la finalidad de pagar deudas.

Hay una serie de reflexiones en el proyecto del señor Monteverde que no voy a leer, por la razón que explico de que es muy fácil el acceso al proyecto. De manera que, cuando se confronten estos proyectos, el que algún día va a llegar a la Cámara proveniente del Poder Ejecutivo con éste del señor Monteverde, o con cualquier otro que se haga persiguiendo la misma finalidad, o utilizando un mecanismo parecido, se tendrá la oportunidad de cotejar todas las iniciativas, y el Parlamento dirá cual es la mejor para llevar a la práctica.

Pero, señor Presidente, es propósito del autor de la iniciativa, después de explicar que se va a separar del Banco de la República la función emisora, el indicar que las características de este Banco Central no serían otras que las que tienen todos los Bancos Centrales en todas las partes del mundo. Es decir, que há de constituirse en Banco de Bancos, que no operaría como tal con el público, por lo que queda excluída, por su propia naturaleza, la posibilidad de

que entre a competir con los demás Bancos comerciales comunes. Lo importante es señalar la finalidad específica que se le acuerda a este Banco, que no sería otra que la de tener la dirección de los cambios y ejercer la superintendencia de los Bancos, admitiendo, además, la posibilidad de que la función del crédito público —que en nuestro proyecto se reestructuraría en otras bases— pasara a depender de un sector de la actividad administrativa de este Banco Central, que el denomina, en forma más modesta, "Instituto Inversor".

Ahora, si es Banco Central, tienen que aparecer algunas normas, aunque sean generales, relacionadas con aspectos fundamentales de las actividades de los Bancos privados. Entonces, establece que éstos deberán mantener un encaje del 30 o|o para los depósitos con vencimiento menor de 30 días, y un encaje del 15 o|o para los de plazo mayor, pero en ningún caso será menor del 20 o|o de los depósitos totales.

El 10 o|o de los depósitos totales debería situarse en el Banco Central, pudiendo hacerlo en dinero efectivo o en títulos de deuda pública.

Este es uno de los puntos capitales de la iniciativa del señor Monteverde. Se produce una esterilización de los depósitos que yacen en los tesoros de los bancos privados, y se trasladan por razones que explica más adelante, al seno del Banco Central. Aunque esta medida dicha así, sin otro comentario y sin otra explicación, pudiera parecer alarmante, dentro de la economía del sistema tiene la mas clara explicación, y no puede ser motivo de alarma de ninguna clase.

Se establece, también —y ésta es una medida de sana previsión— que cuando los depósitos de cualquier institución bancaria superen el quíntuplo de su capital y reservas, el 20 o|o de ese excedente deberá situarse en el Banco Central.

Después, se toman medidas de menor entidad tendientes todas a la misma finalidad a que me acabo de referir.

Lo importante, lo que interesa subrayar, es que este proyecto crea el Instituto emisor, que emite una deuda especialísima que no tiene la característica de la deuda común y que, tampoco, reconoce ningún parentesco con los bonos o letras de tesorería.

Este tipo de deuda crea una solución inevitablemente emisionista, porque se trataría de colocar $ 160.000.000 por año, según me lo decía esta mañana el profesor Monteverde, en un plan quinquenal, con lo que se satisfaría el interés de los acreedores del Estado y, aún, el interés de los acreedores de los municipios, quedando un margen —este es el aspecto audaz y que concita, esta parte, mi mayor simpatía— para destinarlo a un plan de estímulo a la producción o a un plan de obras públicas.

Claro que el Profesor Monteverde no va a ignorar la primera objeción que se le va a hacer, la misma que se le hizo en Sala al poyecto que está a consideración del Consejo Nacional de Gobierno, y que yo defendí en aquella oportunidad, relacionada con el método para colocar o activar la colocación de deuda pública.

En esa oportunidad y defendiendo este tema, del carácter no inflacionista que llevaría este aumento de emisión, hace reflexiones a las que me voy a permitir referir, enseguida.

Se atraviesa por una deficiencia evidente de circulante, como lo demuestra el interés del dinero y su correlativa cotización de los títulos de deuda pública y de los hipotecarios.

La emisión en poder de los bancos asciende a pesos 109.000.000 —el dato es del mes de noviembre— y, como los depósitos ascienden en el mismo mes a más de pesos 1.400.000.000, llegamos a la conclusión, señor Presidente, de que la emisión no alcanza a cubrir el 8 o|o de los depósitos.

Cuando se dan cifras de esta naturaleza —y esto es lo más interesante— vemos que esas cifras relativas —la relación entre el circulante y los depósitos que existen en los bancos— son las que nos permiten tomar una base sólida para considerar este problema.

Algo parecido en este orden de cosas, en otro tipo de razonamientos, de lo que yo decía en la sesión pasada cuando, considerando el problema de la devaluación de nuestra moneda, del descenso del peso en su cotización con respecto al dólar, hablaba de que había que tomar como elemento básico de cotización para un adecuado planteamiento del problema, la relación en volumen de lo que se opera en el mercado dirigido y del cuántum del mercado libre, llegando a la conclusión —que se confirmaron ayer en una reunión del Consejo, los funcionarios del Banco— que el volumen de lo que se opera en el mercado libre es apenas un 15, a lo sumo un 20 o|o del volumen total del mercado. De manera que el 80 u 85 o|o corresponde al mercado controlado.

Aquí hay que establecer, en otro sentido, en otro planteamiento, un punto de partida que realmente signifique un hecho que interese para elaborar el razonamiento posterior. Si nosotros nos limitamos a comprobar cual era la emisión ciculante en 1950, y tomamos estos últimos 5 ó 6 años, o vamos más atrás evidentemente señalamos el hecho del aumento de la emisión; pero, en cambio, ese hecho, en sí mismo, tiene algún valor, pero no puede tener las consecuencias como razonamiento inicial y premisa, que nos tenga que llevar a las conclusiones a que deberíamos llegar, si tomamos otro punto de partida.

Por eso insisto, porque me parece inteligente y adecuado, ese que toma el profesor Monteverde, cuando compara el volumen de los depósitos que hay en los bancos y el porcentaje de emisión, en comparación con aquellos depósitos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Es sobre todos los tipos de depósitos, ese volumen?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero los tipos de depósitos a la vista, no pueden ser considerados de la misma manera que los tipos de depósitos a largo plazo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esa misma pregunta se la hice también al señor Monteverde en una conversación que tuve con él, porque yo tuve la misma preocupación, respecto a ese problema, porque son regímenes distintos, el del depósito a la vista que el del depósito a largo plazo, dentro de lo que se puede entender, en el concepto habitual, por depósito a la vista.

Pero es un punto de partida realmente interesante y útil, que a mí me pareció que había que tenerlo en cuenta, como índice importante en la consideración de este problema de emisionismo o no emisionismo y de las consecuencias inflacionistas que podría traer un exceso de emisión.

Considero que la teoría, alguna teoría, la que a mí me parece mejor, es la de que el ideal en materia de emisión es aquel que disponiendo de medios técnicos de comprobación —que tienen que ser muy afinados, por otra parte— estableciere la debida adecuación entre el movimiento económico y los medios de pago.

Naturalmente que esto es muy fácil decirlo y muy fácil resulta, también, encontrar razones que justifiquen este aserto.

Podemos decir que hay un régimen monetario sano, cuando los medios de pago están de acuerdo, o en proporción, o guardan debida relación con el movimiento económico existente.

Ahora, ¿qué método hay? Ese es el problema. Durante muchos años se lidió con la creencia —creencia fundada en aquellos tipos de economía— de que el patrón oro, el sistema basado en el patrón oro, automáticamente regulaba, con algunas correcciones, pero en el fondo automáticamente, regulaba la emisión de billetes y todo el proceso del comercio internacional, de modo automático, sin intervención de la voluntad del Gobierno. Hasta que se produce, a partir de la guerra de 1914, un proceso universal de inconversión, y el mundo siguió viviendo y afrontando los gastos fabulosos, como los que demandó la primera guerra mundial, abandonando el patrón oro.

Terminó la guerra y se piensa por economistas ortodoxos en la oportunidad de volver al patrón oro y hay pases que hacen un esfuerzo desesperado, esfuerzo en el que marchan al unísono la convicción técnica y el orgullo nacional. Está el ejemplo de Inglaterra que llega a restablecer, no en las condiciones de otras épocas, pero si en forma que se puede decir con orgullo, el patrón oro.

¿Cuánto dura esto? ¿Cuánto le cuesta a Inglaterra y en cuantas partes se reproduce el fenómeno? La verdad es que el patrón oro había cumplido su ciclo, y entonces, ya con la amenaza de otra guerra, se vuelve a soluciones emisionista, se vuelve a recurrir y manipular la moneda, porque no hay otro modo de poder afrontar los gastos que significa esa nueva guerra, con todos los fenómenos económicos que ella trae consigo.

No quiero decir, ni se me ocurre que el Banco de la República o el país deba dedicarse el lugar que corresponde en el campo de la teoría, al patrón oro. Debe ponerse en marcha sobre las reservas de oro que tiene. No lo digo ni sostengo, porque en nuestro país esa reserva de oro, si no cumple la función económica que podría cumplir, cumple en cambio una función psicológica de gran interés, que dentro de nuestra mentalidad y nuestro ámbito, conviene dejar.

Esta función psicológica de nuestras reservas áureas, que es la principal que yo encuentro la más efectiva que recuerdo, no tiene nada que ver con la doctrina que se pueda sostener, —y me afilio a esa doctrina— y que lleva a la conclusión de que la nación, que sobrevivió hasta 1914, del patrón oro, ya no tiene razón de ser.

Pero, en fin, volvamos a esta iniciativa.

No vengo a defenderla, aunque declaro que admiro en un octogenario como don Manuel Monteverde el espíritu juvenil, la audacia de su iniciativa...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...y la magnífica inspiración que está dentro de todo este proyecto en cuestión, y en sus modificaciones, —hoy mismo me decía que había introducido algunas— que responde al deseo fundamental de servir al país en un momento de dificultad económica como este.

Yo traigo este ejemplo, señor Presidente, porque quiero en esta oportunidad, —y perdónenme, pero estoy seguro que nadie va a reprocharme el hacerlo —rendir homenaje a un viejo y querido maestro...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... y, además, decir que esta solución de don Manuel Monteverde se emparenta con la que nosotros defendimos, y las críticas que se le pueden hacer a esa imputación de emisionismo, son las mismas que se han hecho aquí al proyecto que defendimos en aquella oportunidad.

Sobre este otro proyecto, no estoy autorizado a decir quien es el autor. Desde luego que no lo voy a leer, porque es muy extenso, y es la obra de un funcionario que se ha especializado en estos temas tan áridos y que vé el problema de este momento coincidente con don Manuel Monteverde y con lo que hemos defendido en otras oportunidades con motivo de esta iniciativa a que me estoy refiriendo.

Esa iniciativa, como ya dije, es obra de un funcionario experto, y no la voy a leer, repito, a pesar de que podría ser de gran interés, porque la conceptúo más apropiada para el trabajo de una Comisión que para hacer una exposición sobre ella ahora.

Me parece, sin embargo, conveniente, leer unos párrafos, significativos del alcance de este otro proyecto, de estas reflexiones, de estos puntos de vista coincidentes con esta onda de ideas comunes que en este momento indican la necesidad de ver el problema económico, el problema monetario, adoptando un nuevo punto de vista, de no tener miedo a las palabras, creyendo que un aumento en la emisión va a significar un aumento en el proceso inflacionista.

Dice el autor: "Entre los factores estructurales internos del natural aumento del necesario circulante, cabe señalar el desarrollo últimamente muy acentuado de las industrias del país, —precisamente, hace unos minutos oímos las palabras de varios señores senadores enalteciendo esta obra, que yo también apoyo, de la Exposición Nacional de la Producción— con incorporación de nuevos objetivos, con acrecimiento de capitales de inversión directa y de gestión comercial el consecuente mayor volumen de las transacciones del mercado bursátil de los arrendamientos rurales; de la masa de salarios y sueldos; en fin el propio desarrollo de las erogaciones de naturaleza social, asignaciones familiares, indemnizaciones, jubilaciones y pensiones. Puede afirmarse —y esto es muy importante— que la masa de salarios industriales entre 1943 y 1955, se ha multiplicado por quince (tres veces más beneficiarios y salario cinco veces mayores). Las breves consideraciones que anteceden, señalan la existencia de factores provocadores de un importante aumento del monto del necesario circulante en estos últimos tiempos, en el país, con respecto a las cifras de pocos años atrás. Y, en ausencia de un desarrollo paralelo de los medios de pago, explican los fenómenos de tensión dineraria que sufre la plaza. (Es de destacar que durante el mismo período de doce años, es decir, entre 1943 y 1955, los medios de pago generales, sólo se multiplicaron por tres y fracción)".

Quiere decir que cuando venga este proyecto, si el Poder Ejecutivo lo aprueba, vamos a tener oportunidad de rever o replantear este problema, aquí en la Cámara, pero señalo que por estas dos citas, las del trabajo de Monteverde y de otro que pertenece a un funcionario altamente especializado que no me autorizó a dar su nombre, se demuestra que la posición nuestra puede resistir con éxito la imputación de inflacionista que se le hizo en sesiones pasadas.

Yo deseo terminar, señor Présidente, esta exposición, que lleva varios días y que se está haciendo más extensa de lo que había pensado, por lo que pido disculpas; pero, no quisiera dar término a la misma sin señalar un hecho que, a mi juicio, tiene capital importancia, para refutar una objeción, —para señalar un hecho— que se suele hacer, o una comparación, que a menudo oímos en las conversaciones más o menos trascendentes en que participamos.

Se suele decir que el momento económico actual es muy parecido al que pasó el país allá por los años 1930, 31, 32, que revistió, considerado en términos muy generales, los caracteres de una crisis.

Anoche mismo, en una reunión política, tuve oportunidad de decir lo que voy a decir ahora. No creo que, transcurridos veinte y tantos años —un cuarto de siglo— entre aquella época y ésta, hayan realmente puntos de comparación, ni creo que lo que pudiera haber sido bueno como medidas de defensa hace veinticinco años, se pueda aplicar ahora.

Creo que hay diferencias sustanciales, de tal magnitud, que la comparación entre las características económicas de aquella época y la actual, que vivimos, por otra parte, intensamente no puede hacerse; no creo que encontremos alguna similitud entre aquellas características con las del momento presente.

Hay muchos factores de diferenciación entre una época y otra, pero desde el punto de vista de la economía general y de la función rectora que está cumpliendo el Estado en la economía del país, hay una diferencia sustancial, que me lleva a mencionarla ahora —tocando un punto que se trató en la exposición del señor senador Rodríguez Larreta y que mencioné al comienzo de la mía— y que es lo que se refiere a la función económica y financiera que en nuestro país cumplen lo que denominamos entes autónomos y a lo que hay que adjudicarle la mayor importancia.

Naturalmente que siempre que hablamos —en las conversaciones comunes y aún en el seno de los organismos de gobierno— de los entes autónomos, normalmente es para criticarlos. Primero, porque se ejerce un derecho sagrado, como es el de la crítica a la gestión de los entes públicos, y, segundo, porque ciertas gestiones, ciertos aspectos de la gestión de los entes públicos, económicos e industriales, provoca cierto tipo de irritación que se canaliza en expresiones en los organismos parlamentarios y de gobierno en general —un aumento en las tarifas, los servicios que prestan, alguna deficiencia de los mismos, la no extensión de ellos en la medida deseable— de crítica, desde la más fundada a la más fácil, y, entonces, la primera reacción que se advierte, es la de desnacionalizar esos organismos y devolverlos a la actividad privada. No se piensa con todos, la verdad sea dicha...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La actividad privada haría muchos millonarios.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Seguramente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me permite una interrupción, señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Ministro empezó a hacer una exposición para señalar la diferencia que había entre la crisis del año 31 y la actual.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y ahora ha derivado a otros problemas, porque si está vinculando uno con el otro, se ha olvidado de una cosa muy importante: que los entes autónomos existían en el año 1932. Lo curioso es que en aquella época existían los buenos entes autónomos, los bien fundados, los que ganaban dinero, los que tenían recursos propios; pero después, se inventaron los otros, los que han resultado una ruina para el país. Esa es la verdad de las cosas, porque los grandes entes autónomos, estaban en aquella época; me refiero a los que eran una riqueza nacional, como por ejemplo, el que se acaba de referir el señor Ministro. ¿Cuáles son los que han aparecido después Haga la lista, señor Ministro. Todos son productores de déficit colosales. Esa es la realidad y eso es lo que ha empeorado nuestra economía. Si nos hubiésemos mantenido con aquellos que tenían un sentido social, industrial y económico lógico, nuestra economía, estaría mucho más floreciente que antes.

De manera que este rasgo a que el señor Ministro se refiere, de que estaríamos mucho mejor que antes, en realidad no es así; estamos mucho peor que antes. Antes, los entes autónomos, contribuían a la prosperidad del Estado. Ahora, el Estado tiene que pagar sus déficit. De modo que creo que es mucho peor la situación actual que la del año 1931.

15

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a aprovechar esta interrupción de que ha sido objeto el señor Ministro, para pedir a la Mesa que se lea una solicitud de informes que acabo de hacer. Espero que vaya al Ministerio de Instrucción Pública, el mismo día y por la misma cuerda que el que ha sido presentado anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dar lectura del pedido de informes formulada por el señor senador, porque en estos momentos, está en Secretaría y se le está transcribiendo al Poder Ejecutivo.

Se mandará a pedir el original, y una vez que venga a la Mesa, se le dará lectura.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como tenía que retirarme de Sala, quería que se leyera en mi presencia. Voy a esperar unos minutos.

16

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Bien, señor Presidente.

La distinción que hace el señor senador Rodríguez Larreta es, como otra que se hizo, refiriéndose a otro tipo de fenómeno, entre entes buenos y entes malos y, cronológicamente, entre entes antiguos y entes modernos:

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Observe el señor Ministro, que los buenos son los antiguos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Qué merecieron sus críticas, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No; señor senador; está equivocado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le voy a probar lo que digo, trayendo la información pertinente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo invito al señor senador a que traiga esas críticas, que no las va a encontrar en ninguna parte.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahí están; en mi libro hago referencia a ello.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo voté la ley de entes autónomos y en esa época discrepé con algunos correligionarios míos que eran contrarios a la creación de entes autónomos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo, señor Presidente, quisiera señalar lo siguiente: que con respecto a los antiguos, —vamos a tomar esta denominación en términos muy generales—, algunos nacieron, precisamente, en ese momento de crisis.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La Ancap.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por ejemplo, la Ancap, cuya ley de creación es de 15 de octubre de 1931.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y el Frigorífico Nacional, que se había creado dos años antes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En octubre de 1928.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero los más fundamentales, que son los Bancos y la Usina Eléctrica, ya existían hacía muchos años en poder del Estado. Los varios Bancos que eran los que realmente llenaban su función económica, producían una utilidad o una ganancia al Estado, y hasta en la propia Usina Eléctrica se observa este fenómeno. La Usina Eléctrica, era un organismo de prosperidad extraordinaria; pero después descubrieron la manera de complicarle sus finanzas, nacionalizaron las pequeñas industrias eléctricas que había en la República en estado ruinoso, se pagaron caras, y ahora están pagando los déficit de esas pequeñas industrias, que las podían haber dejado tranquilas en manos particulares, porque no tenían importancia y se perturba, en cambio, la marcha de lo que es esencial en esos servicios.

En aquella época, los gastos de la Usina Eléctrica, todo comprendido, fueron de $ 6:000.000.00 y ahora, —no recuerdo la suma— son tan enormemente fabulosos, que parece un delirio, lo que cuesta la Usina Eléctrica, y que, con todos los privilegios de que dispone todavía, apenas puede dar utilidades insignificantes, cuando las da, porque hay años en que ha dado déficit.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A mí me parece que el planteamiento del señor senador exige varios análisis.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo lamento irme por estos caminos...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador; yo lo he llevado a ese camino.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...que no son propiamente los del problema que está planteando; pero como el señor Ministro nos quiere demostrar una cosa que le va a ser muy difícil demostrar, en el sentido de que estamos en mejores condiciones para afrontar esta crisis que la del año 30, yo sostengo todo lo contrario, y me sería fácil demostrarlo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Yo lo acompaño.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En primer término, la crisis del año 31, no fué nacional, sino internacional, y repercutió en el Uruguay. La situación del Uruguay no era grave; sus finanzas estaban equilibradas. Lo que pasó fué que la crisis mundial tuvo una repercusión tremenda, porque abatió vertiginosamente, los precios de todos los productos de exportación. De manera que se debió a ese motivo; pero nuestras finanzas eran sanas; nuestro Gobierno tenía una administración limpia y equilibrada; los entes autónomo daban utilidades.

Ahora, nos encontramos con el fenómeno totalmente contrario: las industrias antes ganaban; ahora, pierden casi todas, si no consiguen tipos excepcionales por las razones que se conocen. Por ejemplo, acaban de cerrarse en el país, 62 fábricas de tejidos, lo que es una cosa realmente pavorosa, y que demuestra por qué caminos equivocado estamos marchando, y éste es uno de los casos, porque se podría citar otras industrias que al cerrar y otras que van en camino de cerrarse, que están tecleando, como se dice vulgarmente.

Ese cuadro no existía en aquella época. Por eso, en aquella época, como el país tenía una salud económica fuerte, en el año 34 o en el 35, estaba terminada la crisis, y no había dejado huellas.

En estos años, la posibilidad de que eso ocurra, no se ve, porque las defensas económicas fallan. Ahora tenemos que alimentar a las industrias; tenemos que alimentar a los entes autónomos, a la producción. El Estado tiene que alimentar a todos, porque todos están en déficit, la ganadería, la agricultura, la producción, la industria y los comercios, también, aunque a éstos todavía no los hemos alimentado. Ese es el error y esa es la tragedia del señor Ministro, y entonces, él no encuentra otra solución que largar más papeles a la calle.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no digo eso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Ministro; usted está haciendo la defensa de la solución de largar unos cientos de millones a la calle.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores senadores me permiten, se va a dar lectura al pedido de informes formulado por el señor senador González Conzi.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, solicito de la Mesa, quiera pedir al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se sirva recabar de la Universidad, del Consejo de Enseñanza Secundaria y del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, los siguientes informes: ¿Por qué no se realizaron en el Centro de su dependencia, los debidos homenajes a Batlle —el gran propulsor de la enseñanza pública y el inspirador de la enseñanza gratuita en el Uruguay— con motivo de haberse cumplido el 1.er centenario de su nacimiento? — Efraín González Conzi. — Montevideo, 23 de mayo de 1956".

—La Mesa le dará el curso correspondiente.

18

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: ha dicho tantas cosas el señor senador Rodríguez Larreta, en los minutos en que hizo uso de la palabra, que realmente no sé por dónde empezar. Empezaré por el final de su exposición. Por ejemplo, dice: usted tiene tal tragedia en estos momentos, y no se le ha ocurrido otra cosa que largar $ 200.000.000.00 a la calle.

Bien; se me han ocurrido otras cosas; no se me ha ocurrido esa sola. Además, eso no se me ocurrió en esa forma. De manera que vamos a precisar bien.

Nosotros entendemos lo que entiende todo el mundo, por otra parte: que hay necesidad, por todos los medios, como solución anti-inflacionista y solución salvadora del país, de fomentar, de estimular, de acrecentar la producción, en todos los órdenes y, presentamos con la Rendición de Cuentas, un proyecto que creaba un fondo de estímulo a la producción, que lo financiábamos con el aporte de noventa millones de pesos. Eso era mucho más importante que el Plan de Rendición de Cuentas. Salió este último, pero el otro, no tuvo andamiento en la Cámara ni en la Comisión de la misma.

Como se imaginarán los señores senadores, hice los esfuerzos necesario, porque, a mi juicio, era la parte más noble de ese proyecto de ley, pero fué la que no caminó.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARDOSO. — Realmente las cosas ocurrieron como dice el señor Ministro; yo lo señalaba en mi intervención sobre este tema días pasado: lo único que había de esbozo, de insinuación de un plan económico, dentro de la rendición de cuentas, fué lo que se suprimió. Pero yo he visto que en sustitución —si es que así puede decirse,— de esos artículos, se agregó uno transitorio, el 52, que dice: "El Poder Ejecutivo dentro de los 20 días de promulgada la presente ley., formulará un plan de inversiones con cargo al Fondo Diferencias de Cambio —cual era el que financiaba ese proyecto de Fondo de Estímulo a la Producción,— correspondiente al ejercicio 1956".

No tengo noticias de que esto haya ocurrido, y me permito preguntar al señor Ministro si se ha dado cumplimiento a esta disposición de la Ley de Rendición de Cuentas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministerio ha hecho un plan en esa materia, en cumplimiento estricto y dentro de los términos previstos.

La verdad, —y me interesa hablar, de manera que le agradezco al señor senador Cardoso la oportunidad que me da para referirme a eso,— es que el Fondo Diferencias de Cambio no puede, en las presentes circunstancias, contribuir, como pudo haber contribuido en otras épocas, para

ese plan de ese tipo, por las causas conocidas, que no son otras, fundamentalmente, que la declinación de nuestras exportaciones.

Nuestro propósito, en aquel proyecto de ley, que no tuvo éxito en la Cámara de Representantes, fué el de sustituir el Fondo de Diferencias de Cambios, por un Fondo que hasta le cambiamos el nombre, para darle caracteres de permanencia, de "Fondo de Estímulo a la Producción"

Ahora, en este otro proyecto de ley, nos encontramos con esa misma dificultad. El año pasado, el Fondo Diferencias de Cambios arrojó una utilidad que, —podré equivocarme en algún millón, no mucho más—, se puede fijar en treinta y nueve millones de pesos que, evidentemente, no eran bastante para hacer frente a las erogaciones proyectadas.

Este otro proyecto, evidentemente, tiene esa falla deficitaria de origen, porque por muy grande que sea el esfuerzo que se pueda realizar, en lo que queda de este año, para estimular las exportaciones, no creo, en este momento, en el mes de mayo, que el Fondo de Diferencias de Cambio pueda dar mucho más de lo que dió el año pasado. De manera que estamos expuestos, o a presentar un plan mezquino de $ 40:000.000.00 aproximadamente, o a buscar recursos en otras partes, para darle el sentido que debe tener. Es un hecho ya axiomático, señor Presidente, que en estos países, que en términos genéricos podemos llamar subdesarrollados, el Estado tiene que cumplir esa función de estimulante de la producción. El Estado, naturalmente, hace lo que puede hacer de modo indirecto a través de las iniciativas individuales de estímulo, de fomento, de orientación. Todo está bien; pero, el Estado tiene una acción directa, que tiene que ser efectiva y que en nuestro país se está realizando por los entes autónomos, en muchos aspectos importantes, como en el de la energía eléctrica.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARDOSO. — Lo evidente es que la disposición de la ley, el artículo 52 transitorio, era terminante. El Poder Ejecutivo debía, dentro de los veinte días de promulgada la ley, formular un plan de inversiones con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio.

El señor Ministro ha dicho que el Ministerio formuló un plan, pero lo cierto es que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con esa disposición de la ley, y creo que eso es grave. Es grave por el hecho mismo, porque es un asunto de entidad. El Parlamento le encargaba al Poder Ejecutivo, nada menos que formular un plan de inversiones en una cantidad que llegaba a varias decenas de millones de pesos. El Parlamento quería saber, dentro de los veinte días, de qué modo se proponía el Poder Ejecutivo invertir el producido del Fondo de Diferencias de Cambio, y la ley no se cumplió.

Naturalemtne que esto, —y perdóneme el paréntesis el señor Ministro—, aparece, casi, como pecado pequeño, por lo menos de categoría mediana, si se compara con el qué parece ha cometido el Poder Ejecutivo en esta materia de no cumplir la ley, si nos atenemos a la información que ha llegado hace unos momentos a nosotros, sobre lo ocurrido ayer en la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Cámara de Diputados.

Es un hecho que ya empieza a correr como reguero de pólvora, —para usar la expresión común—, y que según la información que ha llegado a mi conocimiento consiste en lo siguiente: el Poder Ejecutivo habría enviado a la Asamblea General un proyecto de Presupuesto General de Gastos, que está actualmente a estudio de la Cámara de Diputados, en el que aparecería, así en forma flagrante, violada la disposición de la ley presupuestal anterior y la de la propia Rendición de Cuentas, dictada en el mes de febrero último, según las cuales debía suprimirse una serie de cargos presupuestales.

No recuerdo de memoria la disposición con toda precisión, pero los señores senadores recordarán que se trataba más o menos de ésto: realizadas las promociones en las distintas planillas y categorías, deberían suprimirse del presupuesto de gastos los cargos que quedarán vacantes en los grados inferiores de las distintas planillas presupuestales.

Bien; ante una pregunta formulada ayer en la Comisión de Presupuesto, por el señor diputado Dubra, parece haber quedado demostrado que el Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea General, un proyecto de Presupuesto General de Gastos, en el que figuran como vigentes, no sé que cantidad de cientos o de miles de cargos, —se habla de 3.000 cargos—, que debieron haber sido suprimidos.

Esa es la versión que ha llegado hasta mí, y he creído de oportunidad, ya que se tocaba este tema de incumplimientos en materia de leyes presupuestales, traerlo a colación, por si el señor Ministro cree conveniente hacer alguna aclaración.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Cómo un proyecto de ley, señor Presidente, se va a considerar vigente?

SEÑOR CARDOSO. — El señor Ministro no me ha entendido.

El Poder Ejecutivo envía un proyecto de presupuesto, en el que figuran en una columna, los cargos vigentes y, en otra, los proyectados. Y bien; en la columna de los vigentes, enviada por el Poder Ejecutivo, figuran como tales, cargos que no existen, de acuerdo con la disposición dictada por el Poder Legislativo...

(Apoyados).

—... y eso alcanza, según se dice, a una suma de varios miles. Me parece que esto es de extraordinaria gravedad.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Cuál es la fecha de la ley a que se refiere el señor senador, y cuál es la fecha en que el Poder Ejecutivo envió el presupuesto?

SEÑOR CARDOSO. — Es la del anterior presupuesto, del año 1953.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tiene tres años.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que se olvida o no se sabe, porque este proyecto no está a consideración del Senado, es cuál fué el procedimiento que siguió el Poder Ejecutivo para elaborar ese proyecto de ley.

Se tomó, señor Presidente, una norma genérica de aumento, de manera que, como se dice en la exposición de motivos del presupuesto, las planillas no se tocaron para nada. Hay algunas creaciones: dos mil guardiaciviles, quinientos y pico de maestros, ciento cincuenta a ciento ochenta cargos en Enseñanza Secundaria y algunos más en Salud Pública. Pero lo que quiere decir el hecho de que se hayan llenado algunas, no es el de marcar un nuevo planillado, entiéndase bien, sino que se mandó un planillado tal como estaba y se dijo que las directivas fundamentales...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que el señor senador Cardoso dice, es que el planillado ha sido subvertido y violada la ley de 1953; que dos o tres mil cargos que debieron suprimirse por la Contaduría —desde luego el señor Ministro no tiene la culpa— ésta los ha dejado figurando como vigente. Es lo que se dice.

SEÑOR CARDOSO. — Una de dos: o estos cargos han sido llenados con violación de la ley o esta otra posibilidad: que si el Parlamento no se hubiera dado cuenta de eso podían, en la futura ley de presupuesto, quedar otra vez incorporados todos aquellos cargos que el Poder Legislativo había suprimido. Eso es evidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tengo que decir dos palabras sobre la provisión de vacantes de este gobierno, porque es una de las alternativas que plantea el señor senador.

Afirmo, señor Presidente, que la política de este gobierno, lo dije esta tarde en la Cámara de Representantes y lo repito ahora y lo sabe el Senado que lo dije también en la sesión correspondiente de la Comisión de Hacienda cuando este Cuerpo trataba la Rendición de Cuentas, ha sido desde el 1.o de marzo hasta hoy de manifiesta y categórica contención en materia de provisión de vacantes. Podría citar los ejemplos de todos los Ministerios, pero debo referirme al mío, respecto del cual tengo directa responsabilidad y afirmo que, en los 14 meses que llevo de Ministro de Hacienda habiendo —me puedo equivocar— mil vacantes, se habrá hecho provisión de cargos de menor categoría, en cargos indispensables en uno o dos, existiendo, repito, mil vacantes en el Ministerio. Comprendo que en algunos casos se pueden resentir los servicios y creo que no sea la mejor política decir a todo trapo que no proveemos vacantes, porque en algunos casos es absolutamente indispensable el hacerlo, pero, personalmente, un poco por la sensación de que como Ministro de Hacienda tenía que predicar con el ejemplo, me preocupé de que no se llenaran las vacantes.

SEÑOR CARDOSO. — Ese es otro problema.

SEÑOR CHIARINO. — ¿El señor Ministro está seguro que eso se ha respetado en las demás reparticiones públicas?

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Ministro

Me impresiona la intervención del señor senador Cardoso sobre este problema que, por lo demás ha trascendido en la prensa...

SEÑOR CARDOSO. — No es para menos, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ...y que finca en los siguientes hechos. En las disposiciones de la ley del Presupuesto General de Gastos de 1953 y complementarias de diciembre del mismo año se estableció —y fué corroborado este principio por la ley de Rendición de Cuentas— la supresión de un porcentaje de vacantes que alcanzaba, en ese caso, al 75 o|o de las vacantes existentes, estableciéndose paralelamente a ese criterio restrictivo una serie de excepciones que alcanzaban a aquellos organismos que por su naturaleza se entendía que no podían soportar una merma en el personal que prestaba servicios, por su naturaleza asistencial, en el caso de Salud Pública o por razones de seguridad pública en el caso del Ministerio del Interior y en la propia ley se detallaban las excepciones que este criterio comprendía.

Lo que el señor senador Cardoso dice y parecería ser el espíritu con que se planteó el problema en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, es que el Poder Ejecutivo, haciendo caso omiso de la disposición general, no hubiera respetado el 25 o|o de provisión de vacantes a que tenía derecho en aquellos casos en que se limitaba expresamente, puesto que en distintos servicios la ley no los limitaba en absoluto.

Hay dos problemas, que, a mi juicio conviene puntualizar. Uno es el aspecto formal del planillado. Recuerdo perfectamente que cuando se estructuró el proyecto de presupuesto a remitirse al Parlamento, existía un criterio que se mantuvo y que en cierta medida pudo ser opinable en su acierto o error, en cuanto a no entrar al pormenorizado de las planillas, sino establecer un conjunto de reglas generales en materia de aumento, en cuanto a contemplar las necesidades en los rubros de gastos. En esa oportunidad se debatió si era imprescindible o no, dado el criterio con que se enfocaba la estructuración del presupuesto general, remitir el comparativo entre el presupuesto vigente y el proyectado a remitirse. Se resolvió finalmente mandar el presupuesto comparativo. Se entendió que debían copiarse todas las planillas vigentes y remitirse paralelamente las proyectadas.

Creo que el problema debe ser de naturaleza formal. No sé si la Contaduría estableció un criterio en función de la ley para descargar de las planillas vigentes aquellos cargos vacantes que en función de la ley en determinados servicios debían eliminarse, hecho por lo demás más complejo de lo que aparece a simple vista, porque este mecanismo de eliminación de porcentajes, en materia de vacantes que se producen irregularmente, no puede realizarse de una manera mecánica y continuada.

Pero, de cualquier manera, sin abrir opinión sobre un problema que desconozco, si la Contaduría lo hizo o no, en este problema concreto de la remisión del Presupuesto General de Gastos, bien pudiera suceder que la necesidad de enviar con urgencia un proyecto comparativo al Poder Ejecutivo hubiera determinado —y es notorio que el personal de la Contaduría trabajó en jornadas exahustivas para poder cumplir con este requisito constitucional— que se hubiera tomado el presupuesto vigente tal como fué aprobado por el Parlamento en su oportunidad, en mérito a que las nuevas disposiciones del nuevo proyecto de presupuesto no entrañan soluciones sobre aspectos concretos y particulares del mismo, sino que eran el establecimiento de normas de carácter general relativas a establecer escalas, aumentos de sueldos y en cuanto a las creaciones se analizaban a través de un articulado especial.

Pero, señor Presidente, se me antoja que en lo de fondo, en lo de esencia, al margen de una presunta violación legal, cual sería la ignorancia o la indiferencia del Poder Ejecutivo frente a este criterio restrictivo del Parlamento —criterio restrictivo que es bueno puntualizar tiene un poco sentido de boumerang, puesto que eliminaba cargos que el Parlamento había creado, pues si hay un presupuesto que tiene notoriamente origen parlamentario, es el de 1953— de cualquier manera, aún aceptando como legítimo ese derecho de establecer restricciones, yendo a lo de fondo en cuanto a que el Poder Ejecutivo hubiera ignorado esa disposición para nombrar por encima del porcentaje a que tenía derecho, creo que debe señalarse como hecho aclaratorio, —por lo menos en estas primeras instancias en que estamos opinando sin conocer totalmente el problema, ninguno de los senadores—, que en el propio Consejo Nacional, con la adquiescencia de los nueve consejeros se destacó como hecho plausible que en el primer año de gestión del Poder Ejecutivo, las economías, nada más que en el rubro de la no provisión de vacantes, habían superado los 12 millones de pesos y hace pocos días el propio señor Ministro de Salud Pública en una interpelación, decía que en un Ministerio exceptuado de ese régimen de restricciones en materia de provisión de vacantes, existían en sus dependencias 530 vacantes que no habían sido llenadas.

En consecuencia, señor Presidente, sobre un tema en que el Senado no tiene cabal información no puede abrir un juicio definitivo al respecto.

Creo que deben distinguirse los problemas de orden formal, como este problema de planillas, cuando ignoramos los senadores el criterio y las normas que ha empleado la Contaduría para descargar de las planillas del presupuesto de 1953 los cargos a eliminarse, de este problema de esencia que significa la conducta del Poder Ejecutivo frente a un asunto que puede tener aureola política.

SEÑOR CARDOSO. — No se trata de porcentajes, ni de la no provisión de vacantes, sino, simplemente, del cumplimiento o no de una disposición de la ley. De acuerdo con el proyecto de Presupuesto General de Gastos del Poder Ejecutivo, aparecen vigentes una cantidad de cargos, más de tres mil, que habían sido suprimidos por la ley.

Supongamos que el señor representante Dubra no hubiera hecho la denuncia que hizo en la Comisión de Presupuesto y que ningún otro legislador hubiera advertido esa circunstancia, o sea que hubiera pasado inadvertido el hecho para el Parlamento.

Entonces, en la futura ley de presupuesto, aparecerían, sin que el Parlamento lo hubiese advertido, creados tres mil y tantos cargos que habían sido suprimidos por la ley de presupuesto anterior. Esto es lo evidente, el hecho indiscutible. Admito que estos cargos no hayan sido llenados, pero si la denuncia no hubiese sido hecha, quedaban en aptitud de llenarse en tiempo próximo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No quedaban en aptitud de llenarse porque la disposición legal es muy clara. Vencido cierto tiempo, si no se procede a la provisión, —y hay un dictamen al respecto no tratado por el Consejo, de los abogados del mismo— el nombramiento que se hiciera estaría viciado, según esta tesis que me parece muy fundada, de una insanable nulidad. De manera que nos encontraríamos ante un hecho nulo, inexistente desde el punto de vista jurídico.

SEÑOR CARDOSO. — Pero vendría la nueva ley de presupuesto a darles legitimidad, por un engaño, aunque no quiero decir con eso que ese haya sido el propósito.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta informar al Senado que hace quince minutos que está llamando a Sala y no hay número suficiente en la Casa. En consecuencia, queda levantada la sesión por falta de quórum.

(Así se hace siendo la hora 19 y 59 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María [illegible]nades
Secretarios

Santiago Legrand
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

25ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Mayo 24 de 1956

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Oficial 2.o de la Dirección General de Migración. — (El plazo constitucional vence el 27 de mayo de 1956). — Carpeta 690. — Repartido 42.

B) Enfermera del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1956). — Carpeta 687. — Repartido 43.

C) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1956). — Carpeta 688. — Repartido 44.

1

Siendo la hora 17 y 40 entran a Sala los señores senadores Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fusco, Grauert, Haedo, Lamas, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Arrillaga Safons, Fabini, Ferrer Serra y Goyén.

Con aviso el señor senador Berro.

Sin aviso los señores senadores Batlle Berres, Bayley, Cordones Alcoba, González, González Conzi, Isola y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. — (Carpeta 34).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 23 de 1956.

Señor Presidente del Senado: Solicitamos de la Mesa se cite al Senado para el día 24 del corriente, a fin de considerar los pedidos de venia para destituir a varios funcionarios, cuyo término vence el 27 y 28 del mes actual. Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

(Firmado:) Martín R. Echegoyen. — Angel M. Cusano. — Julio C. Vignale".

—Hay número para sesionar.

Se va a votar si se celebra sesión en el día de hoy, de acuerdo a la solicitud que se acaba de leer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se eleva a siete el número de miembros del Directorio del Frigorífico Nacional y se modifica su integración actual. — Carpeta 797.

Y por el que se dispone que los funcionarios técnicos asistenciales y todos aquellos cuya actividad se refleja en forma directa sobre la asistencia y cuidado de enfermos, dependientes del Ministerio de Salud Pública, no podrán continuar después de cumplidos 65 años de edad, por más de cinco años y hasta un máximo de 75 años de edad. — Carpeta 800.

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Artigas, dependiente de la Dirección General de Aduanas, señor Mauro Ribeiro. — Carpeta 792.

Y Vigilante 2.o del Hospital Pasteur, señor Manuel Cortinas. — Carpeta 793.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador González sobre la insuficiencia de agua potable en la localidad de Sauce, Departamento de Canelones. — Carpeta 347|55.

—Pasen a disposición del señor senador González.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor senador Echegoyen, sobre el motivo por el que se ha prescindido de la facultad legislativa prevista en el artículo 85 inciso 13 —parte final— de la Constitución, al decretar el Consejo Nacional de Gobierno la impresión de sellos conmemorativos del Centenario del nacimiento de don José Batlle y Ordóñez. — Carpeta 786.

—Pasen a disposición del señor senador Echegoyen.

—Debiéndose tratar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir a funcionarios, el Senado debe pasar a sesión secreta.

4

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de pasar a sesión secreta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en la Comisión de Fomento está a estudio un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se prorroga por un año el régimen vigente sobre préstamo de semillas a los agricultores.

Dicha Comisión pasó ese asunto a mi estudio, para tratarlo en la próxima sesión, y pedir, luego, su incorporación a la orden del día del Senado.

Pero yo me temo que si se sigue este trámite regular —y lo he consultado con varios compañeros de la Comisión— demore demasiado en incorporarse a la orden del día y pierda, en gran parte, esta ley, su efectividad.

Ya se sabe que desde hace años se viene estudiando un régimen permanente sobre préstamos de semillas; pero no ha llegado el momento de aprobarlo. Lo está estudiando ahora la Cámara de Representantes.

En consecuencia, señor Presidente, pido que ese sencillo proyecto, que no es más que la repetición de anteriores leyes de prórroga, se trate como grave y urgente en la sesión de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como integrante de la Comisión de Fomento del Senado, deseo manifestar que estoy completamente de acuerdo con la proposición que acaba de formular el señor senador Cardoso.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16.**)

5

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley del Poder Ejecutivo referente a la Comercialización de la cosecha de trigo 1955-1956." (Carpeta 761|956).

—Repártase.

SEÑOR HAEDO. — ¿Tiene informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué asunto se refiere señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Al de la Comercialización del trigo.

Creo, señor Presidente, que habría necesidad de realizar una sesión extraordinaria para tratar el asunto de la Comercialización del trigo. En todo el país, se recoge la sensación de que si hay algún proyecto cuya consideración urge, es éste. Los trabajadores y plantadores deben saber en que condiciones financieras van a poder realizar su tarea.

Propongo que hagamos una sesión extraordinaria el próximo lunes para tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de que se ha dado cuenta, señor senador, se refiere a la emisión de billetes del Departamento Bancario del Banco República contra la comercialización del trigo.

SEÑOR HAEDO. — ¿No se refiere a la fijación del precio del trigo?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; no tiene nada que ver. El proyecto a que se refiere el señor senador está en el Consejo Nacional de Gobierno.

6

—Se va a dar lectura al proyecto por el cual se prorroga por un año el régimen vigente sobre préstamo de semillas.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase, para las siembras del presente año, el régimen de la Ley N.o 10.904, de 22 de abril de 1947, con las modificaciones establecidas en los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o, de la Ley N.o 11.933, de 8 de mayo de 1953, y 2.o, 3.o y 4.o de la Ley N.o 12.189, de 27 de abril de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de mayo de 1956.

Juan Rodríguez Correa, Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16.**)

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16.**)

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

El Senado pasa a sesión secreta.

8

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión secreta el Senado resolvió: devolver al Poder Ejecutivo el expediente relativo a la solicitud de venia para exonerar de su cargo de Oficial 2.o de la Dirección General de Migración, al señor Luis Sopeña Capillas a fin de que se le dé vista de las últimas actuaciones;

Devolver a dicho poder los expedientes por los que se solicita venia para destituir de sus cargos a la señora Matilde [illegible]amil González, Enfermera del Hospital Pereira Rossell;

Y al señor Braulio Rodríguez Acosta, Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, para que se sirva agregar a los mismos los testimonios de los respectivos decretos de destitución.

9

El Senado ha quedado sin número.

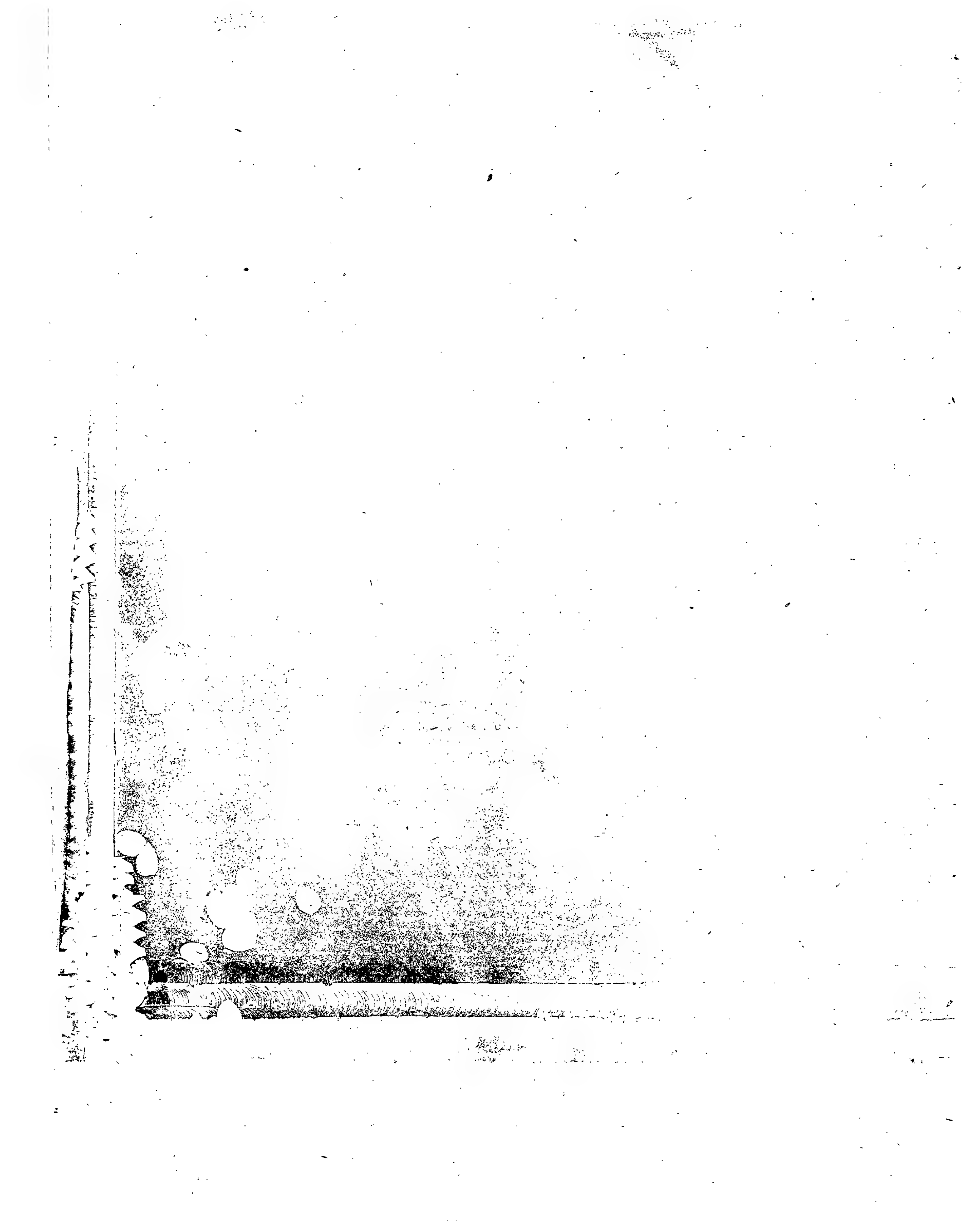
Se levanta la sesión.

(Así se hace) (Es la hora 19 y 24 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Santiago Legrand
Sub-Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Martes 26 de Junio de 1956 — Núm. 14848

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950).

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el	tomo
1933 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1934 a 1937	"	8.00	"	"
1938 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1942 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1943 (reeditado) ...	"	20 00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 y 1949	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50 000.00	"	70.00	" "
"	"	50 001.00	"	"	100.000.00	"	90 00	" "
"	"	100 001.00	"	"	200 000.00	"	120.00	" "
"	"	200 001 00	"	"	300 000.00	"	150 00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	" "
"	"	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	" "
"	"	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000 001 00	"	"	4 000 000 00	"	500 00	" "
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600.00	" "
"	"	5:000 001 00			en adelante	"	700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA CECILIA CERVIERI BENVENUTO DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9036 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA o PASCUALA ARISTIDA FERNANDEZ o FERNANDEZ BONILLA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8944 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO ENRIQUE o ENRIQUE CASSINA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8945 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GOMEZ GARCIA DE RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8924 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SILVEIRA DE GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8925 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORLAN o MORLAN VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8926 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRIS o IDES KOKMAN DE GOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8841 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BLANCO QUINTIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8809 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8698 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIDRA AIDA o ISIDRA AIDA CAMACHO DE CASURIAGA o ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8699 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HALASZ TAKEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8668 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SERAFIN CARESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8577 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UTALIZ OMAR MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8562 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALIXTA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8563 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA ESTHER VACAREZZA DE FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8565 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE NETTO RODRIGUES o DE RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 8566 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8567 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8507 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO DE PANIZZA o MARIA BLANCO PEREIRA DE PANIZZA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8509 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FRANQUEZ o FRANQUET o FRANQUEZ CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8508 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARRERO DE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia y declararla yacente. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 8564 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8513 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS KOREMBLIT y ANA o ANITA SAFISOCHIN de KOREMBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8512 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON RICCONE o RICCONE PAVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8511 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA TASENDE de VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8510 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ALEJANDRO BULO Y GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30 pub. 7939 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MOYANO ARAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E Fontana, Actuario
1) $36.00 30 pub. 7945 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARUIEN SAAD ABDO o DERNICH SAAD ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub 7618 Jn.1.o -v.jn.30. Jl. 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMANN o ARMANDO BACHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30 pub. 7511 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA MANDIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 8995 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CANTON DE CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8792 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TABAREZ o TABARES y JUANA o JUANA BONIFACIA SANTERO de TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8822 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA FARACO o FARAGO DE ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8823 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ANTONIO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8786 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PATETA o PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8793 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BARREIRO CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8794 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ODRIOZOLA de ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8783 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIZARRO DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8795 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8761 Jn.13-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8680 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ROGLEDI DE GRILLO y ELECTRA GRILLO o GRILLO DE MONTEFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8681 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VACCARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8632 Jn.16-v.jn.30. Jn.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAHIDA o ZAHIDA CORA RISSO DE GIGUENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8623 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALEJO ACOSTA o ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8624 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNOLDO CASTELLI o CASTELLI TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8625 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BURDILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8621 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PET o PETT DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8622 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX R. o FELIX RAUL ALVAREZ o ALVAREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8619 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8560 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA LORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8390 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALFREDO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 9021 Jn.25-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARTINEZ SACCO DE ETCHEGOYEN o GENOVEVA MARTINEZ o GENOVEVA MARIA MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8911 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CAMBOUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8821 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FELITTO GARCIA o JUAN CARLOS LORENZO FELITTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8694 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8695 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8576 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADAS STUCINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8696 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEYS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8697 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 8575 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JAMUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8505 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE DANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8506 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA o PANCHITA BELGRANO DE VAEZA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUIBEN de URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7793 Jn.4-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL MAXIMO ALONSO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9044 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARCIA AMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8990 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POZZO DE BEDETTI o MARIA POZZO UGAZZO DE BEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8991 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO GIRALDI o GIRALDI DETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8992 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NAPOLITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8993 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de HUBERTO EMILIO WINTERHALTER y de MARIA LUISA BARBIERI o MARIA LUISA BARBIERI DE WINTERHALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8994 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BRESCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8882 Jn.25-v.jn.30.
Jl. 21-v jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ HERMAN o HERMAN DE BARRIOS o BEATRIZ HERMAN DE BARRIOS ALVAREZ y de ZOILO FERNANDO BARRIOS ALVES o ZOILO FERNANDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8946 Jn.23-v.jn.29.
Jl.21-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCOLE o HERCOLE BAVA VIECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8933 Jn.22-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALCALINO DE MONTANARO o ANA o ANNA MARIA ANTONIA ALCALINO o ALCALINO DE MONTANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8881 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EULOGIA o EUDOXIA u ORDOCIA SAPIN o SAPINA DE SALNICOV o SANICOT o SALNIKOFF o SALNICOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8883 Jn.22-v jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTI o ALBERTI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8912 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLD GLUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8876 Jn 21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8811 Jn.20-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA SEGUNDA DOMINGUEZ DE TRENCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 8789 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ENRICO DE OTTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8790 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARIBALDI LAGROTTA o JOSE GARIBALDI LAGROTTA ALDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1956.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8700 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de BENITO SANTIAGO FRANCISCO ZANELLI o BENITO FRANCISCO SANTIAGO o BENITO ZANELLI y de CECILIA M. DE ZANELLI o CECILIA CARMEN MARTINO DE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8701 Jn.18-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8626 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8702 Jn.18-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROCCA o LUIS SANTIAGO ROCCA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8703 Jn.18-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8704 Jn.18-v jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI ANDREA CORRADO della CHA o LUIS ANDRES CONRADO o LUIS CONRADO o LUIGI CORRADO o CONRADO Della CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 8629 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8627 Jn.16-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PASSARELLA DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8628 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LOPEZ MORAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8604 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MUÑIZ, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8531 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIM SABAH o MISSO BARUJ SABAH o NISO BARUJ SABAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 7068 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HIRSCH DE BERNDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6955 My 22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL AMANDA CELAYA DE CAORSI o ISABEL CELAYA DE CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8996 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO HECTOR MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9023 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o KARL OBERLAENDER u OBERLANDER u OBERLÄNDER GOLDSCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9029 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARTOLO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8913 Jn.22-v.jn.28. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA ALONSO, o ALONZO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8732 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DE ARMAS o DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8789 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CICOGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8791 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 873? Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO PEREIRA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8754 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES o DIONISIA INES LAGO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8651 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA ARQUER DE TRASANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8880 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JAVIERA SOLARI DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8830 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LÓPEZ o LOPEZ MON o MOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8820 Jn.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA GARRIDO DE CIBENTO o CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8817 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILO o VILIUS BUDREIKA o BRUDEIKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8818 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIRA DE NODAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8819 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DESÚA DE GIMENEZ o MARIA INOCENCIA DESÚA o DISUA o LESUA o DE SUA o D'SUA o DESUGO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8788 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA E. o MARINA EVA PIRIZ DE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8693 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA YAÑEZ CANOSA o YAÑEZ o YAÑEZ DIAZ o DIAZ CANOSA o YAÑEZ CASAL y la de EMILIO DIAZ CASAL, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ROSSI CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8787 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CRISTINA HERNANDEZ o HERNANDEZ VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a José Suárez Fontans o a sus sucesores para que dentro del indicado término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 8579 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA CATALINA SCARPA DE GROMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8573 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO SCHÄFFER WETZLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 8504 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO LEON o PEDRO ABBLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 8366 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN DOUGLAS BOLLAND o BOLLAND FORBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

dos para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7418 My.30-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GABRIEL LAFAILLE TRUYOL o HECTOR LAFAULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6949 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO SEGUNDO PETRY y la de IRENE o IRENE ROSA CASTELLI DE PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7046 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAHAME ANTILL CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8938 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DA COSTA o DA-COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8943 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO AUGUSTO DE FREITAS y MARIA AMARAL DE FREITAS o DE DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8939 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL o ANTONIO MIGUEL ANGEL LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8854 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VIGNOLO DE COSTA o MARIA VIGNOLO o ANA VIGNOLO o MARIA VIGNOLO DE COSTA o ANA VIÑOLO o ANA MARIA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8814 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL POSE o POSSE o POSES o POSE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8815 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO BARTOLOME MOZZONE o MOZZONE MILERI o MELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8816 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8690 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8692 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO OYAMBURO BORGES o BORGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8691 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA NOGUES DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8574 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA CARRERA o CARRERAS de UBIÑA o UVINA y de VICTORIA UBIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8578 Jn.15-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8527 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SIENRA BONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8420 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO VARESE o VARESE CORTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7763 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIJO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera Nº 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 9 de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8589 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA BERECIARTU FRANZA o FRANSA DE VAZQUEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 8989 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REMIGIA MARIN DE MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 8 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8711 Jn.18-v.jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO AFONSO o AFONZO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8928 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA CASTRO DE PEREZ y JOSE PEREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8929 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA o MARIA BENTANCOR DE ROBAINA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8644 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VALDENEGRO o AMERICO VALDENEGRO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8590 Jn.15-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o HAYDEE ISIDORA SCARSI FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8864 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONILLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8863 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8779 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA MARTINEZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Junio 10 de 1956. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 8877 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA o FRUCTUOSA PAULINA DOMINGUEZ AZPIROZ o ASPIROS DE LAZBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9038 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESSI JUBIN DE LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 16 de 1956. — Jaime Roca Estevés, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9039 Jn.25-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAELIA ROLANDE o ROLANDI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9037 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FAVORINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8831 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO GIMENEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8832 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JULIANA LARRANDABURU DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8858 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MONTEIRO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 15 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8859 Jn.21-v.jl.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA COYTO o COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8860 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8861 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MARTINEZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1956. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 8900 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8689 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ MORENO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8638 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO LEANDRO VENCE ZALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8639 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELISA LASTRETO DE LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8606 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PONTET BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1º de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $8.00 10 pub. 8596 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $8.00 10 pub. 8595 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA ESILDA o ESILDA CARMELA o ESILDA VIERA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 13 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10 pub. 8984 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 8985 Jn.23-v.jn.30, Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO NOGUEIRA ARIZAGA o ALBERTO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10 pub. 8636 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MORINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 8635 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO CARMELO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1956 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 8634 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de Junio de 1956. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 8632 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LOPEZ DE SCHLUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú de Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 8633 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8725 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ANDRES BIRRIEL MOLINA o BIRRIEL GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8724 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8723 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o MARTINEZ NODA o MORA o NOVA o NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8722 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DAMASO DOMINGO DIVERIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8726 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ FARUELO DE CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9011 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JALED NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 5 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8844 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 8 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8843 Jn.21-v.jn.29 Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BONIFACIO MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8845 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja; se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO BURGUEÑO o EDMUNDO BURGUEÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8590 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ROMAN ALBERTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8591 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES JULIANA INZAURRALDE o INSAURRALDE DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8592 Jn.15-v jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8593 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES MARTINIANA ALANIS o ALANIZ DE LESCANO o LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de Junio de 1956. — Nelson Cacalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 9012 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Mayo 31 de 1956. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 8707 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO RAFAEL o ALEJANDRO SOCA y TORIBIA ESCOBAL DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Junio de 1956.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8956 Jn.23-v.jl.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LINO PALLAS BARRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 12 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8957 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAFAEL CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8958 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PLADA DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8959 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BOTAQUI o SARA BOTAQUI NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8960 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANCHEZ o MARIA LUISA SANCHEZ DE IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8961 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HONORATO BAEZ RODRIGUEZ o CARLOS BAEZ o SIMON H. BAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, 15 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8962 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA PEREZ DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8963 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO OLAYO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur. — Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8641 Jn.16-v.jn.28

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8642 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALUSTIANO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9026 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN De los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8852 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA LANGONE o LANGONO o LANGONA DE GIORDANO, don MANUEL GIORDANO, don PASCUAL CARLOS GIORDANO y de doña PATRICIA IRIGARAY DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8853 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO GUREMIAS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones de edictos. — Paysandú, 6 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub 8775 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MAXIMILIANO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Junio de 1956 — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub 8776 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE WIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8660 Jn.16-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MÜLLER DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8657 Jn.16-v.jn 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de la sucesión de don RICARDO MONGIARDIN o RICARDO HECTOR GUILLERMO MONGIARDIN o GUILLERMO HECTOR MONGIARDIN o RICARDO HECTOR MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1956 — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10 pub. 8655 Jn.16-v.ju 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SALOMON DIB. Abintestato" (L.o 21, F.o 430, N.o 283), se hace saber la apertura de la sucesión de Salomón Dib, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Paysandú, Junio 7 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $24.00 20 pub. 8658 Jn 16-v jn 28. Ag.6-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se

hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ANTONIO o ANTONIO LADISLAO PINTOS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 30 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8656 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO CORIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 4 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8653 Jn.16-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIVIANI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Paysandú, Junio 4 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria, Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8654 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31530 My.22-v.jn.19
Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINA SANTOLINI DE RONDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Artículo 1.125 del C. de P. Civil). — Fray Bentos, Junio 6 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 31855 20|pub. Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.
Ag.11-v.ag.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GONZALEZ o JUSTINA GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 5 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8719 Jn.18-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO JULIO DURANTE VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 9 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8718 Jn.18-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CAPDEVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1956 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8717 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCHIRMER ANDRIOLI o ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8949 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o VENTURA o LOPEZ o MANUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8950 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JOSE ANGEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8951 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LEAL JEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8952 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA DIAZ DE FIGUEROA o DONATA HERMOGENES DIAZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8888 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAMONA o RAMONA NAVARRO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8837 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ASTERIA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8838 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO o PEDRO LUIS LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 12 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 8839 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA AMALIA o CELINA AMALIA CENTURION DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 9 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8836 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 24 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8835 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUANA o JUANA BELARMINA ASTIGARRAGA y MANUEL o MANUEL EUGENIO ASTIGARRAGA, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dichas sucesiones y especialmente los que se crean con derecho a heredar a los expresados causantes, se presenten ante el Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacentes las herencias y designarse curador de bienes a las mismas. — Rocha, 7 de Mayo de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $32.00 20|pub. 6882 My.21-v.my.31.
Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en el expediente caratulado: "HECTOR o HECTOR TEOFILO LORENZO o LORENZO y ACOSTA o LORENZO y LOSADA Sucesión" (L.o 15 F.o 609 N.o 595), se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa o Tomasa Avelina Arrarte de Lorenzo o Lorenzo y Losada o Lorenzo y Acosta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 812 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION JUDICIAL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA o ULPIANA SANDALIA PARDO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano, Junio 8 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8588 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SERAPIO LANZA o CARLOS S. LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8764 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO BODEANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 7 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8765 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8978 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SALINAS y de NATALIA GONZALEZ DE SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8979 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA o VICTORIA o JOVITA VICTORIA MURGUIA DE GUECAIMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 24 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8980 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8777 Jn.20-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA NUÑEZ CARDOZO DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8763 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CIUFFO DE PELAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 14 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10/pub. 9007 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA LEYMONIE DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10/pub. 8395 Jn.22-v.jn.29. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1956 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10 pub. 8709 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GAMARRA DE BRAVO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Junio 12 de 1956. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

1) $12.00 10 pub. 8708 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10/pub. 8582 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RAMON CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1956 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario

1) $8.00 10 pub. 8583 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRILA RISSO DE NAVIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10 pub. 8584 Jn 15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELEODORO SAAVEDRA o RAMON SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10/pub. 8585 Jn 15-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10/pub. 8675 Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MIRABALLES o ANGELA BARRETO DE UMPIERREZ o UMPIERRES o UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10/pub. 9022 Jn.25-v.jn.30. Jn.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIL MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10/pub. 8964 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OLIVERA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 8[illegible] Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.[illegible]

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires (6ª Sección Judicial del Dpto. de Maldonado), empadronados en mayor área con el Nº 6.000:

A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 101, con fecha 26 de Octubre del año 1928 y por la Intendencia Municipal de Maldonado el 20 de Noviembre de 1938 con el Nº 1953, los siguientes solares: Solar 7, manzana 73, comprador: Félix Ayusto; solar 8, manzana 73, comprador: Orlando Arévalo; Solares 14|15, manzana 73, comprador: Pedro R. Garrone; Solares 20|21, manzana 82, comprador: Félix Etcheverry.

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 13 de Mayo de 1939 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el Nº 40 los siguientes solares: Solar 1, manzana 102, comprador: Osvaldo A. Zugnoni; Solar 31, manzana 103, comprador: Norberto Cerruti; Solar 41, manzana 103, Claudio B. Alzueta; Solar 6; manzana 108, comprador: José Hermida; Solar 16, manzana 131; comprador: Douglas Ruibal; Solar 40; manzana 131; comprador: Ramón Pereira Baubeta; Solar 38, manzana 132, comprador Iris Luz Peña; Solar 42, manzana 132, comprador: Catalina B. de Passarino; Solar 47, manzana 138, comprador: Rubens Peñaloza

Se hace saber saber a los referidos promitente compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. (Domicilio: Sarandí 450. Montevideo)

2) $60.00 15/pub. 8193 Jn.12 v.jn.30.

RIOPLATENSE S. A.

Como apoderados de los propietarios del Balneario Anaconda (10.a sección judicial del Departamento de Rocha), en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 (20 9 933) se avisa a las personas que más abajo se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican según nomenclatura del plano del agrimensor Emilio Bois Larriera de Abril de 1946, todos empadronados con el Nº 8516 m a.: Ruben Andrés Pereira Lapido, Sol. 12, manz. S.d.4; Juan Carlos Méndez, Solar 19, manz. S.B.10; Alberto Arón, Solares 4 y 20, manz. S.b.10; Hilda Iribarne Laborde e Iris Pasquet de Martínez, Solar 11, manzana S.b.1; Nicolás Alhinati Ourger, Solares 7 y 8, manzana S.d.2; Vicente Cétino Solares 17 y 18, manzana S.d.2; María Pérez Dianessi de García Silva, Solar 23, manz. S.b.12; Duilio Omar Sauto Mari, Solar 12, manz. S.c.1; Enrique Rodríguez Diez, Solares 10 y 11 manz. S.b.7; Benito Fablieiano Salgado, Solares 5 y 6, manz. S.d.6; Walter Ottati, Solar 12, manz. S.d.9; Enrique Sobrero; Solar 13, manz. S.c.10; Eduardo Toribio Tronconi, Solares 5 y 6, manz. S.b.4; Tristán José Vázquez y Elida Hermes Cortazar de Vázquez, Solar 13, manz. S.c.6; Carlos María Lagos y Elsa Buenafama de Lagos, Solar 13, manz. S.a.4; Gerardo Morgenstern, Solar 24, manz. S.C.15; María Luisa Cervieri de Corbo, Solar 7, manz. S.d.5; Selmar Ramón Mattos, Solar 13, manz. S.b.9; Carlos A. Cassoni, Solar 13, manz. S.a.3; Sophie Vidal Martins de Magariños, Solar 6, manz. S.a.3; Enrique Sobrero, Solar 12, manz. S.a.5; Alejandro Alexandroff, Solares 11 y 12, manz. S.d.16; Justo Eloy Schiavo Guerra, Solar 24, manz. S.d.10; Ignacio Alberto Lavagna, Solar 12 manz. S.c.14; Antonio Arboleya, Solar 13, manzana S.c.14; Paulina Bargas de García Maggi, Solar 15, manz. S.d.15; Arnoldo Feldmesser, Solares 7 y 18, manz. S.d.7; Carlos Vázquez Prieto, Solar 21, manz. S.d.7; Carlos A. Cassoni, Solar 12, manz. S.a.3; Walter S. Mendizábal y Olga C. Velazco, Solar 22, manz. S.b.3.

2) $96.00 15/pub. 9041 Jn.25-v.jl.11.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar 18 del plano del agrimensor Luis E. Purcovich de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de Junio de 1944 con el Nº 10.518 ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 130.117. Area 400 ms. 90 dms. cuadrados.

Se hace saber a su promitente comprador Manuel Rodríguez Suárez a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar mencionado, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.

2) $36.00 15/pub. 9003 Jn.25-v.jl.11.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas, correspondientes a los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo a los siguientes planos del agrimensor Francisco Lanfranconi:

De Febrero de 1927, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el Nº 3926; solar Nº 100, comprador: Manuel Debernardi Moché, con 3.190 ms. 80 dms. cuadrados, empadronado con el Nº 28.950 en mayor área antes con el Nº 19.025 m área.

De Agosto de 1930, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de Noviembre de 1950 con el Nº 6.081, solar Nº 11 de la manzana C, comprador: Constantino Scagliere Torti padrón 27.908 m|área (antes Nº 19.021 m|área). Area 1,073 ms.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.

2) $48.00 15 pub. 9004 Jn.25-v.jl.11.

3-Convocatorias Comerciales

"SANTANA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1956, a las 9 horas, en la calle Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día: 1º) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Designación de Directorio

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) $48.00 20 pub 8267 Jn 9-v.jl.3.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1956 a las 15 horas en el local de la sociedad calle Misiones 1371, 4º piso, escritorio 34, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Fijación de honorarios de Directores y Síndico; 3º Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión.

Nota: Para tener derecho de participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 10/pub. 8538 Jn.14-v.jn.26.

FRANCISCO ROCCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956 a las 10 y 30 horas, en el local social, Cerro Largo 801, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Sín-

dico y distribución de utilidades; 2º Elección de 5 titulares y 5 suplentes por el período del 1º de Abril de 1956 al 31 de Marzo de 1961; 3º Elección de Síndico suplente por el período complementario a finalizar el 31 de Marzo de 1957; 4º Remuneración del señor Síndico; 5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 del estatuto, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1956.

3) $23.00 10|pub. 8532 Jn.14-v.jn.26.

CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia 811, el día viernes 29 de Junio de 1956, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1956, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos sociales; 2.o Elección de tres Directores y sus suplentes por el período 1956-1959; 3.o Elección del Síndico titular y su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, 13 de Junio de 1956.

3) $24.00 10|pub. 8600 Jn.15-v.jn.27.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de este año a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1955.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Ada A. Mosto de Sini. — Martha Sini de Draper.

3) $24.00 10|pub. 8569 Jn.15-v.jn.27.

CANTEGRIL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 29 de Junio de 1956 a las 10 horas en el local de la Avenida Agraciada 1501, para considerar lo siguiente:

1.o Aumento del capital social; 2.o Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar con 3 días de anticipación, al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios.

3) $10.80 8|pub. 8603 Jn.16-v.jn.26.

LA RESERVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1956, a las 18 y 15 horas en el local social del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2º Autorización al Directorio para enajenar el campo empadronado con el Nº 2508, ubicado en la 2.a Sec. Jud. de San José; 3º Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social hasta la víspera de la asamblea. Igual formalidad para las cartas-poder. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director-Delegado.

3) $24.00 10|pub. 8774 Jn.20-v.jn.29.

YERBATERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Julio de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local social Avda. Gral. Rondeau 1894, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Dar cuenta del fallecimiento del Síndico de la Sociedad y designación del sustituto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del 2 de Julio de 1956. — El Directorio.

3) $11.20 7|pub. 8903 Jn.22-v.jn.29.

C. I. D. A. C.
COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ACEITES COMESTIBLES
ALDAO MANTARAS Y CASTELLS S. A.
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 inciso H) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Junio de 1956, a las 19 horas, en el local social calle Angel Salvo 89, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio, comprendido entre el 1º de Marzo de 1955 y el 29 de Febrero de 1956; 2º) Designación de dos Directores y dos suplentes para cada uno de ellos; 3º) Designación de Síndico para el ejercicio 1956|1957; 4º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc firmen el acta de la asamblea.

Para formar parte de la asamblea, los accionistas deben registrar sus acciones o certificados bancarios supletorios en la Secretaría de la Sociedad, hasta las 19 horas del día 27 de Junio de 1956. — Montevideo, 23 de Junio de 1956.

3) $14.40 3|pub. 8969 Jn.23-v.jn.26.

4-Dirección de Necrópolis

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casteró, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Feri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Ciro Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardío, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Ruso, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Ratevarrenade Carlco, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P. de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seller de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P. de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas, Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castilló, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.

4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.

4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scaaavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centafrini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Lucía Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcellino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati, Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina

Della del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JAIME RASZAPS y SARA NIEMCHICOF. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 175), se hace saber que por resolución del día 1o de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Jaime Raszaps y Sara Niemchicof, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8428 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA DIAZ y DONATO DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 117), se hace saber que por resolución del día 2 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Donato de León y Bernarda Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8062 Jn.7-v jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "María Luisa Ida Bazzano contra JUAN ANTONIO DE LUIS RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 192), se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges María Luisa Ida o Ida Bazzano Reggio y Juan Antonio De Luis Risso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub 8036 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN ENRIQUE GUILLERMO GOTTSCHALK e INGEBORG NORMA HAUSMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 242), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Enrique Guillermo Gottschalk e Ingeborg Norma Hausmann, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8035 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Balladares contra JOSEFA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 555), se hace saber que por resolución del día 10 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Balladares y Josefa González Martín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7957 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Solís José Celiberti contra JULIETA DEOLINDA DARAY VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 191) se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Solís José Celiberti y Julieta Deolinda Daray Vera, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7647 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Heber Usher contra SUSANA FULLGRAFF DE HEBER USHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 498, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Heber Usher y Susana Fullgraff de Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8214 Jn.11-v jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FERNANDO RODRIGUEZ SUAREZ y MARIA TERESA HOYA GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 51 F.o 104, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Fernando Rodríguez Suárez y María Teresa Hoya García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8278 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González Blanca c/FIGUEROA RAMON ROMULO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 266), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Rómulo Figueroa Felitti y Blanca González Muniz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la Ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8941 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BENINCASA DE LEYES AIDA y LEYES NEMENCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 53, Fº 322", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nemencio Leyes y Aída Benincasa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8056 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Barbé Juliana contra SAAVEDRA BERNABÉ RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 53, Fº 192" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernabé Ramón Saavedra Calvo y Juliana Barbé Moreno, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario. — Con fecha 10|5|956 se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada.
5) (Iº 90-4 55) 20|pub. 31749. Jn.13-v.jn.30. JJl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "GUALANO ITURIAGA RICARDO EUGENIO y CONCEPCION GUARGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Eugenio Gualano Ituriaga y Concepción Guarga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8408 Jn.12-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 20 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WERNER DIX y HELGA ELISABETH BÖCKELMANN; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8034 Jn.7-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENENDEZ RODRIGUEZ, ISIDRO y MENENDEZ ALVAREZ, FAUSTINA. Disolución y liquidación de sociedad legal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Isidro Menéndez Rodríguez y Faustina Menéndez Alvarez, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8927 Jn.22-v.jl.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Aguiar de Rodríguez Angela con RODRIGUEZ OTILIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela Aguiar o Aguiar Morales y Otilio Rodríguez y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8496 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Coiro, Magdalena contra MARCELO PILERCI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Magdalena Coiro y Marcelo Pilerci y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8011 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Sosa Pérez, Gerarda contra ROBERTO LAVORERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerarda Sosa Pérez y Roberto Lavorerio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 7725 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gumersindo Alvarez c|MARIA JOSEFA BOLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 41 Folio 381, se hace saber que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gumersindo Alvárez y María Josefa Bolon. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesen-

ta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8714 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALEJANDRINA OLIVET DE ORONOZ y JUAN PEDRO ORONOZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 273, se hace saber que con fecha 18 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Oronoz y Alejandrina Olivet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8715 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELVIRA CASAL VIDORRETA y AMATO CASALDI SFORZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 336", se hace saber que con fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Amato Casaldi Sforza o Sforda y Elvira Casal Vidorreta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8312 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "LAROCHE WALTER ERNESTO y FERNANDEZ PRANDI ROSA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 30, Fº 342", se hace saber que con fecha 29 de Mayo pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Ernesto Laroche y Rosa María Fernández Prandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Junio 5 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8366 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Ramón Cecilio Gándara con JUANA JULIA ESCOBAR DE GANDARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28. Fº 48), se hace saber que, por resolución de fecha 5 de Junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ramón Cecilio Gándara y doña Juana Julia Escobar de Gándara, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 8 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8846 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dionicia Sampayo de Toscanini contra PEDRO PASCUAL TOSCANINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 372, Nº 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Pascual Toscanini y Dionicia Sampayo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 12 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6093 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "SANTIAGO EMILIO NOCELLA y OFELIA GOMEZ DE NOCELLA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 89, Nº 195), se hace saber que con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Emilio Nocella y Ofelia Gómez de Nocella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 5|pub. 7946 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BRUN BONIFACIO y DOMINGA DENIS. Disolución de sociedad conyugal. Libro 22. Nº 393. Folio 333", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Bonifacio Brun y Dominga Denis y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8168 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Ramos Martina Lucinda contra ALCIDES LUIS TONAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 22. Nº 130. Folio 260", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Alcides Luis Tonar y doña Martina Lucinda Ramos, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8024 Jn.7-v.jn.30.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTIEL Y DEL CAMPO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma Montiel y del Campo que explota el negocio de "Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Acevedo Díaz 1351, haciéndose cargo de la misma el socio Guillermo Montiel. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — EUTIQUIO DEL CAMPO.
6) $24.00 20|pub. 7978 Jn.6-v.jn.29.

"FERRER Y PEÑA"

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Ferrer y Peña", teníamos constituída en esta ciudad, calle Cerro Largo Nº 786 bis, para la explotación de gomería y vulcanización, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Peña. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — LIBER R. FERRER. — CLEDEOSDINA BACCINO DE FERRER. — JUAN ANTONIO PEÑA.
6) $24.00 20|pub. 7785 Jn.2-v.jn.26.

"BIAGIONI Y BAROLO"

Rafael Bautista Biagioni y Mario Barolo disolvieron el 1º de Abril de 1956, la sociedad comercial "Biagioni y Barolo", denominada: "Herrería Eibar". Socio liquidador: Mario Barolo. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
6) $8.00 20|pub. 8102 Jn.7-v.jn.30.

"CABRERA Y BALBUENA"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta Villa gira bajo la razón de "Cabrera y Balbuena", quedando con el activo y pasivo el socio don Pío Cabrera. — Villa de Cardona, Mayo 25 de 1956. — RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA. — PIO CABRERA.
6) $16.00 20|pub. 8486 Jn.13-v.jl.6.

"CHIRIBON y DE GREGORIO"

Participamos hemos disuelto la sociedad "La Agrícola" con razón social de "Chiribón y De Gregorio" que en el ramo de ventas de máquinas y repuestos giraba en esta ciudad, separándose el socio Felipe S. De Gregorio y continuando el socio Mario Chiribón con el activo y pasivo de la sociedad. De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse acreedores en dicho comercio. — Paysandú, Junio 9 de 1956. — FELIPE S. DE GREGORIO. — MARIO CHIRIBON.
6) $24.00 20|pub. 8659 Jn.16-v.jl.10.

JOSE EULA y JESUS POSE VARELA

Se lleva a conocimiento del público en general y acreedores, que la sociedad de hecho existente entre José Eula y Jesús Pose Varela, para la explotación del comercio de panadería y confitería y anexos sito en la calle Colonia 1820 de esta ciudad, se ha disuelto por venta que de su parte ha hecho el primero al segundo, quien se hace cargo del activo y pasivo existente al 15 de Junio de 1956 fecha del compromiso y entrega del negocio a los efectos de que los acreedores presenten sus créditos en el estudio del doctor Alfredo M. Berdúc Sardá, Avda. 18 de Julio 841, entrepiso, escritorio 18. — Montevideo, Junio de 1956.
6) $40.00 20|pub. 9045 Jn.25-v.jl.17.

MERLO Y SAZBON

Comunico que con fecha 17 de Abril de 1956 quedó disuelta y liquidada con la separación y desvinculación del socio Carlos A. Merlo Revello, la sociedad de hecho Merlo y Sazbon, con sigla Bumesa Auditores, y patente padrón 97903, integrada por Carlos A. Merlo Revello, Daniel Buonomo y Jacobo Sazbon y sede en la calle Lavalleja 1717 y 1736, habiéndose cancelado la patente y hecho cargo del activo y pasivo, inclusive, la sigla Bumesa Auditores, los señores Buonomo y Sazbon. Se emplaza a todos los acreedores por el término de treinta días para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Lavalleja 1717. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Carlos A. Merlo Revello.
6) $40.00 20|pub. 9027 Jn.25-v.jl.17.

"MARTINEZ - MARCHESE Y CIA."

Comunicamos al comercio y al público nuestra separación de la sociedad "Martínez - Marchese y Cía." explotadora del negocio de "Café, Bar y Anexos", establecido en Avenida 18 de Julio 1383, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Arturo Marchese y Florentino Cortazzo. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1956. — SANTIAGO MARTINEZ. — MATEO JUVENAL MARTINEZ. — JUANA DALZOTTO.
6) $24.00 20|pub. 9017 Jn.25-v.jl.17.

"QUEVEDO HNOS."

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad "Quevedo Hermanos" en el ramo de Tienda, Almacén y Despacho de Bebidas, que giraba en "Bifurcación", séptima sección judicial del Departamento de San José, retirándose de la sociedad los señores Hugo Renán y Catalina Quevedo Birriel, y continuando la misma sociedad los señores Natalio Ramón y Severo Ignacio Quevedo Birriel, haciéndose cargo éstos, del activo y pasivo de la referida sociedad. — San José, Junio 20 de 1956. — NATALIO RAMON QUEVEDO. — HUGO RENAN QUEVEDO. — SEVERO IGNACIO QUEVEDO. — CATALINA QUEVEDO.
6) $32.00 20|pub. 9008 Jn.25-v.jl.17.

"KUSTER HERMANOS Y COMPAÑIA"

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Nueva Helvecia, Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Kuster Hermanos y Compañía". Los que se consideren acreedores de la misma, pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Nueva Helvecia, Junio 15 de 1956. — SANTIAGO ARNOLDO KÜSTER. — BALDOMERO ERICO KUSTER. — ARNOLDO RAUL HIRSIGER.
6) $24.00 20|pub. 8997 Jn.25-v.jl.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "San José c|FLORES LIDIA. Divorcio por causal. Lº 53, Fº 392" se cita, llama y emplaza a Lidia Flores Ríos a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Amilcal Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6957 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EUSEBIA NELIDA BITANCURT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carlos Patiño Suárez (L.o 48 F.o 360). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7180 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Yolanda Silva contra INGRACIO DOS SANTOS. Divorcio. Lº 51, Fº 167", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ingracio Dos Santos, para que comparezca en estos autos a deducir en forma

sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6933 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos "Maciel de Calero Flaminda Esther contra GISLENO CALERO. Divorcio". Lº 40, Fº 490, se cita, llama y emplaza a don Gisleno Calero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentarían las conciliaciones determinadas por derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31642 My.31-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Luis dos Santos c|a. MAGDALENA CIRILA MESTRE. Divorcio, L.o 27, F.o 160", se emplaza por el término de treinta días a Magdalena Cirila Mestre, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 8598 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Elmecinda Lima contra PEDRO PERURENA. Divorcio por su sola voluntad" (Lº 40, Fº 78), se cita, llama y emplaza a don Pedro Perurena, para que comparezca ante este Juzgado, Avenida Sarandí 528, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7140 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don PEDRO BORGES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado doña Irma Albornoz y en la correspondiente gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, Diciembre 20 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 31879 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 140.104" (L.o 17 F.o 364), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento cuatro (140.104) ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al "Balneario Carrasco"; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) C.C.) 30|pub. 31542 My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Liga de Defensa Comercial con ALVARO VICENTE CARRAZZA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44 F.o 603), se cita, llama y emplaza al demandado don Alvaro Vicente Carrazza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 7205 My.26-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Rafaela, Torres Cladera, Fernando, Eduardo, Alfonso, Francisca, Antonia, Miguel y Antonio Jaume Torres contra SUCESORES DE RAFAEL HERNANDEZ, por desalojo, Lº 2, Fº 505, Nº 282, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sucesiones de Rafael Hernández y de su esposa Angela Hammar de Hernández y en especial a sus hijos Elías, María Angélica, Olga Carmen, Elisa Matilde, Nelly Martha y Gladis Raquel Hernández para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, intimándoseles asimismo el desalojo con plazo de 20 días de la finca ubicada en el Camino Maldonado Nº 6476, citándoseles de excepciones por 6 días e intimándoseles manifiesten si tienen subarrendatarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
8) $72.00 30|pub. 7743 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 200. Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 326, Nº 474), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N 200 del Balneario "Costa Azul" (8.a sección de Canelones), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación o se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2º del C.P.C.). — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 8647 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don HUMBERTO LUIS ROMERO, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Rosa Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 25 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
8) $36.00 30|pub. 8265 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESIONES DE MARCOS HERNANDEZ y GERMAN HERNANDEZ. Expropiación" (Lº 3º, Fº 454), se cita, llama y emplaza a Marcos Hernández, Germán Hernández, Gregoria Hernández de Gutiérrez, Ciriaca Hernández, Juan Hernández, Deaquino Hernández, Eufemia Hernández de González, Juana Hernández de Rodríguez, Tiburcio Hernández, Enrique Hernández, María Clavijo de Hernández, María Esperanza Hernández de Audreoni, Wilfredo Hernández, Celia Hernández de Farías, Juana Estela Hernández, Natividad Hernández de Marichal, Elda Hernández de Marichal y José Alberto Hernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión es tramitada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31633 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Pór resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra VISITACION CASTRO y SUC. ELISA BRITOS. Expropiación" (Lº 3º, Fº 453), se cita, llama y emplaza a Visitación Castro, Elisa Britos, Justa Castro, Visitación Leoncio Castro, Eustaquio Castro, Julia Castro, Marcelino Castro, Modesta Castro, Víctor Ernesto Castro y Cándido Castro, sus causahabientes o sucesores por cualquier título, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión ha sido iniciada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30 pub. 31635 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Junio de 1938, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ENRIQUE REGGIO, nombrándose curadora del mismo a su hermana Isidora Reggio, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 4 del corriente mes y año. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 8422 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MODESTA ELINA DEL PUERTO CORREA. Declaratoria de incapacidad" (Lº 24, Fº 200), se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se declaró a la nombrada Modesta Elina del Puerto Correa en estado de incapacidad, designándose curador a don Elbio M. del Puerto. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 9009 Jn.25-v.jn.30. Jl.21 v jl.25.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — FEDERICO ANDACHT-FELDBAU, con domicilio en Paysandú 941, escritorios 1 y 2, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Moisés Umansky, domiciliado en Ramón Anador 3544 bis y Luis Spector, domiciliado en Médanos 1464, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada la información, se me expida testimonio. — F. Andacht".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 8922 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JUSTO PASTOR CALVO CARRIZO, constituyendo domicilio en Zabala 1379, esc. 21, iniciando información para Procurador, al señor Juez digo: I). Que se interrogue a los señores Carlos Robés y doctor Juan Carlos Germán, domiciliados en Lorenzo Pérez 3132 y Tacuarí 1391, ap. 4, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales; II) Que aprobada la información se me expida testimonio.—Justo Pastor Calvo (h) — Montevideo, Junio 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8798 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WEISZ, ARMIN. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 73), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Misiones Nº 1371, esc. 32, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julián Justo Dutra y Eugenia Kaplan, con domicilios en las calles Arenal Grande Nº 1540 y 18 de Julio Nº 841 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8684 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en au-

tos: "BURWOOD, CHARLES. Información de vida y costumbres" (L.º 47, F.º 8), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Justicia Nº 2292 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julio Albistur y Hugo Suárez, con domicilio en calle Arenal Grande Nº 2241 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 8683 Jn.16-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JAIME GUILLERMO MONTANER, domiciliado en la calle Palmar 2170, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Omar Salgado y Hugo Senergues domiciliados ambos en la calle Cerrito 422, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Jaime G. Montaner".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 9005 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BRUCE ELIOT GUILLERMO EMPSON BRUCE, domiciliado en la calle Saldanha da Gama 3841, apto 2 al señor Juez dice: Que, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Peter Lindsay Schor y Estanislao Rodolfo Bowley con domicilios en las calles Paysandú 926 y Miguel Barreiro 3120 bis respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Bruce Eliot Empson". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8570 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO DI GAETA, con domicilio en la calle Dante 2075 apto. 14, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Fasio, con domicilio en la calle General Urquiza 2712 y Rafael Mancia, con domicilio en la calle Velsen 4516, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Luis A. Di Gaeta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8568 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL ANGEL TAGLIAFERRO, constituyendo domicilio en Avda. Gral. Rivera 2337, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley número 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Osvaldo Mariño y Dándalo Gentile, domiciliados en la Avda. Millán Nº 3923 y Servidumbre Nº 4010 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Miguel Angel Tagliaferro; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia.—Miguel A. Tagliaferro".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8552 Jn.14-v.jn.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANDALO EUGENIO GENTILE, constituyendo domicilio en la Avda. Gral. Rivera 2337, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22|10|954, del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información de los testigos señores Rodolfo Schurmann y Osvaldo Mariño, domiciliados en la calle Mariano Moreno Nº 2704 y Avda. Millán Nº 3923, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral les merece la vida y costumbres de don Dándalo Eugenio Gentile; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia.—Dándalo E. Gentile".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8553 Jn.14-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ABASOLO Y ESCARZA, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé mitre Nº 1578, 4º piso, apartamento 17, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22.10 954, del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información de los testigos señores Hilario Rodríguez Muñoa y Juan Iglesias, domiciliados en la calle Cuareim Nº 1545, 4º piso, ap. 9 y en Bartolomé Mitre Nº 1578, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral les merece la vida y costumbres de don Luis Abásolo y Escarza; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Luis Abásolo".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1956.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8530 Jn.14-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HOMERO C. LECUNA OCAMPO, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito 635, escritorio 3, al señor Juez digo: Que habiendo resuelto optar por el título de Procurador, ofrezco a los efectos de la información pertinente, la declaración de los señores Julio César Novales, domiciliado en la calle Jaime Cibils 2802 y Ebelio Ubiría Horne, domiciliado en la calle Agraciada 1632, piso 14, apto. 23. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Homero C. Lecuna Ocampo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8885 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MULLER JUAN B.: Información de vida y costumbres" (L.o 34, F.o 463), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Juan B. Muller, con domicilio en la ciudad de Nueva Helvecia calle Luis Dreyer y Guillermo Tell, que debiendo inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los testigos Francisco Rodríguez Peralta y Carlos Zunino, con domicilio en esta ciudad. Acceda el señor Juez a lo solicitado. Colonia, Marzo 16 de 1956, (Firmado): Juan B. Müller. Otrosí dice: Que a los efectos legales fija domicilio en esta ciudad, calle Montevideo s|n. casa de don Carlos A. Zunino: lo que se servirá tener presente", (Firmado): Juan B. Müller. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 11 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8594 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, Junio 8 de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa. — JOSE BOZZO, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Avda. 18 de Julio Nº 1298, oriental, mayor de edad, casado, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley número 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre mi honradez y costumbres morales, mediante la declaración de los señores Oscar A. E. Fischer y Cristóbal J. Timón, domiciliados en 18 de Julio Nº 1298 y 25 de Agosto 314, respectivamente, a quienes presentaré en esa Oficina. A la vez solicito se disponga la publicación de práctica y se expida el correspondiente certificado. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1o) Se me tenga por presentado, con el testimonio adjunto y fijado domicilio; 2º) Se admita la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 3º) Que los edictos, documentos a devolverse y certificado sean entregados al señor Oscar E. Fischer, a quien autorizo; 4º) Que previo pago de los tributos correspondientes, se me expida el certificado impetrado (artículo 6º). Será justicia. — (Firmado): José Bozzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 12 de 1956. — Arturo E. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $40.00 10|pub. 8955 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber que se presentó ante este Juzgado JUAN E. FERNANDEZ, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, según Ley 12.156, anotándose dicha gestión al folio 351 del Libro de Conocimientos Nº 9. — Maldonado, 14 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 8625 Jn.21-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.21.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.997. — Segundo llamado. — Herramientas e instrumentos de precisión. — Apertura: 5 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Concurso Público de Precios Nº 89. — Venta de placas usadas de baterías de acumuladores. — Apertura: 12 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31891 Jn.25-v.jl.3.

Nº 2.986. — (Segundo llamado). — Confección y suministro de tres portones para el Edificio de Envasado en Paysandú. — Apertura: 9 de Julio de 1956, a las 17 y 20 horas.

Nº 2.995. — (Segundo llamado). — Arrocin. — Apertura: 3 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.007. — Caños de hormigón. — Apertura: 10 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.010. — Botas, zapatos, guantes de goma, etc. — Apertura: 13 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.012. — Alambre acerado. — Apertura: 11 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.014. — Papeles y sobres impresos. — Apertura: 6 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.016. — Materiales eléctricos. — Apertura: 11 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.017. — Algodones y materiales para curaciones. — Apertura: 12 de Julio de 1956 a las 17 y 30 horas.

Nº 3.018. — Contratar posibles transportes de azúcar blanco y azúcar crudo, desde el Establecimiento "El Espinillar" (Salto) a la ciudad de Montevideo.

Recepción: 2 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Apertura: 9 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31.864 Jn.22-v.jn.30.

Nº 3.008. — Un oscilador de audiofrecuencia. — Apertura: 10 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.009. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 29 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.011. — Balanza. — Apertura: 2 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.013. — Cintas de goma para elevadores portátiles. — Apertura: 5 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.015. — Heladera eléctrica. — Apertura: 6 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 31819 Jn.16-v.jn.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 234|56. — Suministro de fechadores para boletos de pasajeros. — Apertura: Julio 26 de 1956. — Hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de los FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31861 Jn.22-v.jl.9.

C. M. 232|56. — Suministro de artículos de escritorio (de importación). — Apertura: Agosto 2 de 1956. — Hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de los FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31862 Jn.22-v.jn 30.

C. M. 131|56. Segundo llamado. Suministro de rieles para vía y accesorios. Apertura agosto 15, hora 15. Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos.

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado calle La Paz 1095, piso 2.o, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

(12) (C.C.) 15 pub. 31803 Jn.15-v.jl.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 996

Venta del vapor nacional "Almirante Rodríguez Luis", ex "Punta del Este", ex "Vredemburg"

Puerto de matrícula: Montevideo; construido: en Flensburg (1921); eslora: 138ms60; manga: 18ms.19; puntal: 11ms.59; capacidad de carga: 11.120 toneladas D. W. con un calado de 7ms.965; tonelaje: bruto 6.421; neto 3.517; 25-28 H.P.I.; 3 calderas; 17 guinches de 5 tenaladas c/u.

El buque se entregará al comprador con un certificado de navegación válido por un solo viaje, sin retorno, expedido por la Prefectura General Marítima de la República Oriental del Uruguay y el Banco de Seguros del Estado a solicitud del interesado, extenderá el correspondiente seguro de casco. — Fecha de apertura: 1º de Setiembre de 1956, a la hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Junio de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 31885 Jn23-v.jn.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 61|25
Segundo llamado

Renglones 1 y 4. — Confección de uniformes de verano y suministro de corbatas respectivamente

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para los suministros del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 5 de Julio de 1956, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Junio 18 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31869 Jn.22-v.jn.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación para la confección de 150.000 sobres ventana para la Sección Préstamos Hipotecarios. Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 3 de Julio de 1956, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31870 Jn.22-v.jn.30.

Llámase a licitación para el suministro de 150.000 hojas papel copia, 300.000 hojas papel mimeógrafo, 300.000 hojas papel toalla y 500.000 papel toalla doblado. Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: miércoles 4 de Julio de 1956 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31871 Jn.22-v.jn.30.

Llámase a licitación para la confección de 40.000 libretas y 55.000 fichas para el Departamento de Ahorros. Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: jueves 5 de Julio de 1956, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Junio de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31872 Jn.22-v.jn.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 18.053
Primer llamado

Uniformes para el personal de Conserjería

Apertura: 4 de Julio de 1956, a la hora 15 (Quince).

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1251 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto

Montevideo, 18 de Junio de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31858 Jn.21-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adjudicación de obras de pintura a realizar en el edificio ocupado por la Escuela Nº 5, de Práctica, "José Pedro Varela" del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 27 de Junio corriente a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 5 pub. 31856 Jn.21-v.jn 27.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 28

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la impresión y confección de 10.000 formularios de "Declaración Jurada de Cuota Individual", Fórmula Nº 163, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio del corriente año a la hora 16. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31837 Jn.23-v.jl.4.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

El Concejo Local Autónomo de Las Piedras con autorización del Concejo Departamental de Canelones, llama a licitación pública, —por segunda vez—, para la construcción de un edificio para asiento de sus oficinas y de acuerdo a los planes y recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en las horas hábiles de Oficina.

Precio del ejemplar $ 30.00 (treinta pesos).

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día 16 de Julio a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, si así conviene a sus intereses. — Las Piedras, 12 de Junio de 1956. — Anselmo Rossi, Secretario.

12) $40.00 20|pub. 8602 Jn.15-v.jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un automóvil y una camioneta nuevos, para el uso del Concejo Departamental, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería del Concejo, al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley y se recibirán hasta el día 29 de Junio de 1956 a la hora 16 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Dirección de Obras Municipales, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio 18 de 1956. — Esc. Héctor Curuchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 31897 Jn.25-v.jn 27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta un Distribuidor de Materiales Asfálticos Automotriz y dos Distribuidores de Gravilla Mecánicos de Enganche o Acople a Camión, destinado a la División de Vialidad y Obras, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura el día 16 de Julio del año en curso a las 14.30 horas. — Florida, Junio 20 de 1956. — José María González, Secretario.

12) (C.C.) 19|pub. 31899 Jn.25-v.jl.16.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de dos rodillos apisonadores pata de cabra, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura el día 26 de Julio del año en curso a las 14.30 horas. — Florida, Junio 18 de 1956. — José María González, Secretario.

12) (C.C.) 2|pub. 31900 Jn.25-v.jn.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
1er. LLAMADO A LICITACION

Construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito en la ciudad de Maldonado.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito de la ciudad de Maldonado, a que se refiere la Ordenanza de División Territorial del 17 de Diciembre de 1951 Contratos segundo y tercero

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 30 de Junio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones, y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Mayo de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.

12 (C.C.) 23 pub. 31679 Jn.4-v jn.30.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de eucaliptos, pinos y árboles de varias especies, convenientemente marcados, existentes en el bosque del predio del anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos y dentro del propio parque, a ambos lados de la Carretera Nacional

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión (calle Río Negro Nº 1308, piso 7º, escritorio Nº 12, Montevideo), el día 28 de Junio corriente, a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio de 1956. — El Presidente de la Comisión.

12) (C.C.) 7 pub. 31831 Jn.18-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 18
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 a 4 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º, desde el día 29 de Junio de 1956.

La apertura de las propuestas se realizará el 5 de Julio del corriente año a las 15 horas y 30 minutos, ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — Comisión Honoraria de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31873 Jn.22-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 13 (suspendida)

Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado a licitación pública para el día 25|6, para las obras del Liceo Departamental de la ciudad de Salto, ha quedado suspendido hasta nuevo aviso. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — División Adm. y Secret. General.

12) (C.C.) 7 pub. 31850 Jn.20-v.jn.27.

Licitación Nº 15

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Hospital Marítimo "Centro de Rehabilitación de Alcohólicos", Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 22.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Julio de 1956, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — División Adm. y Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 31851 Jn.20-v.jn.27.

Licitación Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Reforma, Adaptación y Ampliación del Servicio Oficial de Semillas (Avenida Uruguay 1016), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, en la Secretaría de esta Dirección, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Julio de 1956, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — División Administración y Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31829 Jn.18-v.jn.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Se llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de acondicionamiento de aire para el Laboratorio de Isotopos del Departamento de Biofísica.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 4 de Julio a las 15 horas en la Administración, General Flores 2125. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31820 Jn.16-v.jn.26.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptos de 42.000 cepas con dos o tres eucaliptos cada una, propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.

12) $36.00 30|pub. 8437 Jn.13-v.jl.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 95
Segundo llamado
Adquisición de 55 toneladas de cloro líquido y 12 toneladas de amoníaco anhidro

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 55 toneladas de cloro líquido y 12 toneladas de amoníaco anhidro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 12 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 23 de Junio de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31890 Jn.25-v.jn.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 17

Llámase a licitación pública para la perforación de un pozo semisurgente, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 4 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 18 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 31898 Jn.25-v.jn.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 19|956
Cuarto llamado

Por el suministro de sal gruesa y fina. — Apertura: día 6 de Julio de 1956 a las 15 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31893 Jn.25-v.jl.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 120

Llámase a licitación para adquirir: "Interruptores eléctricos térmicos magnéticos" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 27 de Junio a las 16 horas, en las la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 31806 Jn.15-v.jn.27.

HOSPITAL DE NIÑOS

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación que debía efectuarse el día 28 de Junio de 1956 a las 15 horas, para la construcción del Hospital de Niños de Montevideo, ha sido postergada para el día 28 de Agosto de 1956, a las 15 horas. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31892 Jn.25-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 72
Primer llamado

Artículos: Paño militar, Bayeta, Entretela, Percalina o forro, Cinta, Botones, Broches, Brin, Vaqueta, Suela, Lienzo, Badanas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31886 Jn.23-v.jl.4.

Licitación pública Nº 22
Quinto llamado

Artículos: Tarjetas Manila, Plomos, Almohadillas, Broches, Reglas, Corrector, Cinta celulosa, Alambre de cobre, Biblioratos, Cintas, Libretas índices, Hilo acarreto, Hilo sisal, Máquinas de sacar punta, Hojas de papel, Papel carbónico, Plumas, Sobres, Carátulas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31860 Jn.22-v.jn.27.

Licitación pública Nº 70
Primer llamado

Artículos: Leznas, Guardacabos corazón, Guardacabos redondos, Tachuelas, Sacabocado, Pasadores, Cabo Manila, Cabo cáñamo, Driza entretejida, Chaura de algodón, Baterías, Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 2 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31840 Jn.20-v.jn.30.

Licitación Nº 71
Primer llamado

Artículos: Tablas de lapacho, Tablones, Mazas, Bujes, Canillas, Hierro cuadrado, Hierro planchuela, Hierro llanta, Hierro redondo, Tuercas, Bulones, Hierro ángulo, Tanques de hierro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 30 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31832 Jn.18-v.jn.29.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4398. — Material de montaje para estaciones de transformación del tipo bajo techo para corriente alterna trifásica, 50 ciclos por segundo, 31.500 V. a 6.300 V. — Ap.: 6 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

Nº 4399. — 4.800 kilogramos estaño puro, 160 kilogramos estaño fideo para soldar y 140 kilogramos estaño en pasta para soldar. — Ap.: 21 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4400. — 38.000 kilogramos alambre de hierro negro recocido de 4.57-3.76-2.11-1.65 mm. de diámetro. — Ap.: 22 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4401. — 40 transformadores de potencia de 400 kVA., tipo intemperie. — Ap.: 23 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

Nº 4402. — 5.000 pernos rectos para aisladores y 1,500 juegos de crucetas, completos, para líneas de alta tensión. — Ap.: 24 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 22 de Junio de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31857 Jn.21-v.jl.2.

LINEA AEREA RINCON DEL BONETE - BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 5, por la que contesta a preguntas formuladas por un probable concursante y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31854 Jn.21-v.jl.2.

LICITACION Nº 4.374|56
(Segundo llamado)
Edificio en Maldonado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Julio de 1956, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio en la ciudad de Maldonado, para asiento de la estación número 115, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31829 Jn.18-v.jn.29.

LICITACION Nº 4.396|56
Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 1503 impermeables de tela negra y tipo pescador, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00 m|n. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31828 Jn.18-v.jn.29.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 25 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MERCIO VELHO MACHADO, 39 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado Cerrito 661 bis, ap. 2 y HERMENGARDA ALEGRIA VELHO, 37 años, divorciada, brasileña, domiciliada Cerrito 661 bis, ap. 2.

2.a Sección

GABRIEL VAZQUEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1459 y BLANCA SUSANA COLMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1459.

5.a Sección

VALENTIN HECTOR NICOLINI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1185 y BLANCA BEATRIZ AMOROSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1185.

OSVALDO MAYER GONZALEZ, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Santiago de Chile 939 e HILDEGARD JUANA KUHLEMANN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 939.

ENRIQUE CAÑAL, 35 años, divorciado gráfico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380 y AURORA BRACHET, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380.

ADOLFO CARLOS STUVE, 49 años, soltero, contador, holandés, domiciliado Médanos 1211 y JUSTA CARMEN CHABAT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1092.

6.a Sección

ODIN BLANCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1663 y ELECTRA ROSA BONILLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1663.

9.a Sección

LEONCIO ESTEVEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva California 1673 y RAQUEL NOEMI FALERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2021.

10.a Sección

MARISBEL BONIFACIA, 23 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3903 y GLADYS ESMERALDA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3903.

ESMIR GREGORIO FULLENTISE, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larravide 2362 y MARIA ROSA CHMIELOWIEC, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Orleans 2339.

LUIS WASHINGTON BILCHE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1989 y MARGOT PIRIZ, 26 años, soltera, música, oriental, domiciliada Oficial D 3729.

11.a Sección

JUAN ANGEL VILLANUEVA, 28 años, soltero, barman, oriental, domiciliado Ibirapitá Cruz 5583 y MARIA TERESA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 5483.

13.a Sección

ROMAN NELIO CHAVES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 5490 y ROSA BELIA MEDERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas 5490.

14.a Sección

JOSE BENITO ALVAREZ VILLUA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Farías 2760 y BLANCA ROSA CENTURION TRONCOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2760.

16.a Sección

MANUEL CIRIACO PAIS, 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cibils 6312 y MARIA ANGELICA SANTOS FIRPO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 6312.

ARTEMIO ELIDE PI PINTO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero 5221 y AGUSTINA MONTIEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 5221.

17.a Sección

ROQUE PEREIRA, 18 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Oficial 5300 y EMA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5545.

HECTOR JACINTO TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 4791 y SELVINA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 5003.

JOSE ALBERTO CORREA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pichinango 5053 y MARIA BLANCA SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pichinango 5053.

HUMBERTO MARIA MILLAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esparta 3437 y MARIA DEL PILAR MELGAREJO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Esparta 3437.

ALFREDO HUGO VARGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4206 y MARIA DEL CARMEN MORENO, 2; años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4206.

EDUARDO PERDOMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2925 e ISABEL MARQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2925.

JUAN PEDRO CERESA, 34 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Manantiales 4752 y MARIA LONGINA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3928.

RAUL DALIES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3501 y BLANCA ENRIQUETA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3501.

18.a Sección

JORGE MANUEL IBARRA CAUBARRERE, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1500 y MARIA SUSANA NIETO ETCHEGARAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Prudencio de Pena 2425.

BERNARDO LUIS MONGE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2573 bis y MARIA CELIA BONILLA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Porto Alegre 2628, apto. 3.

FLAVIO GERONIMO PICCIOLI, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Guayaquí 2977 y LILA ELENA GALLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 762.

CARLOS ROTHBACHER, 25 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Ellauri 390 y RENATA RAQUEL HEINEMANN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2966.

20.a Sección

CONRADO LEDESMA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caicobé 4015 y ODOMAR AIDA ALONSO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4697.

PABLO OMAR MARICHAL, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ascasubi 4168 y MARIA BEATRIZ HERNANDEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Giralt 4165.

21.a Sección

ANGEL RUBEN FIRPO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4484 y MIRTA BRENDA OTERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4566.

BERNARDO SANTIAGO RISSO, 32 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 2º de Febrero 1113 y MARIA CONSTANTIN 58 años, viuda, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1113.

DOMINGO OMAR RIELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4628 y VICENTA GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 572.

EDUARDO MARIO FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4142 y NIDIA CARMEN MILLACET 19 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4142.

PAULINO MUNGAY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4819 y MARTHA TERESA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4819.

LUIS SHARDEL AVILA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4499 y MARIA ANGELICA EIZMENDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4811.

Sección Adjunta A

LUIS DEL SUR, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4132 y JUANA FIGUERÓ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4132. (In extremis).

14) $2.00 3|pub. v.jn.27.

Montevideo, Junio 23 de 1956

2.a Sección

MAURITIN PALL, 53 años, divorciado, jubilado, rumano, domiciliado 25 de Mayo 555, apto 506 y AURELIA RELA LEVI, 48 años, divorciada, jubilada, rumana, domiciliada 25 de Mayo 5555, apto. 506.

8.a Sección

JULIO CESAR ALONSO DURANTE, 26 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Madrid 1480 y GLADYS MABEL MACIEL FACCIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1480.

CARLOS PIRIZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1931 y BLANCA IRIS CASTEL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1931.

RODOLFO JULIO OPIZZO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1957 y MARIA JOSE ARAUJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1957.

HECTOR MARCONI, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 1772 y YOLANDA AMALIA GRECCO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Isidoro de María 1429.

CARLOS MARIA LOUREIRO ALEMAN, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2256 y DELIA GLADYS PRADO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1526.

BONIFACIO DIAZ, 27 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Madrid 1623 y NELDA AURORA SANABRIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1623.

10.a Sección

BATLLE OMAR SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3569 E, ap. 6 y ELMA VAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3569 E, ap. 6.

MARIO HORMIGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1764 y MARIA ESTHER SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1532.

15.a Sección

VIRGILIO PEREYRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguay 1772 e IVONNE FEITOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1772.

BERNARDINO LIMA, 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2113 y DOMINGA SEVERA MORALES, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Charrúa 2113.

JOSE MARIA ZEBALLOS, 32 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Maldonado 1810 y NANCY FITIPALDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1810.

NACHMANN BRZOSTOWICKI, 37 años divorciado, comercio, alemán (c legal), domiciliado Eduardo Acevedo 1073 y AURORA MERCEDES GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1073.

JOSE OLIVERA UBIOS, 60 años, divorciado, médico cirujano, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983 y MARIA ELENA KLAPPENBACH, 55 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

MIGUEL VALLES, 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Chaná 1184 y FELIZARDA OLIVERA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 1184.

16.a Sección

WELLINGTON SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4636 y GLADYS MACHADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4639.

14) $2.00 3|pub. v.jn.26.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARMEN CUCINIELLO MILO DE MERCADAL. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 244), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Cuciniello Milo de Mercadal, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que se encuentra situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 143.684 y de una superficie de ciento ochenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros diecinueve centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este de frente también a la calle Pernas, por donde está señalada la entrada con el Nº 2795, por formar esquina; once metros diecinueve centímetros al Sud-Este lindando con terreno de Luis Peduto, padrón Nº 135.551; y dieciséis metros setenta y tres centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción de Josefina Cuciniello Milo de Rosillo, padrón Nº 171.863 según plano que fué levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.315 el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideraran dueños del solar relacionado o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto y doña Josefina Cuciniello de Rosillo para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $165.00 30 pub. 8670 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "LEODOCIA PICCIONI DE SANCHEZ y otros" Prescripción treintenaria. (Lº 51 Fº 518), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rafael O. Brufau por doña Leodocia Piccioni de Sánchez, Elida Sánchez, Eduardo Sánchez, Rosa Sánchez, María Sánchez de Carra, Ricardo Sánchez, Alejandro Sánchez, Aida Sánchez, Gloria Sánchez de Castillo, según personería acreditada en autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: el inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuatro, situado en el Departamento de Montevideo, décimotercera sección judicial, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, que se deslindan así: 21,47 ms. sobre el Norte lindando con José Pérez; 21.47 ms. al Sur sobre la calle Rusia; 21,47 ms. al Este con don Juan Vranich, y 21,47 ms. al Norte sobre la calle Gibraltar. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub 6952 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MILO CUCCINELLO MARIA ANTONIA. Prescripción" (Lº 47, Fº 474), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se expresarán y especialmente a los propietarios linderos de los empadronados con los números 115.238/39 y 40, — 70.794, — 115.242, — 115.592 y 101.370, en cuanto se refiere al que se deslindará en primer término y a Mariano Rosillo por el inmueble padrón Nº 174.036, Juan Cuciniello por el Nº 171.864 y Luis Peduto por el padrón número 135.551, con respecto al que se deslindará en segundo lugar: 1º Los solares 1 y 2 con sus edificios y demás mejoras, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el número uno empadronado con el Nº 115.241, con frente al Este a la calle Fray Bentos por donde mide 10 metros por 23 metros 08 de fondo al Norte, lindando con los solares empadronados con los Nos. 115.240 y 115.239, por el Oeste con el padrón 115.238 y por el Sur con el padrón 70.794, compuesto de un área de doscientos treinta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. El solar dos empadronado con el Nº 70.793, con frente al Norte a la calle Comercio por donde mide 10 metros por 39 m. 58 de fondo, lindando por el Este con el padrón 115.238 y padrón 115.242, por el Sur con el padrón Nº 70.794 y por el Oeste con los padrones 112.592 y 101.370, encerrando una superficie total de trescientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados. 2º Un solar con el edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 171.865, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Purificación por donde

está señalado con el Nº 3580 y mide por dicho frente 10 metros cinco centímetros por 21 metros 55 centímetros en la línea del Oeste que linda con don Mariano Rosillo, padrón 174.036, 8 metros 59 centímetros al Sur lindando con el mismo señor Rosillo y mismo padrón; por el Este en 16 metros 69 centímetros con mi hijo Juan Cuciniello, padrón Nº 171.864 y en un metro 46 centímetros y cinco metros doce centímetros con Luis Peduto, padrón 135.551, compuesto de un área total de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados. — Montevideo Mayo 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7545 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Satorio Juan Gelio con SUC. DE JULIA LINGERI y otros. Prescripción. (Lº 47, Fº 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de Julia Lingeri, Santiago Genninazzi y María Genninazzi o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 23.838, compuesto de una superficie de 461 metros, 28 decímetros y 30 centímetros, que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. de frente al Este, sobre la calle Grecia por donde la puerta de entrada tiene le Nº 1017, entre las calles Berna y Burdeos, por 42 ms. con 95 cms de fondo; al Oeste linda en 10 ms. 74 con el padrón Nº 120.676; al Norte linda con el padrón 23.839 y al Sur en 42 ms. y 95 cms., linda con el padrón 23.837. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7266 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BARTOLOMÉ A. VERNAZZA y otros. Prescripción. Lº 50, Fº 7", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentaron Bartolomé Antonio Vernazza, Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y César Augusto Vernazza Falero, estos tres últimos como integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza, promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria, y en la proporción de un cincuenta por ciento a don Bartolomé Antonio Vernazza y el otro cincuenta por ciento a los integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza integrada por sus dos hijas legítimas Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y por su hijo natural César Augusto Vernazza Falero, que firma César Augusto Falero, el siguiente bien: Un terreno empadronado con el Nº 69.988, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según la escritura de división de sociedad autorizada por el escribano Juan P. Vila el 6 de Noviembre de 1888, tiene una superficie de 443 metros cuadrados y según mensura efectuada por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Mayo de 1954 e inscripta con el Nº 28.755 en la Dirección General de Catastro con fecha 2 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 451 metros cuadrados 98 dms. que se deslindan: 17 ms. de frente al Sur con frente a la calle Veintiuno de Abril; 25 ms. 89 cms. de frente también por su esquina al Este a la calle Fray Bentos; 17 ms. 20 cms. al Norte lindando con el padrón Nº 69 987 de Teresa I. de Vernazza, y 26 ms. 73 cms. al Oeste lindando con el padrón Nº 69.989 de Juan Tasistro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Lloveras, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, en autos: "EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI. Prescripción treintenaria adquisitiva. Lº 19, Fº 146. Año 1955", se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, sito en esta ciudad de Las Piedras, barrio conocido por "Recreo de Las Piedras" o "Pueblo Nuevo": consta de dos solares de terreno, señalados con los N.os 1 y 2, de la manzana letra "D", en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en 1874; linda, de frente al Sur, con calle Dr. Baltasar Brum; al Oeste, por ser esquina, da también frente a calle Dantón; por el Este, con el solar señalado con el Nº 3 en el plano citado, y por el Norte, con el Nº 21. Dicho bien encierra un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en los precitados autos, que se tramitan ante este Juzgado de Paz (4.a sección del Departamento de Canelones), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Las Piedras, Octubre 28 de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 7816 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia en autos: "BRITO, IRENEO ALBERTO. Prescripción treintenal" L.o 17, F.o 207, se emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, situadas en la manzana N.o 128 de esta localidad, empadronadas con los N.os 578 y 579, con una superficie conjunta de ms. 1.613, según el último catastro, y según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de junio|952, inscripto el 10 de los mismos, con el N.o 161 en la Oficina Departamental de Catastro, de ms. 1.631 93 dms. 47 cts., deslindados así, según este plano: ms. 33.40, al Noreste a la calle General Artigas; ms. 42.50, al Suroeste, a la calle Treinta y Tres, ms. 42.95, al Sureste, a la calle Norte; y al Noreste, una línea quebrada, de tres rectas: la primera con ms. 21.47, partiendo de calle General Artigas, de su extremo, la segunda, con ms. 10.52, y de su extremo, la tercera, con ms. 21.47, terminando en calle Treinta y Tres. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7750 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor RICARDO ROSANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 387 ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros y que tiene por límites: al Norte, calle Palleja; al Sur, inmueble de Margarita y Dorotea Artigas; al Este, inmueble de Miguelina T. Franco y otros y al Oeste, con calle Integridad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descrito a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Mayo 21 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz

16) $60.00 30|pub. 8335 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SIXTO BIRRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 23 F.o 15), se emplaza a Saturno Ramos, Gregoria Ramallo de Zeballos, Manuel Dutra, Norberto Del Puerto, Eustaquia Bitancurt, Margarita Rocha, Hilario Peña, Suc. Manuel Cortés, Leonardo Correa, Félix Correa, Ramona Larrosa, Bartolo Espinosa, Clementina Berrueta, Fermín Otegui, Eleuteria Ramallo, Emilio Morandi, Juan L. Otegui, Celestino Garandán, Maura Natalia Vázquez, Agustín Márquez, Silverio Melgar y José María Hernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, situada en la manzana 157 en la ciudad de Minas, empadronada con el Nº 5.447 (antes 780), de una superficie según título de 5.475 ms. cuadrados y 80 dms. y según plano del agrimensor Cavallo, de Agosto de 1936, de 3.539 ms. cuadrados 96 dms. y que se deslinda, según este plano de la siguiente forma: al Noreste con frente a calle Solís, 66 ms. 40; al Sureste 83 ms. 80 con calle Juan B. Rondeau; 65 ms. 40 al Suroeste con frente a calle Lavalleja y al Noroeste 84 ms. 40, divisoria con terrenos de Bartolo Espinosa, Ramona Larrosa, Leonardo Correa, Hilario Peña, Margarita Rocha, Eustaquia Bitancurt y Norberto Del Puerto; B) Una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana Nº 158 de la ciudad de Minas, padrones números 5.634 y 5.685 (antes 781), de una superficie según títulos de 3.557 ms. cuadrados 70 cms. y según plano del agrimensor José Cavallo, de Mayo de 1955, de 3.958 ms. 6.330, y que se deslinda según este plano, de la siguiente forma: al Noreste 41 ms. 60 con frente a calle Lavalleja; al Noroeste, quebrada de cinco rectas que a partir del N.E. miden 42 ms. 68 hacia S.O., 11 ms. hacia el N.O., 10 ms. hacia S.O., 14 ms. hacia N.O. y 18 ms. 57 hacia el S.O., lindando la primera recta con José Hernández, Silverio Melgar y Agustín Márquez, la segunda con [illegible] tercera y cuarta con Maura Natalia Vázquez, la quinta con frente a calle José A. de Otegui (antes Canelones); al Suroeste quebrada en tres rectas, que a partir del N.O. miden 28 ms. 11, la primera hacia el S.E., 14.50 la segunda hacia el S.O. y 38.50 hacia el E. SE. la primera y segunda divisoria con Celestino Garandán antes Juan L. Otegui, y la tercera con terrenos municipales; y por el Sureste recta de 78 ms. 40 divisoria con Emilio Morandi y Eleuteria Ramallo Rosas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 8132 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Vignat de Guerola Helene Hombrouck y otros contra CUADRADO ZENON y otros. Prescripción treintañal" (Lº 9, Fº 351), se cita y emplaza especialmente a Zenón Cuadrado, Hilario Díaz, Ceferina de León de Rovira, sucesores de Juana Viera de Lazo, sucesores de Antonio Cavallero o Caballero y Clara Fernández, sucesores de Manuela Cavallero o Caballero de García, y a los sucesores de Nicolás Clavijo y Matilde Bonilla de Clavijo, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de esta primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), señalada esta fracción con el Nº Uno, en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Diciembre de 1951, plano inscripto con el Nº 12, en fecha 15 de Enero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según este plano, de treinta y tres hectáreas mil quinientos veinte metros (33 Hás. 1520 ms.), lindante: al Norte, en recta de 1287 ms. 70 cms. con campos de Zenón Cuadrado e Hilario Díaz; al Este, en recta de 526 ms. 70 cms. con campos de Ceferina de León de Rovira; al Sur, en recta de 1314 ms. con campos de la sucesión Juana Viera de Lazo y al Oeste, en recta compuesta de dos tramos de 129 ms. y de 126 ms. 30 cms., de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción dos del mismo plano; B) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que era parte del inmueble empadronado con el Nº 67 (rural), empadronáda actualmente con el número 258 (rural), señalada con el Nº Dos en el plano del agrimensor Antonio A. Oddizio Revilla de Diciembre del año 1951, inscripto el 15 de Enero de 1952, con el Nº 12, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según título y este plano de dieciocho hectáreas mil ochocientos metros (18 Hás. 1800 ms.), lindante: al Norte, en recta de 733 ms. 10 centímetros, con Zenón Cuadrado; al Este, en toda su extensión, de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción Uno del mismo plano, de propiedad del señor Roque Jacinto Clavijo y esposa; al Sur, en recta de 721 ms. 10 cms. con Elías Ciurich y otros; y al Oeste, en recta de 245 ms. con la "Laguna del Sauce", estando calculada la superficie, según el plano citado a la margen izquierda de la expresada "Laguna del Sauce", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 12 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 8829 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Noetinger, Enrique Fernando contra LAFONE, SAMUEL y otros. Prescripción treintañal. (Lo. 9, Fo. 283)", se cita y emplaza especialmente a los señores Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Esteban Canini, Jorge Duclout, Elías Zayat, José María Viacaba, Samuel Lafone y Alejandro Ross Lafone, Hope y Guillermo Lafone Quevedo, Ana Lafone de Blamey, Julia Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Luis Peña y Puentes, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Lafone, Miguel A. Thomasset Anatel y Enrique Lafone y a sus sucesores a título universal o singular, y en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pueblo Punta del Este, de esta primera sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 585; es parte del solar señalado en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en marzo de 1890, con la letra B. de la manzana 21, y se compone de las dos fracciones señaladas con las letras B. en

el plano que se adjunta en autos, trazado por el agrimensor Antonio A. Asuagá Nougué, de Junio de 1952, inscripto con el N.o 230 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de Febrero de 1953, y que por estar unidos forman la superficie total de 317 metros 4.806 centímetros, con 8 metros 25 centímetros de frente al sureste sobre la calle 13 (antes N.o 1), distante dicho frente 16 metros 50 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la N.o 27 (antes 9), lindando: al Noreste, en 41 metros 40 centímetros con el solar letra A. propiedad de los actores; al Oeste, en 10 metros 10 centímetros con la Ribera de Dominio Público del Río de la Plata; y al Suroeste, en 35 metros 565 milímetros con el resto del solar B. del señor Juan José Amézaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 7072 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "JULIA INNELLA DE FRACCHIA y JOSE FRACCHIA. Prescripción" (L.º 21, F.º 420, N.º 247), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Un inmueble situado en la 1.a, hoy duodécima sección judicial de la ciudad de Paysandú, calles Bolívar y 33 Orientales, manzana N.º 243, empadronada con el N.º 1668, que según planilla de contribución inmobiliaria, consta de una superficie de 1.845 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte una línea de 42 ms. 95 cms. con calle Bolívar; al Sur una línea de 42 ms. 95 cms. con los padrones Nos. 8438, 7396 y 1673 de propiedad de Gualberto René González Rey, Juan D. Viviani y Américo Cabillón, respectivamente: al Oeste una línea de 42 ms. 95 cms. con calle 33 Orientales y al Este con los padrones Nos. 1673, 1674 y 1675 de propiedad de los señores María Trinidad Pintos, Guillermina Moreno de Ortiz y de Irma Isabel, Eduardo María, Blanca R. Mongiardin y María Mongiardin de Henry respectivamente y en una línea de 43 ms. 52 cms. — Paysandú, Mayo 4 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 7947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. GUSTAVO A., SOFIA IRENE, JESSIE ALICE y MARIA SIDONIA DIERINGER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho del inmueble urbano empadronado con el N.º 45, solares 7 y 8 de la manzana N.º 32, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, compuesta de la superficie total de 1344 metros y 7025 centímetros y el que se deslinda de la siguiente forma: al Nor-Este frente a calle N.º 5, al Nor-Oeste a calle N.º 6, al Sur-Este linda con el solar N.º 6, de la misma manzana y de propiedad de Carlos Prantl, y al Sur-Oeste con los solares uno y dos de la misma manzana y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Mayo 17 de 1956. — Américo Acland, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7971 Jn.6-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"MAXIMO MELLERAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una escultura titulada "RABITO", de la que se declara autor". — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10 pub. 8544 Jn.14-v.jn.26.

"EVERARDO VLAH DUPETIT, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto titulado "Incrementación de ventas por el sistema del Agente Productor Asociado", del que se declara autor". — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 8517 Jn.14-v.jn.26.

RUBEN CARAMBULA, oriental, educacionista, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 5 juegos educativo-musicales, que denomina "Enanitos musicales", "Hoyitos musicales", "Rompecabezas musical", "Bolos musicales" y "Pirulín" (El enano bailarín), de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 8773 Jn.20-v.jn.30.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEJANDRO DEUTSCH. Quiebra. Retroactividad" (L.º 47, F.º 356), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "9682.—Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos la de 10 de Setiembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales.—Pereira.—J. E. Real".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 31778 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante "DAVID TENENBAUM e HIJO" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Veiga, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.13-v.jn.30.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GRACIA NIPOLI AMITRANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma donde dice "María Gracia Pipolo Almitrano" debe decir "María Gracia Nipoli Amitrano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8667 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA JUNI, pues en ella donde dice "June" debe decir "Juni" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31.782 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de SARA VELAZQUEZ, pues en la misma donde dice "masculino" debe decir "femenino"; donde dice "legítimo" debe decir "legítima" y donde dice "Julian Gilberto" debe decir "Sara". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza — Montevideo, Junio 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955). 15|pub. 31783 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIA DINORA IMAZ ETCHEVERRY, pues donde dice "María Dinora" debe decir "Miria Dinora"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SALOMON GLEZBAUM y CELIA HOROWITZ, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Salomón Rusbaum debe decir Salomón Glezbaum; donde dice Synja Rusbaum, debe decir Simie Glezbaum; donde la contrayente aparece como Celia Horovitz debe decir Celia Horowitz y donde dice Maier Horovitz debe decir Maier Horowitz, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31889 Jn 25-v.jn.30. Jl21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO ANACLETO ANDRADA con NAHIR JUANA DAVILA, en el sentido de que donde dice Andrade debe decir Andrada; de nacimiento de JULIO AGOSTO ANDRADA en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Andrade debe decir Andrada y donde los nombres del padre y la madre como Julio A. y Nahir, debe decir Julio Anacleto y Nahir Juana; de nacimiento de GUSTAVO EDUARDO ANDRADA en el sentido de que donde dice Andrade debe decir Andrada, y donde el nombre de la madre el inscripto aparece como Nair debe decir Nahir Juana; y de nacimiento de NAHIR JUANA DAVILA en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Enai Juana debe decir Nahir Juana, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31880 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROBERTO ABRAHAM COPELMAYER, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Copelmajer debe decir Copelmayer, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8797 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de FRANCISCO GOLIA, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Olia, debe decir Golia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 31821 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA PERRONE, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Saberio debe decir Saverio, y donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Filomena debe decir Anunciación y de matrimonio de SAVERIO PERRONE y ANUNCIACION LAURINO, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Francisco Javier Perroni debe decir Saverio Perrone, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8713 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ANDRES ALFREDO DRANUTA en el sentido de que: donde el apellido del inscripto aparece como Dranota, debe decir "Dranuta", donde el apellido del padre y de la madre del inscripto aparece como Dranota y Maslek debe decir: Dranuta y Maslyk respectivamente; y donde los abuelos paternos del inscripto figuran como Juan Dranota y Magdalena Cobalchi debe decir respectivamente Juan Dranuta y Magdalena Kowalczuk y donde se establece que se ignoran los datos relacionados con los abuelos por línea materna debe decirse que los abuelos maternos del inscripto son Juan Masluk y

Sofía Dlugosz por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8313 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SILVIA SMURZIK, en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Silva debe decir Silvia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8310 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NELIDA HAYDEE JUSTILLO, en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como "Díaz" debe decir "Beles", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31720 Jn.8-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de MIGUEL DONATO GIANOTTI y VALENTINA ADELAIDA GARCIA DE GIANOTTI, de 1º de Enero de 1926, en 10ª Sección Montevideo, donde dice Adela debe decir Valentina Adelaida; donde dice "25 de Agosto de 1902" debe decir "16 de Diciembre de 1897". — Montevideo, 23 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9025 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIO CAZZULO, de 9 de Abril de 1937 en 17.a sección Montevideo, donde dice "Carmen" debe decir "Camila". — Montevideo, 4 de Junio 1956.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 8868 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Matrimonio de FRANCISCO VIÑOLES y SECUNDINA CALDAS, de 10 de Marzo de 1934, en 21ª sección, Montevideo, donde dice "Francisco Orlando", "Vignoly", "2 de Abril", "Calda", "Florida", "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir: "Francisco", "Viñoles", "15 de Abril", "Caldas", "Treinta y Tres" y "mil ochocientos noventa y cuatro" respectivamente. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8767 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO JULIAN FERNANDEZ y de JULIA ELENA GORDIOLA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juan Antonio Fernández", "nacido el día seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete", "Julia Elena Liberatto" e "hija de José Liberatto", debe decir: "Antonio Julián Fernández", "nacido el día dieciséis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete", "Julia Elena Gordiola", e "hija de padre desconocido"; y B) En las de nacimiento de RAUL RICARDO, JULIA ALIDA, AURELIO HUGO y ROBERTO RUBEN FERNANDEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece respectivamente con el apellido de "Liberatto", debe decir: "Gordiola". — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8972 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta debe decir Julia. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8705 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SARA MIEDZEWICZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Julio Miedzenich y Dora Rynkonoska, debe decir: Israel Miedzewicz y Dora Rynkowski. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8640 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO ANTONIO TUSET y de MARIA VICTORIA VALLE; estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "María Victoria Valli" y "Antonio Ramón Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y "Antonio Ramón Valle" y B) En las de nacimiento de Mirtha Raquel y Walter Heber Tuset, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen respectivamente como: "María Victoria Valli" y "Antonio Ramón Valli y Antonio R. Valli", debe decir: "María Victoria Valle" y Antonio Ramón Valle y Antonio R. Valle. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R.20|4|955. 15|pub. 31785 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "ISABEL FERNANDEZ DE SCHOLDERLE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada, estableciéndose que donde dice "Isabel Hernández de Scholderle" debe decir "Isabel Fernández de Scholderle". — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8487 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "UMBERTO GALVALISI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su apellido paterno dice "Galbalilli" debe decir "Galvalisi". — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8126 Jn.8-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI CAPRIO SIRI, JOSE: Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "di Capria" y "Siria" debe decir: Di Caprio y Siri, respectivamente. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31878 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "GODOY, CARMELO MAXIMILIANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "al margen Nº 155. Godoy, Carmelito Manximiliano", debe decir "Godoy, Carmelo Maximiliano", y donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Carmelito Manximiliano", debe decir "Carmelo Maximiliano". — Montevideo, Junio 1o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8166 Jn.8-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IBORIA, JUAN JOSE y BLANCO DE IBORIA, ELIDA, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Iberia", debe decir: "Iboria". — Montevideo, Junio 11 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
19) R.20|4|955. 31784 15|pub. Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CARABALLO HERNANDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su hija María Elena y de matrimonio de la solicitante con don Rigoberto Ifrán, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas la madre de la inscripta figura como Magdalena Caraballo, debe decir: María Caraballo; y donde en la de matrimonio la contrayente figura con el nombre de Magdalena, debe decir: María; y donde la misma aparece como nacida el veintisiete de Mayo de mil novecientos siete, debe decir: el diecisiete de Julio de mil novecientos siete. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8862 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don REINALDO ALANIS, solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de su hija Adelfa, donde dice Antonio Alanis, debe decir "Reinaldo Alanis". Y 2.o) En las de su matrimonio con doña Belarmina Machado y en las de nacimiento de sus hijas Olga María y Margarita María, donde dice Alaniz, con zeta, debe decir: "Alanis" con ese. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1956.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19 (R.20|4|955) 15|pub. 31798 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO PELLEJERO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Pellegero", en lugar de "Pellejero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8309 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "PAULA GANDINI DE PIÑA por sí y por sus menores hijos. Rectificación de partidas" (Lº 3, Fº 530), se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1º De nacimiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Paublina y Alsuri, debe decir respectivamente: Paula y Alzuri; 2º En la partida de casamiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Gandin, Alzuris y Paubla, debe decir respectivamente: Gandini, Alzuri y Paula; 3º En la partida de nacimiento de Carlos Israel Piña, donde dice Pabla Gandini, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 4º En la partida de nacimiento de Carmen Anelida Piña, en donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine debe decir, respectivamente: Paula Gandini y Carlos Gandini; 5º En la partida de nacimiento de María Célica Piña, en donde dice Paula Gandine, María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini y María Alzuri; 6º En la partida de nacimiento de Rosa Emir Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 7º En la partida de nacimiento de Elia Alicia Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini Carlos Gandini y María Alzuri; 8º En la partida de nacimiento de Otilia Nelly, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 9º En la partida de nacimiento de Nestor Ruben Piña, donde dice María Alzurez debe decir María Alzuri. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31811 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones: doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en autos: "MARIA TERESA BIRRIEL DE TAMBARINI. Rectificación de partidas. Lº 3º, Fº 529", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Birriel de Tamborini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice Natividad Teresa Virriel debe decir María Teresa Birriel. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Junio 11 de 1956.— Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31852 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de don SANTIAGO CASTIGLIA, donde el apellido paterno figura como Castilla debe decir Castiglia; y B) Matrimonio del mismo con doña EXEQUIELA CAMEJO, donde el contrayente aparece como "Santiago Plácido" debe decir "Santiago". Y a los efectos legales se hace la

presente publicación. — Canelones, 4 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8502 Jn.13-v.Jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS JOSE ANTONIO BRIANO, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como "Brian" su apellido, debe decir "Briano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8293 Jn.11-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "BLANCA ROSA CORBO. Rectificación de partida" (L.o 3o F.o 542), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija María Martha Carnebia, en el sentido de que donde se expresa el apellido paterno como Carneira debe decir Carnebia. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. La presente gestión se tramita con auxilatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 31843 15|pub. Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO GONZALEZ y MARIA GENOVEVA RUIZ, por cuanto en la misma aparece el nombre de la esposa como "María Genoveva", en lugar de "María Florencia", que es el verdadero. — Colonia, Mayo 15 de 1956. — Esc. Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 8637 Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ALBERTO VILLAMIL. Rectificación de partida" (L° 41, F° 57), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Villamil solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hija Liliana Inés, en el sentido de que se modifique su apellido, pues donde dice: "Casaravilla", debe decir: "Villamil", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 8 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 8982 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ, LEANDRO AMELIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando las rectificaciones de las partidas de estado civil siguientes: en la de nacimiento del gestionante, donde dice: Lenzué Amelio Leonardo, debe decir: Rodríguez, Leandro Amelio; donde dice: Leonardo Amelio Lenzué, debe decir: Leandro Amelio Rodríguez; donde dice: Ceferino Lenzué, debe decir: Mercedes Seferino Rodríguez, y donde dice: Leonardo Amelio, debe decir: Leandro Amelio; y en la de matrimonio de sus padres, donde dice: Ceferino Lezué, debe decir: Mercedes Seferino Rodríguez: donde dice: hijo de padre desconocido, debe decir: hijo de Gabriel Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8824 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "PEREYRA DE HERNANDEZ, ENRIQUETA. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 338, se hace saber que ha solicitado la interesada la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece del sexo masculino en vez del femenino y con el nombre de Enrique en vez de Enriqueta, que es el verdadero. — Florida, Junio 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) 18.00 15|pub. 8728 Jn.18-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MENCHACA NEMESIO RAMON, PERALTA FILOMENA CATALINA, MENCHACA PERALTA MARIA TERESA y SARA MARYS. Rectificación de partidas" L.o 30 F.o 354, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Nemesio Ramón Menchaca y Filomena Catalina Peralta, y de nacimiento de María Teresa y Sara Marys Menchaca Peralta, en la siguiente forma: en la primera y segunda partidas, aparece el apellido paterno Menchacla y en la partida citada en último término aparece el apellido paterno Menchada en vez de Menchaca, que es el verdadero. — Florida, Junio 12 de 1956. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
19) 30.00 15|pub. 8727 Jn.18-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALBÓNICO FERNANDEZ, NATALIO ALBERTO. Rectificación de partida. (L.° 9 F° 353)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Héctor Julián S. Albónico Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Natalio Alberto Albónico Fernández, fallecido en la 24.a sección de Montevideo el día 30 de Noviembre de 1946, por figurar en ella como "Alberto Fernández" en lugar de "Natalio Alberto Albónico Fernández" que es como verdaderamente corresponde, debiendo establecerse además en el espacio libre correspondiente: "Que el finado era hijo de Serafín Albónico y Julia Fernández", que es también lo verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 13 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $40.00 15|pub. 8826 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SEDRES, JESUS. Rectificación de partidas (L.° 9, F° 359)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Jesús Sedrés solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Juana del Carmen Montossi celebrado ante el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento el día 21 de Junio de 1941, por figurar en ella el gestionante, en las distintas partes del acta respectiva con el apellido paterno de "Cedrés" en lugar de "Sedrés" que es como verdaderamente corresponde; y B) Las de nacimiento de sus hijos legítimos de su matrimonio con Juana del Carmen Montossi de nombres María Angélica, nacida en la Primera Sección de este Departamento el día 27 de Mayo de 1942; Cándida Celia, nacida en la Primera Sección de este Departamento el día 3 de Octubre de 1943; y Julio Andrés, nacido también en la Primera Sección de este Departamento el día 3 de Julio de 1945, por figurar todos ellos en las distintas partes de las actas respectivas de nacimiento con el apellido de "Cedrés" en lugar de "Sedrés" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 7 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8630 Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.Jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "LOZANO ROGELIO AGUSTIN. Rectificación de partidas" (L.o 19 N.o 300 F.o 285), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rogelio Agustín Lozano, solicitando la rectificación de partidas en la forma siguiente: A) Partida de nacimiento de Agustín Lozano; donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín. B) Partida de matrimonio de Agustín Lozano con Agnone María Lucía. En el encabezamiento, donde dice Lozano Agustín debe decir Lozano Rogelio Agustín y donde dice comparece don Agustín Lozano debe decir don Rogelio Agustín Lozano; y C) En la partida de nacimiento de Andrés Agustín Lozano, donde dice que comparece Agustín Lozano debe decir Rogelio Agustín Lozano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 11 de 1956. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 8720 Jn.18-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANASTASIO SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que donde dice: al margen "Anastasio Santos Paiva", debe decir "Anastasio Santos Bica", ya que su apellido materno es "Bica" y no "Paiva", como erróneamente aparece. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Setiembre 16 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31822 Jn.18-v Jn 30. Jl.21-v.Jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DOMINGO VOLPI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que este figura con el apellido "Bolpe", cuando el verdadero es "Volpi" y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 15 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8263 Jn.9-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARIA NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura inscripto como si perteneciera al "sexo femenino" cuando en realidad pertenece al "sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 10 de 1956. — Alda V. Thevenet, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8264 Jn.9-v.Jn 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "VICTORIANA RODRIGUEZ. Rectificación de partida, L° 14, F° 212", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que en donde refiriéndose al sexo de la inscripta dice "masculino", debe de decir: "femenino"; en todas las partes que refiriéndose al nombre de la inscripta dice: "Victoriano", debe de decir: "Victoriana"; y en todas las partes que refiriéndose al apellido materno de la inscripta, dice "Rudino", debe de decirse "Rodino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
19) $30.00 15|pub. 8706 Jn.18-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

20—Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos testamentarios de don MANUEL LOSADA ARES (L.o 48A. F.o 165), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Julio, a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario, sobre las bases de los aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que se expresan, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles:

I) A las 16 horas. Base $ 56.000.00: Un solar de terreno con los edificios y sus demás mejoras, sito en la manzana 192, 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 847, compuesto dicho terreno, según plano del agrimensor José Maranesi, de 11 de Junio de 1937, de una superficie de ciento cincuenta y seis metros y seis decímetros, teniendo 10 ms. 95 centímetros de frente al Norte a la calle Colonia, por donde las puertas del edificio llevan los números 1.598 y 1.600; al Este, 15 ms. 43 cms. que por formar esquina son de frente a la calle Piedad, hoy Carlos Roxlo, N.os 1.445 y 1.449; al Oeste, 14 ms. 66 cms., lindando con Francisco Oxacelhay; y, al Sur, 9 ms. 85 cms., confinante con Carolina Piolti de Pujol.

II) A las 16 horas y 30 minutos. Base pesos 16.000.00: Un solar de terreno con el edificio y sus demás mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, padrón N° 860, compuesto según plano del agrimensor Marcos Barbot, de Febrero de 1899, de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros y dos mil ciento ochenta centímetros, y se deslinda: 6 metros 58 cms. de frente al Noroeste, a la calle Colonia N° 1616 entre las de Carlos Roxlo y Minas, distando el punto medio 16 ms. 57 cms. a la ochava que da frente a la esquina con la calle Carlos Roxlo; 24 ms. 23 cms. al Noreste, lindando con Juana C. de Camacho; 6 ms. 54 cms. al Sureste, confinando con Manuel Rouro; y 24 ms. 26 cms. al Suroeste, que linda con Juan Vallarino.

III) A las 17 horas. Base $ 60.000.00: Un solar de terreno con los edificios, pavimento de hormigón, cordón, vereda, caño colector y sus conexiones, arrimos y demás mejoras, situado en la 12ª sección judicial de Montevideo, comprendido antes en el padrón por mayor área número 84.021, hoy N° 182.473, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Julio Compte y Riquet, de 14 de Agosto de 1928, compuesto de doscientos sesenta y cuatro metros, con 8 ms. de frente al Suroeste, a la calle San Fructuoso, cuyas puertas tienen los números 1555 y 1557, entre las de Rocha y Pando, distando su punto medio 8 ms 98 cms. de la esquina formada con esta última calle; por 33 ms. de fondo, lindando al Noroeste con las propiedades padrones 174.495 al 174.499, inclusive; por el Noreste, con parte del inmueble que integra también el padrón 84.021; y por el Sureste, con el solar 2 del plano citado, hoy padrón 182.[illegible]

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2o) Que los títulos

antecedentes del bien padrón 860 se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; y los de los padrones 847 y 182.473 en "La Caja Obrera"; y 3o) Los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Alfredo L. Lagain, Actuario Adjunto.
20) $174.00 15|pub. 8778 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

MIGUEL CETRÁNGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 5 de Diciembre de 1955, dictada en los autos caratulados: "Juan Marinea y Evangelina Fabré de Marinea contra SUCESION ALBERTINA JULIA PEREZ. Ejec. de hipoteca. Lº 51, Fº 89", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y su construcción, ubicado en la [illegible] sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 107.171, de una superficie de 465 ms. 80 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. al S.E. frente a la calle Timoteo Aparicio, puerta de entrada Nº 3439; 46 ms. 88 cms. al S.O.; 10 ms. 2 dms. al N.O. y 46 ms. 28 dms. al N.E.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º piso. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312.
20) $60.00 15 pub. 8322 Jn.11-v.jn.28.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra FRANCISCO PABLO SAGTRIANO y OTRO Ejecución de prenda" Libro 50 F.o 399, se hace saber que el día 30 de Julio a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1832, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil marca "Jeep Willys", empadronado en Montevideo con el Nº 145.789, matrícula No 50.601.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 9001 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUSTO INSIBURO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "País Castro Juan contra PEON DE MOURELLE. Ejecución de hipoteca. (Lº 53, Fº 635)", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las dieciséis horas, y en el local de remates de calle Yaguarón 1925 de esta ciudad, se procederá por el martillero Justo Insiburo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras empadronado con el Nº 106.597, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 22 de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 22.678 el 22 de Junio de 1950, es el señalado con la letra B), y tiene una superficie de 159 metros cuadrados, 6 decímetros, 48 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 12 ms. 283 mm. de frente al S.E. sobre la calle Ruperto Pérez Martínez, puerta de entrada a los edificios Nº 560; la misma medida al N.O., lindando con el padrón 106.596; 12 ms. 95 cms. al S.O. lindando con padrón Nº 106.595; y la misma medida al N.E., lindando con fracción A).

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 8378 Jn.12-v.jn.29.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Charquero de Villar Ercilia y otros c CHARQUERO FRANCISCO Y OTROS. Cesación de condominio" L.o 52 Folio 48, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1º) Con la base de seis mil pesos y al mejor postor el inmueble consistente en una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalada con el número nueve en el croquis respectivo, situada en la prolongación Noroeste de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2.516 antes Nº 308, manzana Nº 178, compuesta de 317 ms. cuadrados con 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Ellauri Nº 658 (antes calle Polanco); igual extensión al Noreste, lindando con la fracción 8; 14 ms. 40 cms. al Sureste sobre la calle Domingo Pérez; e igual extensión al Noroeste, confinando con el solar 7; 2) Con la base de cien pesos y al mejor postor los derechos a la compra del solar Nº 15, manzana 60 del balneario San Sebastián, 7ª sección judicial del Departamento de Rocha, compuesto de 504 metros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Mayo 24 de 1946, inscripto con el número 465.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $112.00 20|pub. 7900 Jn.5-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Libertad S. A. contra CORREALE JULIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 53, Fº 45", se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las dieciseis y treinta horas y en el local que ocupa la Casa de Remates "H. Adami Casaravilla", 25 de Mayo 584, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno ubicadas en la segunda sección judicial de San José, paraje denominado "Capurro", empadronadas en mayor área con el número 6360, que se deslindan así: Fracción A, señalada con el Nº 20 en la plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Mayo de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 164 el 12 de Junio de 1946, cuya copia parcial del mismo certificado por los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, fué registrada con el Nº 183 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 28 de Julio de 1952, según el cual tiene una superficie de 6 Hás. 8185 metros, 36 dms. cuadrados, con 400 ms. 10 cms. al Norte con la fracción de Agustín Fuentes; 171 ms. al Este de frente a la carretera a Paso de Belastiquí; 400 ms. 17 cms. al Sur, con fracción que se deslinda en seguida y 171 ms. al Oeste con Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción B, señalada con el número 21 del precitado plano, compuesta de 6 Hás. 8197 ms. 28 dms. cuadrados, con 400 metros, 17 cms. con la chacra antes deslindada; 171 ms. al Este, da frente a carretera a Paso Belastiquí; 400 ms. 24 cms. al Sur, con la chacra Nº 22 del mismo plano, y 171 ms. al Oeste con más terreno del Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción C. Fracción Nº 12 del plano del agrimensor L. Beltrán, de Agosto de 1941, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 208 el 7 de Setiembre de 1945, compuesta de 6 Hás. 9783 ms. 91 dms. cuadrados, con 409 ms. 50 cms. con la chacra Nº 11; 171 ms. al Este, con la fracción 20; 409 ms. 50 cms. al Sur, con la fracción Nº 13; y 171 ms. al Oeste con calle que separa de las fracciones Nos. 3 y 4 todas del mismo plano. Estos bienes se encuentran empadronados actualmente con el Nº 8278.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; será también de cargo del comprador el pago del impuesto municipal. III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $168.00 21|pub. 7690 Jn.2-v.jn.27.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco Comercial contra MARCELINO REZK REZK y ELENA ISABEL GRAÑA CORREA DE REZK. Ejecución de hipoteca" (Lº 45, Fº 215), se hace público que el día 31 de Julio entrante, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la "Aguada", octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 10.066, designado en el plano respectivo con la letra S 3, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros setenta centímetros setenta y cinco milímetros (230 ms. 57 dms. 70 cms. 75 mms.), y se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida General Rondeau, por donde el bien se señala con el Nº 2210, antes Nº 2208, entre las calles César Díaz y General Freire, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Este por donde confina, así como por el Sur, con la sucesión de don Lorenzo Peluffo y por el Norte con la sucesión de Manuel Casás.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados, serán de cargo del comprador; y 3º Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 8967 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30

AMERICO GONZALEZ RUIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Torre, Santiago Osvaldo y María Juana del Carmen Torre Guerra con MARIA RENEE PEIXOTO de TORRE, Cesación de condomio, L.o 44, F.o 568", se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Américo González Ruiz, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, 22.a sección judicial, el que está empadronado con el N.o 76.732, se señala con el número uno de la manzana sesenta y ocho en el plano respectivo y se compone de una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco metros noventa y cinco decímetros (245 ms. 95 dms.), midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle número diez, hoy calle Juan Acosta, por veintiocho metros sesenta y tres centímetros (sesenta y dos centímetros, según certificado de empadronamiento) de fondo que por formar esquina dan también frente al Sur, a calle número cinco, hoy calle Guenoas, lindando: al Norte con el solar número dos, y por el Oeste, con terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o'o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. —

Montevideo, Junio 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $78.00 15 pub. 8540 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Magdalena Etchepare con EDUARDO HILMAYER. Juicio ejecutivo. Libro 41. Folio 324", se hace saber que el día 26 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, ante el señor Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.040.08, para el solar Nº 1, y de $ 5.838.12, para el solar Nº 2, de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno, con todas las mejoras que contienen y le acceden, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, 8.a sección de Carrasco, paraje denominado "Rincón de Carrasco", empadronadas antes en mayor área con el Nº 9. 925 y hoy con los Nos. 2.700 y 2.701, señalados con los Nos. 1 y 2 de la manzana Nº 1 en el plano suscrito por el agrimensor Eugenio Jauri, con fecha Setiembre de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 5 de Octubre siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.065, el 17 de Noviembre del mismo año, según el cual tienen las siguientes medidas: Solar Nº 1, padrón 2.700, con una superficie de 1.173 metros 3470 centímetros, que así se deslinda: 18 metros 63 centímetros al Sur-Este, de frente a la Rambla Costanera (proyectada); 23 metros 74 centímetros al Sur-Oeste que por ser esquina son de frente a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco, calle Nº 1; y uniendo estos dos frentes, una línea curva de 18 metros 92 centímetros al Sur, de frente a la intersección de esas dos vías de tránsito, 34 metros 92 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el solar Nº 2 que se describe a continuación; y 39 metros 13 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar Nº 12, del mismo plano. — Solar Nº 2, padrón 2.701, con una superficie de 981 metros 3540 centímetros, que así se deslinda: 27 metros 67 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco ya citada; 22 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con el solar Nº 3; 27 metros 43 centímetros al Norte, con el solar Nº 4; 11 metros 67 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar 12; y 34 metros 92 centímetros al Sur-Este, con el solar 1 ya deslindado. Asimismo, se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta capital, se procederá por el mismo martillero, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 7.994.48 y en un solo lote, de los siguientes bienes: Solares de terreno, ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el Nº 1.484, y deslindados, según plano de fraccionamiento del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 679, el 10 de Mayo de 1948, así: I) Solares 2 y 3 de la manzana 57, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 29 metros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Nº 24; igual medida al Nor-Este, lindando con parte de los solares 6 y 22; 34 metros 50 centímetros al Nor-Oeste, lindando con solar 4; e igual medida al Sur-Este, lindando con solar 1; superficie total de ambos solares 1.021 metros 20 decímetros; II) Solares 6 y 7 de la manzana 57, constan por estar unidos de una superficie de 1.036 metros, deslindándose en conjunto así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 5; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 21 y 22; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 8; e igual longitud al Sur-Oeste, lindando con solares 4 y 5 y parte del solar 3; III) Solar 16 de la manzana 57, consta de una superficie de 512 metros 64 decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Sur-Este, sobre Avenida Nº 41; 32 metros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a calle Nº 40, estando unidos ambos frentes con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 14 metros al Nor-Oeste, lindando con solar 12; y 37 metros al Sur-Oeste, lindando con solar 17; IV) Solares 2, 3, 4 y 5 de la manzana 73, con una superficie en conjunto de 2.266 metros 64 decímetros, deslindados así: 59 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle Nº 40; 30 metros 50 centímetros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Nº 36, estando unidos ambos frentes, con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 64 metros al Sur-Este, lindando con solar 6 y parte del 24; y 35 metros 50 centímetros al Sur-Oeste, lindando con solar 1; V) Solar 6 de la manzana 73, consta de una superficie de 568 metros, que se deslinda así: 16 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 3; igual medida al Nor-Oeste, lindando con parte del solar 18; 35 metros 50 centímetros al Nor-Este, lindando con solar 15; y la misma longitud al Sur-Oeste, lindando con solar 17; VI) Solares 10, 11 y 12 de la manzana 119, constando en conjunto de una superficie de 1.554 metros, que se deslindan así: 42 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 4; 42 metros al Nor-Oeste, lindando con solares 16, 17 y 18; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 9; e igual longitud al Sur-Oeste lindando con solar 13 y calle Nº 39; VII) Solares 17 y 18 de la manzana 119, con un área en conjunto de 1.036 metros, que se deslindan así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 41; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 10 y 11 ya descriptos; 37 metros al Nor-Este, con solar 19; e igual medida al Sur-Oeste, lindando con solar 16.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento u otra carga análoga; 3º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: calle Rincón 538.
20) $480.00 25|pub. 8840 Jn.21-v.jl.20.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juez de Paz de la 22ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22ª Sección Judicial de Montevideo, señor Román C. Alvarez Cortés, en autos caratulados: "Andrade y Abella S. C. contra ENRIQUE FELIPE MOYALES o MOYALE o NOYALE. Juicio ejecutivo" (L.o 40 F.o 504), remitidos por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que el día dos de Agosto próximo a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, Avda. Larrañaga 2498, por el rematador señor Juan Carlos Lateulade, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 42.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 22ª sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de un área aproximada de 437 ms. con 94 cms., que se deslindan así: al S.E., 12 ms. a la calle Canstatt, por donde tiene dos salidas (apartamento y comercio), que llevan los números 3.413 y 3.415; al N.E. una línea de 36 ms. 74 cms. con lote 24 de Juan Gerhard Herrmerth; al N.O. fondo de 12 ms. 01 cms., con el lote 28 de Crispín Silva; al S.O. recta de 36 ms. 26 cms., que deslinda en 12 ms. 01 cms. con lote 27 de Mario Lassaro y en 24 ms. 25 con lote 26 de Pedro Rodríguez Carpanetti. Dicho bien está empadronado con el Nº 143.551.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Que los títulos del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central, de acuerdo al artículo 68 de su Carta Orgánica (Hipoteca Urbana Nº 792, Serie A|51). — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Bunhylda Pérez Santana, Actuaria.
20) $78.00 15|pub. 8973 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

CELIAR A. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JOSE MAIOCHI. Ejecución prenda agraria" Libro 16 F.o 434, se hace saber que el veinticinco de Julio próximo, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado, al mejor postor, con la intervención del martillero señor Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, de las siguientes máquinas: Una sembradora de tres surcos; un arado "Oliver" de tres rejas con levante automático y cuchilla; una rastra de 16 discos Jhonn Dure; una cosechadora "Massey Harris" de 12 pies, motor Hércules Nº 262, un equipo para trilla de girasol; un arado Ruso Moline de una reja y asiento; un tractor "Fordson Mayor" de cuatro cilindros, con arranque eléctrico, equipo de luz y polea, ruedas de acero con puntones Nº E-27 N-A125.4; motor Nº 107.339.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador de cargo del comprador. Que los interesados pueden inspeccionar los bienes donde se hallan depositados, en Tomás Gomensoro, 9ª sección de Artigas, casa del señor José Maiochi. — Artigas, Junio 11 de 1956. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 8710 Jn.18-v.jn.29.

MIGUEL A. ILUNDAIN y MARTIN SORHUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. Concurso necesario", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio de los señores martilleros Miguel A. Ilundain y Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: tres fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la segunda sección de Flores, empadronadas con los números 671, 696 y 829, compuestas de una superficie total de 112 Hás. 4.309 mts. 2.44 dms. cuadrados. Y el día 29 de Julio próximo a las 10 horas, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles ocupados en los autos referidos y los cuales se hallan depositados en el salón de remate sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda.

Se previene: Que la tasación efectuada se halla glosada a los autos referidos, a disposición de los interesados. Que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar el 10 o o de su oferta en garantía de la misma. Que los autos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 8716 Jn.18-v.jl.5

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra SUCESION DE PERRONE ANTONIO. Ejecución de hipoteca (Lº 8, Fº 138)", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, actualmente manzana oficial Nº "642", empadronado con el Nº 1795, señalado con el número ocho de la manzana "4" en el plano del agrimensor Jaime E. Pou, registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 14 de Diciembre de 1937 con el Nº 127, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Este, 29 metros 06 centímetros de frente a calle pública de 17 metros de ancho; al Oeste, en 29 metros con el solar "7" del mismo plano; al Sur, en 21 metros 11 centímetros de frente a otra calle de 20 metros de ancho que forma esquina con la anterior; y al Norte, en 19 metros 19 centímetros con el solar "9" de dicho plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación y correspondientes honorarios, así como la comisión legal del rematador y los de práctica, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos (artículo 918 del C. de P. Civil; y E) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá manifestar si la compra la hace para sí o para terceras personas. — Maldonado, Junio 4 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 8631 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Clavijo Roque J. contra Sucesores de HERMIDA BELLON MANUEL. Ejecución de hipoteca. (Lº 7. Fº 505)", se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios en él existentes y demás mejoras, ubicado en el Barrio "Los Angeles", primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 646, señalado con el número "uno" en el plano trazado por el agrimensor Antonio Asuaga en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Enero de 1950, con el Nº 1, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros mil setecientos setenta y seis centímetros cuadrados, con doce metros treinta y ocho centímetros de frente al Nor-Este a la calle de 17 metros de ancho, lindando: al Nor-Oeste en cuarenta metros con propiedad padrón Nº 93; diez metros quinientos ochenta y cinco milímetros al Sur-Oeste con parte del padrón Nº 1.067; y al Sur-Este en una línea recta compuesta de tres tram

miden respectivamente veinticuatro metros con cinco centímetros, setenta y un centímetros, y dieciséis metros tres centímetros, que corren el primero y tercero, de dirección Sur-Oeste - Nor-Este, y el segundo de Nor-Oeste a Sur-Este, lindando con el solar dos del mismo plano.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que sean continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación, serán de cargo del comprador, y los impuestos se abonarán de acuerdo con la ley de la materia, siendo de cargo exclusivo del comprador el pago de la comisión legal del martillero; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código citado; y E) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá manifestar si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 31 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 8827 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

MARGARITO ALBORNOZ
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del suscrito Edo. del Despacho de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Salomé Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA. Presunción de infracción aduanera. Reg. Nº 813, año 1956", se hace saber que el día 20 de Julio de 1956, a las 15 horas, en el local "Toribio Fernández", en Buena Unión, 3.a sección del Departamento, se procederá por el martillero señor Margarito Albornoz, al remate al mejor postor de 169 lanares, así discriminados:
16 ovejas de vientre; 7 borregas y 146 capones.
El remate podrá hacerse total o parcialmente y el o los compradores deberán abonar el importe de su compra en el acto de ser bajado el martillo. — Comisión de práctica. — Por más datos en la Receptoría de Aduana de Rivera o en el domicilio del rematador, calle F. Sánchez Nº 1024. — Rivera, 11 de Junio de 1956. — Fernando S. Castillos.
20) $24.00 10|pub. 8948 Jn.23-v.jl.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO ISASI. Segundas copias", L.o 49 F.o 691, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Isasi, iniciando acción de expedición de segunda copia de promesa de compraventa, formalizada el 29 de Marzo de 1948 entre "La Industrial", Piria S. A. como promitente vendedor y la señorita Dulcinea San Martín Romero como promitente compradora, la que posteriormente y mediante cesión de sus derechos y obligaciones realizada el 18 de Octubre de 1951, transfirió los mismos al señor Eugenio Isasi, correspondiente al siguiente bien: Un solar de terreno en el Manga (patrón), 11a sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 160.057, designado con el No 4 en el plano levantado en Enero 9 de 1933 por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 1.560 ms. 70 dms., con 20 ms. de frente al Noroeste al Camino al Paso del Andaluz; 78 ms. 44 cms. al Noreste, lindando con el solar 3; 20 ms. 02 cms. al Sureste, lindando con parte del solar 23; y 77 ms. 63 cms. al Suroeste, confinante con el solar 5. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada promesa de compraventa, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 9000 Jn.25-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: GUMERSINDO ULDERICO DE ARMAS, segunda copia de escritura, L.o 3.o, F.o 547, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gumersindo Ulderico De Armas, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la de compraventa que el 15 de Diciembre de 1955 autorizó el escribano Luis A. Escondeur, de una fracción de campo con edificios y demas mejoras, ubicada en el Ejido de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 2404 con un área de 7 hectáreas 3.738 ms. 10 dcm., según plano del agrimensor Julio A Roletti del 30 de Junio de 1912, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.869, en el que consta de 7 hectáreas 4.307 ms., 5 dcm. y 65 cnts., lindando: 404 ms. 95, al Nor Este, con Vicente Pando; al Sur Este, 2 líneas, una de 37,50 ms. y otra de 152 ms. 70 cnts, lindando a Cno. Mataojo; al Sur Oeste, 430 ms. 50 cents. con Victorio Posse, Almiratti y Marielletti; al Nor Oeste 120 ms. 95, con camino en medio con N. Luciani, y adquirido de la Suc. de Bruno Posse, integrada por su esposa María Pignone de Posse y sus hijos María Luisa Posse de Marichal y Guillermo Bruno Posse. En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, y especialmente a los sucesores Bruno Posse, por el término de treinta días. — Canelones, Mayo 29 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 8514 Jn.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "SINFOROSO ALEJANDRO RAMOS Segundas copias" (L.o 41 F.o 52), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de las escrituras de venta autorizadas en esta ciudad el 20 de Febrero de 1941 y 9 de Diciembre de 1941 por el escribano Carlos A. Núñez, constando en la primera que don Sinforoso Alejandro Ramos compró a don Juan Pedro Sallaberrenborde, casado con Rafaela Aguirre, "tres lotes de terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad de Durazno, manzana Nº 276, los que según plano Nº 18, debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, practicado por el agrimensor don Darío Frugone el 17 de Mayo de 1938, tiene cada uno de ellos una superficie de cuatrocientos veintitrés metros y están señalados con los números catorce, quince y dieciséis, y se deslindan así: el número catorce, por el Norte 10 metros da sobre el perfil de la calle Rincón; por el Este 42 metros 30 centímetros, linda con el lote quince; por el Sur 10 metros linda con el lote 13; por el Oeste 42 metros 30 centímetros linda con el lote 20. El lote quince: por el Norte 10 metros da sobre la calle Rincón; por el Sur 10 metros linda con el lote 12; y por el Oeste igual extensión que por el Este linda con el lote 14. El lote dieciséis: por el Norte 10 metros da sobre la calle Rincón; por el Este 42 metros 30 centímetros linda con el solar 17; por el Sur 10 metros linda con el solar 11; y por el Oeste 42 metros 30 centímetros linda con el solar 15"; y en la segunda consta que don Sinforoso Alejandro Ramos compró a don Juan Pedro Sallaberrenborde, casado con Rafaela Aguirre, "una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Durazno, manzana Nº 276, la que según plano Nº 18, debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, levantado por el agrimensor don Darío Frugone el 17 de Mayo de 1938, tiene una superficie de cuatrocientos veintitrés metros y está señalada con el No 20 y se deslinda así: por el Norte 10 metros con la calle Rincón; por el Este 42 metros 30 centímetros con el comprador; por el Sur 10 metros con el vendedor; y por el Oeste 42 metros 30 centímetros también con el vendedor". En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la ley Nº 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Junio 4 de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
21) $80.00 10|pub. 8983 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOPEZ Y CANEPARI LIMITADA
A los efectos del decreto ley Nº 8.992 del 26 de Abril de 1933, es hace saber que por instrumento privado suscrito con fecha 8 de Junio de 1956, inscripto con el Nº 302, folio 1040 del Libro Nº 1 de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 30 de Noviembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato, sobre las siguientes bases: Socios: FELIX JOSE LOPEZ y JOSE MARIA CANEPARI. Objeto: Elaboración y venta de pastas frescas, fideos y productos de granja en general. Domicilio: Montevideo. Denominación: López y Canepari Limitada. Dirección y administración: a cargo de los socios Félix López y José Canepari. Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), constituído por 10 cuotas-partes de $ 5.000.00 cada una a integrarse en igual cantidad por cada socio. Integrado la cantidad de $ 33.628.24 con el capital líquido de la sociedad que de hecho tenían constituída. Pérdidas y ganancias: proporcionales a la cuota social de cada integrante. Fondo de reserva: 5 o|o. Balances anuales al 30 de Noviembre de cada año. Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. — Montevideo. 14 de Junio de 1956.
22) $28.00 10|pub. 8687 Jn.16-v.jn.28.

SOCIEDAD "ULTRA LIMITADA"
Por escritura privada del 4 de Mayo de 1956, cuyas firmas certificó el escribano Héctor J. Decia Canton, y fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, con el No 12 del F.o 45 a fs. 50 inclusive, entre los señores Artigas Rodríguez, Manuel M. Mendiola Sarasola y José María Sarasola Paris, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Ultra Limitada" (Fábrica de Colas, Gelatinas y Fertilizantes). Objeto: La producción, fabricación, industrialización de toda clase de colas, gelatinas, fertilizantes y productos químicos para el agro y la industria en general, con domicilio en Toledo (Departamento de Canelones). Plazo: Tres años a partir de la fecha expresada, prorrogables por períodos sucesivos de un año. Capital: cuarenta mil pesos, de los cuales se ha integrado la suma de $ 30.835.00 y el saldo o sea la suma de $ 9.165.00 deberá ser integrado en el plazo de un año a partir de la fecha de constitución. El mismo es aportado en la siguiente forma: el señor Artigas Rodríguez, pesos 8.000.00; el señor Mendiola $ 12.000.00 y el señor Sarasola $ 20.000.00, correspondiéndole en consecuencia a los tres socios nombrados las siguientes cuotas de capital: el señor Artigas Rodríguez, 80 cuotas de cien pesos; el señor Mendiola, 120 cuotas de cien pesos y el señor Sarasola, 200 cuotas de cien pesos. Uso de la firma: El señor Mendiola Sarasola, conjuntamente con el señor Rodríguez, pudiendo sustituir a cualquiera de los mismos el señor Sarasola París. Balances: 30 de Junio de 1957 el primero y los otros en igual fecha de los años subsiguientes. Fondos de reserva: Diez por ciento. Utilidades: Proporcionales al capital aportado. — Héctor J. Decia Canton, Escribano.
22) $40.00 10|pub. 8768 Jn.18-v.jn.29.

"ROGE LIMITADA"
Por documento privado extendido el 31 de Mayo y otorgado el 4 de Junio del corriente año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 280 al Fo 972 del L.o 1, se constituyó una sociedad limitada entre las señoras Celeste Pereira Cortinas de Rogé y doctora Perla Aber de Deli, sobre las siguientes bases: Objeto: compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, arrendamiento y demás operaciones sobre inmuebles. Denominación: "Rogé Limitada". Domicilio: Ibicuy 1183 (Montevideo). Capital: cinco mil pesos, aportado por iguales partes por ambas socias. Administración: a cargo de ambas socias, actuando conjuntamente. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias y utilidades: por iguales partes. Duración: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años indefinidamente. Retiros mensuales: podrán acordarse dejando constancia en actas. Previsiones: en caso de fallecimiento o incapacidad, continúa con los herederos o incapaz representado y la administración pasa al sobreviviente y capaz. Divergencias: arbitraje. — Montevideo, Junio de 1956.
22) $24.00 10|pub. 8947 Jn.23-v.jl.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 76.668. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Faustino Beltrán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CELOCROM" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8678 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.676. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Kosman e hijos, de Montevideo, solicita la marca "KOSHI" K. H. para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8677 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.655. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor José Mazar Barnett, de Buenos Aires, solicitan la marca

BARNETTS
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8616 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 76.691. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Con esta fecha, Ruben A. Davyt (Montevideo), solicita la marca "MATTHEWS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8800 Jn.20-v.jn.30

ACTA Nº 76.685. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst-Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "RASTINON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8906 Jn.23-v.jl.5.

ACTA Nº 76.660. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Osaka, Japón, solicitan la marca



para artículos de la clase 12 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 8732 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.670. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 8738 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.671. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 8739 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.672. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 20.00 10 pub. 8740 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.673. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 8741 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.683. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: F. Rodríguez Yeart, Bravo Limitada (Montevideo), solicitan la marca "VERMIGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 8758 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.678. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROSSELLI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8744 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.684. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: F. Rodríguez Yeart, Bravo Limitada (Montevideo), solicitan la marca "ROCILET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 8757 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.677. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OFTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8743 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.674. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 8742 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.669. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 8737 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.679. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo: han solicitado el registro de la marca "LA HOLANDESA" para distinguir artículos de la clase 1 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8745 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.680. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, por Legión Extranjera. Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan renovar la marca "NOCHE DE GALA" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8730 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 76.681. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "AERO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8731 Jn.18-v.jn.29.

ACTA N.o 76.675. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca "CEREDON" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 8611 Jn.18-v.jn.29.

ACTA N.o 76.637. — Montevideo, Junio 12 de 1956 — Con esta fecha. Brillotex, S. A. Montevideo, solicita la marca "ARTLAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 8586 Jn.15-v.jn.27.

ACTA N.o 76.662. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., Montevideo, solicita la marca "BEMAS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8587 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 76.708. — Montevideo, Junio 20 de 1956 — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister, Lucius & Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "HOSTACORTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8986 Jn.23-v.jl.4.

ACTA Nº 76.698. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDOSTRESS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8916 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.697. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, S. A. Manufactura Forti (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "MANUFACTURA FORTI", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub 8892 Jn.22-v.jl.3

ACTA Nº 76.6.. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Sansonia Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $23.00 10 pub. 8891 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N 76.699. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIOCORTIDRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8917 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.700. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDNIPIRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8918 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.701. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIBARBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8919 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N 76.702. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTIBIOGIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8920 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.703. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VIK", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8921 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.686. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha, Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TORTOISE", para distinguir clase 4 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 8909 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.635. — Montevideo, Junio 15 de 1956 — Con esta fecha: Ariel B. Irazábal y Carlos Lagorio de Salto, R. O. U., han solicitado el registro de la marca "RIVOLI" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8848 Jn.21-v.jl.2.

ACTA Nº 76.693. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EEIT" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8849 Jn.21-v.jl.2

ACTA Nº 76.694. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Alejandro Martino, de Montevideo, solicitan la marca "ABAYUBA" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 8850 Jn.21-v.jl.2.

ACTA Nº 76.609. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha los señores Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8645 Jn.16-v.jn.28.

ACTA N 76.705. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Con esta fecha, Mario Saravia, de Montevideo, solicita registrar la marca "DANIELITO", para distinguir artículos de la clase 4ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8908 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.706. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Campbell Soup Company (EE.UU.A.), solicitan la marca

Swanson

para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 8975 Jn.23-v.jl.4.

ACTA Nº 76.707. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CONTRAVIENTO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8976 Jn.23-v.jl.4.

ACTA Nº 76.713. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "NON RUN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9032 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 76.712. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "FACON", Fabbrica Condensatori Elettrici S.R.L. (Italia), solicita la marca "FACÓN", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9033 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 76.711. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "OPLA-OPLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9034 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 76.714. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "DINERS CLUB", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9035 Jn.25-v.jl.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.228. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Con esta fecha, los señores Juan Angel del Hoyo y Carlos Tanco Guerra, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato calefactor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario General
24) $12.00 10|pub. 8522 Jn.14-v.jn.26.

ACTA Nº 11.232. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Werner Eckhardt, de Bopfingen, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el rizado continuo de hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8733 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 11.234. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de seguridad, previsión y advertencia de roturas o desajustes de frenos hidráulicos de toda clase de vehículos a motor y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8746 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 11.230. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la formación de productos de condensación de aldehído", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8679 Jn.16-v.jn.28.

ACTA Nº 11.231. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para refinar fundición de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8759 Jn.18-v.jn.29

ACTA N 11235. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Con esta fecha, E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8801 Jn.20-v.jn.30.

ACTA Nº 11.239. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha el señor Exequiel Hugo Cassarino Pino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artificio de auto propulsión continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8847 Jn.21-v.jl.2.

ACTA Nº 11.236. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aaron Burleson, de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Hilados de doble retorcido y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8894 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 11.233. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha, el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Juan José Zagalsky, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasógeno familiar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8905 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 11.245. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos de vidrio revestidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8977 Jn.23-v.jl.4.

ACTA Nº 11.246. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pablo Catanesse y Ernesto José Bivona (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo recolector de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cannessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9030 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 11.247. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubos a rayos catódicos, reproductor de imágenes en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
42) $12.00 10|pub. 9031 Jn.25-v.jl.5.

25-Ventas de Comercio

Comunicamos que prometimos vender al señor Olinto Pedro Carretto el negocio de Carnicería, establecida en la Avda 8 de Octubre número 2402. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SUCESION PEDRO CARRETTO.
25) $16.00 20|pub. 8099 Jn.7-v.jn.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Joaquín García Fernández el bar y horno sito en la calle Colonia Nº 1800 esq. T. Narvaja de esta ciudad. — Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — JUAN A. FERRER POCCINO. — IDA MARQUEZ TORRES.
25) $16.00 20|pub. 7781 Jn.2-v.jn.26.

Intervíniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Antonio, Raúl y Angel y Elida Desdemona Martínez, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Ituzaingó 1252 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — ADOMAS JAKUTAVICIUS BALTRUCAITES. — STASE VENSKAITE DE JAKUTAVICIUS. — ADOLFO KANOPA MELUNAS. — IVONNE ELENA ALMADA DE KANOPA.
25) $24.00 20|pub. 7776 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Manuel Feijoo Taboada el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza con el nombre de "Dante" instalado en la casa Nº 896 de la Av. 18 de Julio de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse al escribano Ramiro Llano en Propios 2585. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — DELFINO VIRGILIO CASAS.
25) $24.00 20|pub. 7754 Jn.2-v.jn.26.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender al señor Benito Veloso Salgado la parte que nos corresponde en el negocio de carnicería sito en la calle Londres número 3601 de esta Capital, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal Nº 1414, escritorios 3 y 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION PAZOS DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8389 Jn.12-v.jl 5.

ACTA Nº 11.238. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Manuel Mora, Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pelador mecánico ultrarrápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8904 Jn.22-v.jl.3.

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Jorge Isaac Dutra el comercio de mi propiedad en Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Melo en la calle Justino Muniz y José Pedro Varela. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Melo, 9 de Junio de 1956. — JOSE FRANCISCO BENITEZ.
25) $24.00 20|pub. 9040 Jn.25-v.jl.17.

Prometí vender a José Enrique Gonçalvez, la peluquería "El Hornero", de José Martí 3355. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — VICTOR SQUICIMARI.
25) $3.00 20|pub. 9014 Jn.25-v.jl.17.

Intervíniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Oscar Manuel y Juan Carlos Pullares Fernández la Estación de Servicio y Taller Mecánico de la Avda. Garzón Nº 1028 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904, en la calle Garzón Nº 1028. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — ANTONIO BERTOLINI PINCELLA.
25) $24 00 20|pub. 9006 Jn.25-v.jl 17.

Se ha prometido en venta al señor Ary Rodríguez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Gobernador Viana 2700. Acreedores presentarse en Rincón 473 escritorio 49. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1956 — Sucesores de [illegible]
25) $16.00 20|pub. 9002 Jn.25-v.jl.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Dulimer Pifieyro Amor el Café y Bar de la calle Asencio 1167|89 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JOSE MARCIAN MARTIARENA IBAÑEZ. — ZULMA RIVERA DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 8439 Jn.13-v.jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en el ramo de Carnicería en Carrasco, 7ª sección de Canelones, a los señores Rodríguez y Bula. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — PABLO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 7997 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bar y Ferretería, en Toledo, 16.a Sección de Canelones, a los señores Casarino Hnos. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — LUIS PEDRO CASARINO.
25) $16.00 20|pub. 7998 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en Pantanoso, 6ª sección de Canelones, al señor Ernesto Metzger. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Sucesores de JOSE PEDRO CAVALLERO.
25) $16.00 20|pub. 7999 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en balneario Salinas, 7ª sección Canelones, al señor Julio Eusebio Esquibel. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063. (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — JOSE ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 8000 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en Estación Atlántida, 7ª sección Canelones, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas y Billar, al señor Ramón Donato Fuentes. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — DIEGO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 8001 Jn.6-v.jn.29.

ACTA Nº 11.237. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Patentex Inc. de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8893 Jn.22-v.jl.3.

Aurelia López de Haro de Callaba hace saber que ha prometido vender el comercio que gira en los ramos de productos Ancap, accesorios de autos y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho local a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.— Paso de los Toros, Junio 2 de 1956. — A. L. H. CALLABA.
25) $24.00 20|pub. 8058 Jn.7-v.jn.30.

Comunico que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de Mercería y Tienda y con la denominación de "Las Novedades" gira en la calle Francisco Vidal 665, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1956. —ESTHER FERNANDEZ GENOVES DE SANTA CRUZ.
25) $24.00 20|pub. 8275 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eduardo D'Alesio, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Avda. Peñarol Nº 4821|53 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — NICOLAS D'ALESIO. — CEFERINA PEDROZO DE D'ALESIO.
25) $16.00 20|pub. 8270 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709. Prometí vender al señor Ernesto Telechea Ramos, el Almacén de Comestibles, Frutas y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Cubo del Norte Nº 3602 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1º de 1956. — JOSE VICENTE FARINASSO. — GIOCONDA B. MONICH DE FARINASSO.
25) $16.00 20|pub. 8271 Jn.9-v.jl.3.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio" (Cerrito 685, esc. 5) comunicamos que hemos prometido vender a los señores Malberto Olegario y Julio Omar Sabatel, el almacén comestibles, alcohólicas embotelladas y venta de leche, establecido en Avda. al Peñarol 3598, habiendo los mismos tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Montevideo, Junio 15 de 1956. — OLGA LEONARDA ARIZA DE BARCA. — PEFECTO BARCA.
25) $24.00 20|pub. 8926 Jn.23-v.jl.16.

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor Sebastián Antonio Bruno el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Besares Nº 3399, habiendo el mismo tomado posesión el 1º de Julio de 1955. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — GUILLERMO JUAN NEGRI CECILIA. — CELESTE AIDA MARTINEZ DE NEGRI.
25) $24.00 20|pub. 8937 Jn.23-v.jl.16.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Propios Nº 4843 en el ramo de Almacén, Alcohólicas Embotelladas, al señor Isidoro Alsina Vignoli. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EDUARDO VILLAR PERALTA. — ISIDORO ALSINA VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub. 8953 Jn.23-v.jl.16.

Cumpliendo con lo previsto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Alfredo José Izeta ha vendido la empresa que giraba en el ramo de Fábrica de Termos, en la Avda. Millán Nº 2494 a la Fábrica Nacional de Termos Ltda. Los efectos jurídicos de esta cesión se retrotraen al 31 de Agosto de 1955, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Avda. Millán Nº 2494. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — ALFREDO JOSE IZETA.
25) $32.00 20|pub. 8970 Jn.23-v.jl.16.

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Gregorio Bergereau, las partes que nos corresponden en la Fábrica de Jabón y Grasería, sita en esta ciudad, denominada "La Nacional", en calle Las Piedras Nº 3436, haciéndose cargo del activo y pasivo Gregorio Bergereau. Acreedores presentarse en calle Las Piedras Nº 3436 de esta ciudad. — Fray Bentos, 12 de Junio de 1956.— SOCRATES BERGEREAU. — LUIS W. BERGEREAU. — GREGORIO BERGEREAU. — CIRES U. BACHINI DE BERGEREAU.
25) $32.00 20|pub. 8954 Jn.23-v.jl.16.

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Enrique Penza, el comercio denominado Café y Bar "Minas", ubicado en la calle Río Negro 1254. Acreedores presentarse en la calle Juan B. Blanco 977. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — JOSE CATALDI.
25) $16.00 20|pub. 8902 Jn.22-v.jl.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Avila Vázquez, el comercio de carnicería instalado en la esquina de las calles Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 15 de Junio de 1956. — RAMON MARTINEZ ARLEON.
25) $16.00 20|pub. 8896 Jn.22-v.jl.14.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez el señor Pedro González Delgado venderá al señor Rogelio Guira, el comercio de venta de revistas, confituras, etc. instalado en esta ciudad, calle Canelones 1017. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — PEDRO GONZALEZ DELGADO. — ROGELIO GUIRA. — D. Méndez, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 8837 Jn.22-v.jl.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. LUIS CAPRA y SANDRINA GARBARINO DE CAPRA prometimos vender a Ruben García Parada y Elina García de Mayuri el negocio de venta de pan, confitería, comestibles y alcohólicas embotelladas que la primera señora tiene instalado en la calle Veraciertо 1674. Acreedores presentarse en Veracierto 1680 de 10 a 12. — Montevideo, Junio 18 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8313 Jn.21-v.jl.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Roberto Depauli González, la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Fermentadas y Lechería, sita en la calle Conciliación Nº 4272 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956. — BEHORA ALHADEF DE DEL RIO.— OLEGARIO DEL RIO VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8873 Jn.21-v.jl.13.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Luciano Misa Misa la Carnicería instalada en Avda. Larrañaga 3260 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — DIONISIO LOPEZ SOTELO.
25) $25.60 20|pub. 7990 Jn.21-v.jl.13.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Elías Apoj, la casa de comercio que en el ramo de garage y con el nombre de Brasil gira en la Avenida Brasil 2537 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el Estudio Muzio, ubicado en la Avenida 18 de Julio 1103 piso 3. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — MANUEL BERES Y RODOLFO CAVIGLIA.
25) $27.60 20|pub. 8650 Jn.21-v.jl.13.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1623, prometí vender a los señores Luis A. Zito, Norberto Veiga, Francisco y José Fernández el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avenida Simón Martínez 4602. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — PEDRO F. CASSINELLI.— TERESA COLISTA.
25) $16.00 20|pub. 8614 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1623, prometí vender a don Ramón Reboredo, el negocio de "Cmbles., Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida General Rivera 3130. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — MARTIN KECHICHIAN.—AGANI PALAIAN.
25) $16.00 20|pub. 8615 Jn.15-v.jl.9.

Jacobo Schwartz, Teresa Taube, Alberto Torres, Lydia Cardozo, Benito Enrique Varela Barbieri y Florinda Hortensia García Villa por sí y como únicos integrantes de la sociedad "Torres, Schwartz y Varela", hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Luis Seroussi y Enrique, Rosa, Felicia y David Roitman el comercio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la calle Salto Nº 1050 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos por triplicado, en la Escribanía Grauert de la calle Cerrito 661 bis, p. 2, ap. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JACOBO SCHWARTZ. — TERESA TAUBE DE SCHWARTZ. — ALBERTO TORRES. — LYDIA CARDOZO DE TORRES. — BENITO ENRIQUE VARELA BARBIERI. — FLORINDA HORTENSIA GARCIA DE VARELA.
25) $48.00 20|pub. 8601 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender a don Braulio González, el comercio que gira en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, sito en Piedras de Afilar, 8.a Sección Departamento de Canelones. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 Pando, término legal. — LUIS A. CONDE.
25) $16.00 20|pub. 8663 Jn.16-v.jl.10.

Oroniel Alvarez Escudero, venderá a Elías Minetto, su comercio de Carnicería de esta capital, calle Elcano Nº 3529 esq. Coronel Guillermo Muñoz. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904). Esc. Casaravilla, Pérez Galdós Nº 4265. — Montevideo, Junio 15 de 1956.— ORONIEL ALVAREZ ESCUDERO.
25) $16.00 20|pub. 8796 Jn.20-v.jl.12.

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio 1954 prometimos vender el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Vilardebó No 1544 de esta ciudad a la señora Dominga Céspedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — JUAN FRANCISCO RODOLFO DESEVO. — MARIA SOCORRO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 8550 Jn.14-v.jl.7.

Prometimos vender a César Jurl, la tienda y mercería sita en la calle Cuareim No 1081. Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — WALTER CAIRELI GUTIERREZ. — LIRIA ZABALETA.
25) $8.00 20|pub. 8228 Jn.9-v.jl.3.

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel A. Pereira el Almacén sito en Juan Espinosa 1447, según ley 26|9|104. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — ROBERTO NEGRO. — MARIA C. DE NEGRO. — MANUEL A. PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8781 Jn.20-v.jl.12.

Ley 26 de Set. 1904. Prometimos vender al señor Alberto Tutor Bello, el comercio de "Venta de pan, fiambrería y fermentadas", que gira en Avda. Uruguay Nº 1635, Montevideo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13.— JUAN BUÑO DIAZ. — DOMINGA RAÑA. — ALBERTO TUTOR BELLO.
25) $16.00 20|pub. 8784 Jn.20-v.jl.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Domingo Rial el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Propios 2252. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ORLANDO ZAGLIO.
25) $24.00 20|pub. 8459 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Secundino González el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Cerro Largo 1849; acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo 1956. — AGAPITO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 8460 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al los señores José Martínez Taboada, Antonio Martínez Dapía y Antonio Martínez Taboada, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida Agraciada 1802. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — MONICO B. OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 8461 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rial Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Bar, Almacén y Restaurant, ubicado en la calle Constituyente 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — GURMENSINDO CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 8462 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor Juan Angel Ulibe, el comercio que gira en el ramo de Bar, Hotel y Restaurant, ubicado en la calle Amazonas 1389. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misoines 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — FELICIANO FONTAN. — FRANCISCO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 8463 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Carlos Berreta y Elio Arobba, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería), ubicado en la Avenida Brasil 2600. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — JOSE LENZNER. — CARLOS GRECO.
25) $24.00 20|pub. 8464 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Gregorio Alejandro y Domingo Alberto Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Helados y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Reyes 1645. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — NOUBAR y MANUEL BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 8465 Jn.13-v.jl.6.

Se hace saber al Comercio y al Público que hemos prometido vender a la sociedad Moratorio y Cía. Ltda., el comercio de importación y empresa comercial, ubicada en la calle Yí 1629, de esta ciudad, que gira bajo la denominación de "Rodrigo Hnos". Acreedores presentarse en el Comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — VIOLETA CRESPO DE RODRIGO. — OLGA VIOLETA. — ANDRES RODRIGO. — SUCESORES DE ATANASIO RODRIGO.
25) $24.00 20|pub. 8449 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Paullier 2950 a los señores Antonio Donis Domínguez; Antonio Alvarez y Daniel Villaverde. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del escribano Octavio Larocca, calle Misiones 1367, esc. 22. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — RUBEN GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8445 Jn.13-v.jl.6.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Basilio Dagoberto Otazo, el comercio que en el ramo de carnicería, tenemos instalado en la calle Ituzaingó 606 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 2 de Febrero de 1956. — Promitentes vendedores: LUIS EDUARDO OTAZO. — PERLA M. CASTRILLO DE OTAZO. — Promitente comprador: BASILIO D. OTAZO.
25) $24.00 20|pub. 8444 Jn.13-v.jl.6.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Ricardo A. Méndez Alonso y Alzikas Kazdanas el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — FRANCISCO E. RIVAS. — MARIA ALCIRA PIÑEYRO. — JUAN TOMAS VIEITES. — MARIA DE LOS DOLORES MORENO.
25) $24.00 20|pub. 8191 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EVANGELIO PERLAS comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Natalio Perlas solamente el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y alcoholes embotellados gira en esta plaza en la calle Santa Lucía Nº 5829. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8188 Jn.8-v.jl.2.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Aura Esther Moreno de Nieves, sita en esta ciudad, calle Germinal 5663 en el ramo de alm., frut., verd. y ferment. al señor Antonio Martínez Tarrío. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — AURA ESTHER MORENO DE NIEVES. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO.
25) $24.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores José Martín Demicheli Recarte y Eduardo Julio Pose, mi comercio en el ramo de Almacén por Mayor, ubicado en la Avda. General Flores 4112 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 31 de Mayo de 1956. — VICENTE MARTINEZ. — DOLORES CALVO.
25) $16.00 20|pub. 8151 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Miguel Cachero y Manuel Antonio Cuesta, mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Lechería, ubicado en Juan Carlos Gómez 1284 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 4 de Junio de 1956. — ISIDORO BRAUN. — SELINA BECK.
25) $16.00 20|pub. 8152 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Manuel Seco Duarte mi comercio en el ramo de Almacén, Lechería y Fermentadas ubicado en Juan Lavalle 665 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 1º de Junio de 1956. — PRIMITIVA FRAGA.
20) $16.00 20|pub. 8150 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Lema el Café y Bar de la Avda. Joaquín Suárez Nos. 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — JOSE TOMAS MUGICA. — MARIA L. OZORES DE MUGICA.
25) $16.00 20|pub. 8148 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Álvarez y Cía. prometimos vender a los señores Juan Antonio Martínez y Guillermo Vales el negocio de Bar y Restaurant sito en la calle Washington Beltrán esq. Florencio Sánchez de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas de los intermediarios: Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Minas, 21 de Mayo de 1956. — FELIX BALOIS SERRON.
25) $24.00 20|pub. 8142 Jn.8-v.jl.2.

MANUELA FERREIRA SILVA ha prometido vender a Miguel Angel Mora, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Avda. Italia 1048. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 4 de Setiembre de 1904. — San José, 5 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8130 Jn.8-v.jl.2.

OSCAR y ALVARO BROQUETAS rescinden el compromiso con Juan Katz y prometen vender en las mismas condiciones, libre de pasivo, a JALPA Sociedad Limitada, el negocio de Papelería, Librería y Comisiones que giraba en Colonia Nº 1133, sobre la base del concordato ya suscrito. Presentarse: Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Junio 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8103 Jn.7-v.jn.30.

ACTA Nº 11.189. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha, el señor Walter Abt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en sartenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8910 Jn.22-v.jl.3.

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de Bar y Adicional Bebidas Alcohólicas, exploto en Villa Cardona, a favor de don Santiago Díaz, y cuya patente, a nombre de don Manuel F. Oten, no me ha sido transferida aún por éste. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del escribano Mateo A. Galagorri, en esta Villa, dentro del plazo legal. — Cardona, Mayo de 1956. — JUSTO DAVID DEL CASTILLO.
25) $24.00 20|pub. 8581 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Juan Mariño el comercio del ramo Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en Camino Carrasco No 4093 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — TAKVOR GHOUGASSIAN PAPASTIAN. — HATCHIK PANOSSIAN HAMAMGIAN. — MARINE PANOSSIAN DE GHOUGASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 8548 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Peña, el comercio del ramo Bar y Billar ubicado en la calle Comercio N.o 2199 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 25 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — VICENTE ZACCARO. — PEDRO PALMIERI. — LUIS SPROVIERI. — FILOMENA SPROVIERI DE ZACCARO.
25) $16.00 20|pub. 8545 Jn.14-v.jl.7.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi cuota social en "Tastás y Zurita" (Droguería), calle Colonia Nº 1137, a don Roberto Casullo. Los acreedores se presentarán en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — FRANCISCO TASTAS. — ROBERTO CASULLO.
25) $16.00 20|pub. 8700 Jn.18-v.jl.11.

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Héctor Jaime Passaro el comercio sito en la calle Durazno 1449. Acreedores: Esc. Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — PEDRO LONGO. — FERNANDO ETCHICHURY.
25) $16.00 20|pub. 7866 Jn.4-v.jn.27.

Interviniendo el Banco a Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometí vender al señor Carlos Alvarez Sardi, mi comercio en el ramo de fiambrería establecido en la calle Canelones número 2000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Sección Ventas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1956. — BLANCA PERLA DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8018 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Tienda, almacén, bar y licencias alcohólicas, ubicado en Pedrera, 7.a Sección Canelones, al señor Alfredo Ballesteros. Acreedores presentarse a: 18 de Julio 1063. Pando, término legal. — DIONISIO MARIA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8664. Jn.16-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904: Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender a los señores Jorge José y Felipe Francisco Llavayol el comercio que gira en balneario El Pinar, 7ª sección de Canelones, en el giro de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo. Junio 4 de 1956. — FERMIN ISABELINO CUNEO.
25) $16.00 20|pub. 7996 Jn.6-v.jn.29.

De acuerdo con la Ley 26 Set. 1904 hago saber que hemos prometido vender al señor Adolfo Urgal nuestro comercio, calle E. Acevedo número 955. Los acreedores deberán presentarse en Treinta y Tres Nº 1469. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — SUCESION DE JUAN GRAPPIOLO.
25) $16.00 20|pub. 7777 Jn.2-v.jn.26

He prometido vender a Cándido Agustín Rodríguez Calero y Juan Carlos Colobbio la panadería "Solymar", sito en la calle Joaquín Requena Nº 2135. Acreedores en Zabala 1372, esc. 36 Escribano Trucillo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — RAMON MANCEBO.
25) $16.00 20|pub. 8610 Jn.15-v.jl.9.

Comunico al comercio que he prometido en venta la Subagencia de Quinielas y accesorios instalada en San Martín Nº 3652. De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo acreedores, presentándose al local expresado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — HECTOR L. CASALES.
25) $16.00 20|pub. 8559 Jn.15-v.jl.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago sabre que he vendido al señor Dionisio Keneppie, mi comercio que en el ramo de provisión y bar giraba en esta ciudad en la calle 25 de Mayo 469, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en Maria Olimpia Pintos 194 de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 12 de 1956. — JUAN SIGIFREDO BENTANCUR. — DIONISIO KENEPPLE.
25) $24.00 20|pub. 8676 Jn.16-v.jl.10.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Zollo Barreiro el comercio del ramo de Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Paysandú N.o 1749 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956 — FLORENTINO CODESILO LOJENO. — JOSEFINA IGLESIAS DE CODESILO
25) $16.00 20|pub. 8540 Jn.14-v.jl.7.

Con intervención de la escribanía Pagano, pormetí vender a los señores: Aníbal Méndez Gomensoro Rolando A. Varela y Federico Héctor Bormioli, el comercio en el ramo de Tienda y Mercería e Importaciones, sito en la calle Rincón N.o 638. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SALVADOR J. PINEJAS.
25) $16.00 20|pub. 8327 Jn.11-v.jl.4.

He prometido vender a don Arenaldo Castagno el comercio que en el ramo de lavadero gira en Avenida Brasil 2544. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escrit. 8, estudio del escribano De León. — Montevideo, Junio 8|1956. — DA TSE CHI.
25) $16.00 20|pub. 8323 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga N.o 184 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, a los señores Brunilda Olivera Silvera de Vrebac y Heraldo Pio Miranda. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FELICIA RETAMOSA LUQUE DE GARCIA. — BRUNILDA OLIVERA SILVERA DE VREBAC. — HERALDO PIO MIRANDA.
25) $32.00 20|pub. 8315 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley de 126 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Acrópolis N.o 3388, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, al señor Antonio Pese Mus. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ISIDRO BAUTE GONZALEZ. — ANTONIO PESE MUS.
25) $24.00 20|pub. 8316 Jn.11-v.jl.4.

Al comercio y al público: Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio H. Costabile, el Almacén, sito en Darwin 3461, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 11 Junio de 1956. — BALDIRIO B. MANSINO. — MARIA Z. LOPEZ DE MANSINO. — ROGELIO H. COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 8331 Jn.11-v.jl.4.

Hemos prometido vender a favor del señor Ramón Alberte el Almacén sito en Fraternidad 4052 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — ARTIGAS VELAZQUEZ.— RAMON ALBERTE.
25) $16.00 20|pub. 7837 Jn.4-v.jn.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a José María y Luisa Olga Abi Rached, el comercio que gira en la 5ª sección judicial de este Departamento en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en escribanía Nagulla, 18 de Julio 458, Durazno. — Durazno, Mayo 26 de 1956. — SAID ABI RACHED.
25) $24.00 20|pub. 7973 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Edelmiro Collazo el comercio del ramo de Almacén, Fiambrería y Alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Santiago de Anca número 1602 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JOSE RUSSO GROSO. — HILDA COSTA DE RUSSO.
25) $16.00 2|pub. 8547 Jn.14-v.jl.7.

A los efectos ley 26 de Set. de 1904, comunico que he prometido vender al señor Manuel Guerra Barros el Bar y anexos sito en la calle Maldonado Nº 1449. Acreedores: Esc. Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — P. P. SUC. JUAN BARANI. — JOSE P. ANTONIELLO.
25) $16.00 20|pub. 7867 Jn.4-v.jn.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JUAN CARLOS SEPE BAEZ y MARIA DOLORES AGUILAR prometieron vender a Pablo Misa y Pulcerio Fernández el Kiosco de venta de cigarrillos y confituras y Subagencia de Quinielas, que gira en Colonia 905. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, ap. 1 (Estudio esc. Serván Bauzón) de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7781 Jn.2-v.jn.26.

Prometí vender comercio de ...ería "Nueva Suprema", calle Juan Paullier 1632 a Aquilino Fernández y Albino Iglesias. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 4. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. —RAMON ABELENDA.—ESPERANZA NION SEOANE.
25) $16.00 20|pub. 8886 Jn.22-v.jl.14.

27 - Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 14 de la Ordenanza de Pavimentación (Decreto N 1.583 del 11 de Setiembre de 1953)

Decreto Nº 2.697 del 24 de Mayo de 1956

La Junta Departamental en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1º) Modifícase el artículo 14 del Decreto Nº 1.583, del 11 de Setiembre de 1953 e incorpórase en una única disposición los decretos N.os 1.880 y 2.106 de 2 de Abril y 2 de Diciembre de 1954.

Artículo 2º) El citado artículo quedará redactado así: Artículo 14. Las contribuciones por pavimentos a construirse se podrán cancelar al contado o en ochenta cuotas trimestrales exigibles, la primera a los noventa días de vencido el emplazamiento, que hará el Concejo Departamental, salvo las excepciones siguientes: A) Las contribuciones que se adeudan por concepto de pavimentos económicos con cordones y cunetas o sin ellas deberán cancelarse al contado o en veinte cuotas trimestrales; B) Las contribuciones correspondientes a los pavimentos económicos a que se refiere el artículo anterior, construídos por el régimen "por cuentas" que establece el decreto de la Junta Departamental de Maldonado, de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939, también se cancelarán al contado o el veinte por ciento al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales; C) Las contribuciones originadas por las obras realizadas al amparo de las disposiciones del Decreto Nº 1.472 de la Junta Departamental de Maldonado y financiadas de acuerdo con la Ley del 2 de Julio de 1953, podrán cancelarse al contado o en cinco o en veinte cuotas anuales, según la clasificación del artículo 9º, debiendo abonarse la primera cuota después de los noventa días del vencimiento del emplazamiento o conjuntamente con el primer pago que corresponde a la Contribución Inmobiliaria afectada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el contribuyente puede optar por cancelar su contribución, en ochenta o en veinte cuotas trimestrales en la forma prevista en este artículo. Todo propietario que pague la totalidad de su contribución antes del vencimiento del término del emplazamiento se le descontará de la misma el porcentaje incluído en ella por concepto de depreciación en la venta de los bonos. Con esta recaudación se formará un fondo especial, por contrato, para abonar hasta donde sea posible, obras realizadas, por el mismo contratista, sin tener que recurrir a nuevas ventas de valores; D) Las contribuciones originadas por la construcción de las conexiones ciegas podrán cancelarse al contado o en ocho cuotas trimestrales o en veinte por ciento (20 o|o), al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18 según el régimen que se adopte para el pago del pavimento que se construya en la ubicación de las conexiones. Mientras no haya sido cancelado el importe de la contribución, esta grava la propiedad correspondiente con un derecho real; E) Las contribuciones originadas por la construcción de veredas, cordones y cunetas que se realicen por el régimen de pago por cuentas, ya sean construídas por administración o por contrato, podrán cancelarse al contado o el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el resto en doce cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18. Cuando la construcción de estas obras se realice por administración, el Concejo Departamental establecerá, previamente a su realización, si los propietarios pueden acogerse al régimen de pago por cuentas.

Artículo 3º) Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a este Decreto.

Artículo 4º) Publíquese, etc.

Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Resolución Nº 971|56. — Maldonado, Junio 1º de 1956. — El Concejo Departamental, en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — J. A. Guerra, Prosecretario. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 31773 Jn.13-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Convocatoria a las Salas

Convócase, por segunda vez, a los señores Profesionales Arquitectos, excepto docentes, para constituir la Sala correspondiente, la que será instalada por el señor Decano, el próximo 27 de Junio, a las 19 horas, en la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

Convócase, por segunda vez, a los señores Profesores para constituir la Sala correspondiente, la que será instalada por el señor Decano el próximo 27 de Junio, a las 19 horas, en la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031. — César R. Bordoli, Secretario
27) (C.C.) 3|pub. 31894 Jn.25-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "WALFORD BAR LUNCH", concordato" (Lº 52, Fº 149), se hace saber al público que por resolución del día 9 de Mayo de 1956 se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso para que concurran a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 16 de Agosto de 1956 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, a las 13 y 30 horas, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador designado señor José ... una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina y que a la misma deben concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos a la mencionada Junta la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
27) $32.00 10|pub. 8923 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Posesión notoria de Estado Civil

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Victoria Guerrero contra VICTORIANO GUERRERO. Posesión Notoria de Estado Civil" (Lº 52, Fº 228), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean admitidos de algún derecho en la sucesión de don Victoriano Guerrero para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos así como en los de auxiliatoria de pobreza, ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1956 — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 10|pub. 31876 Jn.22-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "REBELLA y GARCIA. Concordato. Lº 53, Fº 591", convócase a los acreedores a Junta la que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, a los efectos de resolver sobre la nueva propuesta presentada por los concordatarios la que se encuentra de manifiesto en la Oficina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 8935 Jn.23-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "TREBINO JUAN LUIS y otros. Concordato preventivo judicial" (Lº 48, Fº 226), se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 28 de Mayo ppdo. se declaró homologado el concordato judicial propuesto por "Trebino Hnos.". Y a los efectos dispuestos por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 8909 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Intimación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra BALDOMERO SEISDEDOS. Intimación" Lº 49 Fº 175, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Baldomero Seisdedos para que comparezcan en estos autos para seguir contra ellos este juicio de rescisión de promesa y desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, mayo 15 de 1956. — José Curi Zegia, Actuario
27) $48.00 30|pub. 7606 Jn.1º-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
RESCISION DE CONTRATO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez Bergalli de Hirlart. Delia Teresa contra MESA, SALVADOR. Rescisión de contrato de promesa" (L.o 46, F.o 569), se cita y emplaza al demandado, don Salvador Mesa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

27) $43.00 30|pub. 7589 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Lasnier Eugenio Manuel y Carrió de Evia María Mercedes contra MEYER CLARA. Pérdida de Patria Potestad (L.º 14, N.º 306, F.º 597)", se cita, llama y emplaza a doña Clara Meyer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 8966 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Kurt Johannes Botel e Irmagard Frieda Christian para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salanave. Alcides y Christian de Salanave, Gerda P. c|. BOTEL, KURT SOHANNES y CHRISTIAN, IRMGARD. Pérdida Patria Potestad L.o 11, F.o 374": dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De Vega, Hugo F. Bará. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 8470 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
ESCRITURACION DE OFICIO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA BRAÑA, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno y las mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 2261, señalando con el N.o 4 de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Abril de 1924, se compone de un área superficial de 528 ms. y mide: 12 ms. al Sud-este de frente sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín, por 44 ms. de fondo, y linda al Sudoeste con el solar N.o 3, al Nord-oeste con Pilar Cabrera, y al Nord-este con el solar N.o 5 del mismo plano. En consecuencia, se emplaza a JOSEFINA DE MARIA, o a sus sucesores universales o particulares, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 7449 My.30-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don FELICIO RIZZO y doña JUANA ALFIERI DE RIZZO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble urbano de su propiedad, empadronado con el N.o 6501, ubicado en la manzana catastral N.o 438 y municipal N.o 64, La sección judicial de Salto, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 al 23 de Noviembre de 1952. A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Salto, Abril 13 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) (Ley 9.770). 30|pub. 31290 My16-v.jn.4. Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS GRAU, Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 26 de Mayo próximo pasado, se ha declarado rehabilitado al fallido Luis Grau, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra del mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 8674 Jn.16-v.jn.28.

"COMPAÑIA SIDERURGICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA"

Montevideo, Enero 31 de 1956

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "Compañía Siderúrgica del Uruguay S. A." no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital;

Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4º de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la "Compañía Siderúrgica del Uruguay S. A." fuera concedida por resolución de 23 de Diciembre de 1952.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — A. MALET. — **J. J. Orozco.**

27) (C.C.) 10|pub. 31836 Jn.18-v.jn.29.

MIBAZAR S. A."

Montevideo, Enero 31 de 1956.

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, denuncia que la sociedad anónima "Mibazar S. A.", no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital (artículo 2º del decreto de 18 de Diciembre de 1947);

Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4º de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina denunciante,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la referida empresa fuera concedida por resolución de 24 de Febrero de 1953.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — A. MALET. — **J. J. Orozco.**

27) (C.C.) 10|pub. 31837 Jn.18-v.jn.29.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el veintiséis de Abril de 1956, el señor Alfredo Kreke cedió y transfirió a favor del señor Felipe Maquirriain, las cuotas sociales que le correspondían en Tintorería Sandoz Uruguay Ltda., domiciliada en Colonia 2271. Dicha cesión se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el día primero de Junio de 1956, con el Nº 276, al folio 936, del Libro Nº 1 de Contratos. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 8.992 y artículo 492 del C. de Comercio.

27) $16.00 10|pub. 8756 Jn.18-v.jn.29.

CESION DE DERECHOS

Hago saber al comercio y al público que he prometido ceder al señor Nemesio Rodríguez mis derechos como promitente compradora de la Pensión de la calle General Luna Nos 1221-1233 de esta ciudad, propiedad de doña Elena Fabri de Pavoni. Acreedores presentarse Rincón 438, esc. 40. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo; 1º de Junio de 1956. — MARIA JULIA FERNANDEZ DE MILA.

27) $24.00 20|pub. 7874 Jn.5-v.jn.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que ERNESTO AZZATO, HAYDEE BRIGNONE DE AZZATO, MIGUEL TODESCHINI y MARIA ANGELA ARREGUI DE TODESCHINI, han prometido vender a Fabián Antonio López Jauregui y Luis Alberto Lacaño Delisa, sus respectivas cuotas sociales, en la sociedad que gira bajo la razón social: "Azzato, López Jauregui y Compañía", en esta plaza, Avenida Uruguay 1172-76, quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Julio de 1955, los adquirentes y disuelta parcialmente la sociedad a partir de esa fecha con respecto a los socios Azzato y Todeschini. Interesados presentarse estudio esc. Pereira Vecino, Rincón 630, de 9 a 11 horas.

27) $40.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES

Se cita, llama y emplaza a los acreedores del establecimiento de Carnicería de la calle Médanos N.o 1744. Ley Setiembre 1904. Créditos: Treinta y Tres 1336. — ENRIQUE ROITMAN.

27) $8.00 20|pub. 8234 Jn.9-v.jl.3.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se rescindió la promesa de compraventa de la Fiambrería, Bebidas Alcohólicas y Cantina ubicada en la Avda. Rondeau Nº 1671, suscrita entre Cavalieri y Cía. y Araújo García y Platas. La firma Cavalieri y Cía tomó nuevamente posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — ANTONIO ARAUJO AMIL. — JOSE PLATAS ESMORIS.

27) $32.00 20|pub. 8269 Jn.9-v.jl.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido al señor Domingo Gayo todos mis derechos como co-promitente comprador del Bar y Almacén ubicado en la calle Reconquista No 451 de esta ciudad, el cual se hace cargo del activo y pasivo. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — EDELMIRO COLLAZO.

27) $16.00 20|pub. 8546 Jn.14-v.jl.7.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores María V. Bissio de Rizzo y José Puente Rodríguez, relativo al comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador Nº 3419 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor José Puente y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Bissio de Rizzo. Acreedores presentarse en la calle Ramón Anador Nº 3557. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — MARIA V. BISSIO DE RIZZO. — JOSE PUENTE RODRIGUEZ.

27) $32.00 20|pub. 8272 Jn.9-v.jl.3.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 4 de Marzo último, referente al negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndonos cargo nuevamente del comercio. Acreedores de los señores Mendoza y Torrens en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.

27) $24.00 20|pub. 8616 Jn.15-v.jl.9.

GORLERO Y GUERRA LIMITADA
CESION PARCIAL DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura privada, suscrita en esta ciudad el día 16 de Abril de 1956, inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 275 al folio 768 del Libro Nº 2 de Contratos, don GUILLERMO GORLERO y don JOSE MARIA GUERRA, cedieron a don Juan Alberto Gorlero $ 500.00 cada uno de la cuota social que les correspondía en dicha sociedad. Por el mismo instrumento los tres expresados señores modificaron el contrato privado suscrito con fecha 18 de Junio de 1946 inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 22, folio 125, que se regirá de acuerdo a las siguientes bases: A) Razón social y denominación: "Gorlero y Guerra Limitada"; B) Socios: Guillermo Gorlero, José María Guerra y Juan Alberto Gorlero; C) Objeto: Compra-venta y remate de bienes inmuebles, muebles, semovientes; tasaciones, comisiones y consignaciones; administraciones en general, explotaciones y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos por cuenta propia y|o de terceros; importación y exportación de ganado; y el fraccionamiento y venta de tierras por cuenta propia y|o de terceros; D) Capital: $ 5.000.00 totalmente integrado: Guillermo Gorlero $ 2.000.00; José María Guerra $ 2.000.00; Juan Alberto Gorlero $ 1.000.00; E) Plazo: 5 años a contar del 1º de Enero de 1956 con prórrogas automáticas de 5 en 5 años, salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres socios: G) Domicilio: 25 de Mayo Nº 470, Montevideo; H) Balances anuales al 31 de Diciembre. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales. — Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933.

27) $44.00 10|pub. 8556 Jn.14-v.jn.26.

CESION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, he cedido la promesa de compraventa del Café y Bar que gira en esta plaza, calle Ejido Nº 1372 a Nicolás Bellas Cal quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — **JESUS PEAGUDA PEREZ.**

27) $24.00 20|pub. 8612 Jn.15-v.jl.9.

TURISPORT LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de 24 de mayo de 1956, Héctor María Sapriza Carrau, cedió en favor de: Margarita Pollio, Federico Gambardella, Susana Goyret y Jorge Solari, diez cuotas de quinientos pesos cada una, que al primero le correspondían en la sociedad denominada "Turisport Limitada" con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1318 de esta capital, habien-

do sido inscripta dicha cesión con el N.o 324 al folio 922 del libro 2 de Contratos de Registro Público de Comercio.
27) $12.00 10|pub. 8421 Jn.20-v.jn.30.

DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA NACIONAL LIMITADA (DISCINA)
PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura que el 8 de Junio de 1956 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 354 al Fº 1009 del Lº Nº 2 de Contratos, se prorrogó el plazo de duración de la sociedad "Distribuidora Cinematográfica Nacional Limitada" (Discina) por 10 años más a partir del día 1º de Febrero de 1957, en que vence el plazo actual. Asimismo se amplió el capital social a $ 60.000,00 moneda nacional que ha sido integrado en su totalidad en dinero efectivo y que corresponde por partes iguales a los dos socios señores Juan Bautista Cavallotti y Romeo Russo Barreiro.
27) $20.00 10 pub. 8907 Jn.22-v.jl.3.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a elecciones a realizarse el día 30 de Junio de 1956, las que se efectuarán en el local de la Institución de 16 a 19 horas y en Talleres de la Dirección de Vialidad de 9 a 12 horas — La Comisión Electoral.
27) $6.00 5|pub. 8879 Jn.22-v.jn.27.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 12 de Mayo de 1956 autorizó el escribano Juan Andrés Pérez Fornaro, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 237 al Fº 815 del Libro Nº 1 de Contratos, don Jorge Gabriel y doña Sara Sequeres de Gabriel cedieron a "Balneario Vista del Palmar Sociedad Limitada" la cuota que les correspondía en dicha sociedad. — Montevideo, Junio de 1956.
27) $12.00 10|pub. 8932 Jn.22-v.jl.3.

PASO DE LOS TOROS S. A.
CANJE DE PREMIOS

Avisa al comercio y al público consumidor que los premios del Concurso "Pepsi-Cola" podrán canjearse hasta el 15 de Julio próximo únicamente en Avda. Millán 4284. — Montevideo, 20 de Junio de 1956.
27) $8.00 20|pub. 8931 Jn.22-v.jl 14.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
EMISION DE ACCIONES

El Directorio hace saber a los accionistas que ha resuelto emitir cien mil pesos de acciones a la par.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, los actuales accionistas tienen preferencia para suscribir esta nueva emisión, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de tres días de terminada esta publicación.
27) $9.00 5|pub. 9042 Jn.25-v.jn.29.

"GOLDENBER URUGUAY LIMITADA"

Por escritura autorizada el día 24 de Mayo de 1956, por el escribano Davison Lenoble, los señores Máximo Goldenberg y Luis Castell, integrantes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Goldenberg Uruguay Limitada" cedieron al socio señor Hugo Silva Albistur y al señor Guzmán Bertacchi, las cuotas de capital que los primeros nombrados poseían en dicha sociedad, quedando en consecuencia como únicos integrantes de la razón social, los señores Silva y Bertacchi. El uso de la firma social corresponde exclusiva mente al socio señor Silva. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 338 al Fº 966 del Libro Nº 2 de Contratos. — MAXIMO GOLDENBERG.—LUIS CASTELLI. — HUGO SILVA. — GUZMAN BERTACCHI.
27) $20.00 10|pub. 9024 Jn.25-v.jl.5.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD "WOLFF, LEVY Y COMPAÑIA LTDA."

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César Viana el 24 de Febrero de 1956, don Carlos Nathan Wolff y doña Adriana Auscher de Wolff cedieron toda la cuota que les pertenecía en la sociedad "Wolff, Levy y Compañía Limitada" a sus consocios "Luis J. A. Rossi S. A.", don Eugenio Rossi Masella y don Mario Rossi Masella. Los cesionarios, como únicos integrantes de la sociedad "Wolff, Levy y Compañía Limitada", designaron administrador de la sociedad, en el propio instrumento, a don Mario Rossi Masella. La copia de la citada escritura expedida para los cesionarios fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 305 al Fº 863 del Libro Nº 2 de Contratos, y la expedida para la sociedad fué inscripta en el mismo Registro con el Nº 304 al Fº 858 del Libro Nº 2 de Contratos. A los efectos legales se hace esta publicación, constituyendo domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Sarandí Nº 672.
27) $28.00 10|pub. 9020 Jn.25-v jl.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO GATTI CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9050 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ANTONIO SPARANO o SPARANO BONOMI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9051 Jn.26-v jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR PUGLIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9052 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o IRINEO o JOSE IRINEO o IRENEO JOSE GONZALEZ o GONZALEZ CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9069 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VARELA CAMAÑO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9065 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9070 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALEJANDRO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GUERRA STEWART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9072 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIGNALE o ENRIQUE VIGNALE CODDA o ENRIQUE BERNARDO VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9064 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GIUSEPPI o LLUSSEPPI o LLUSSEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9062 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE STACHEVIC o STAJEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9063 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9060 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ORRACA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9058 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9059 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9053 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO ATLANTICO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea general ordinaria para el día 30 de Junio a las 18 y 15 horas, según publicaciones realizadas los días 21 al 23 de Junio, ha sido transferida para el viernes 29 de Junio a las 18 y 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1956.
3) $1.60 1|pub. 9077 Jn.26-v.jn.26.

COOPERATIVA AGROPECUARIA "DELTA"

La Comisión Directiva de la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Delta", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de sus estatutos, tiene el agrado de invitar a los socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Julio de 1956, a las 14 horas, en su propio local en "La Boyada", Departamento de San José, para tratar el préstamo complementario a acordarse por el Instituto Nacional de Colonización. — Walter Sprunck, Presidente. — Wilhem Regehr, Secretario.
3) $2.40 1|pub. 9055 Jn.26-v.jn.26.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Salvador Strace c|MARIA ANGELICA LOPEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 39), se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Strace y María Angélica López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9074 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ZAS CARRASCO JAVIER y DORA IRIS IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Javier Zás y Dora Iris Ibarra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9075 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

6—Disoluciones de Sociedades

ADJEMIAN Y COMPAÑIA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que para la explotación de Fabricación de Gaseosas y demás especies de Bebidas sin Alcohol, giraba en esta plaza bajo la razón "Adjemian y Cía.", integrada por Mihran Adjemian y Martín Garabedian, vendiendo el segundo su cuota parte al primero. Acreedores presentarse al estudio de la escribana Mastrángelo de Massa, Misiones 1371. — Montevideo, Junio 20 de 1956.
6) $24.00 20|pub. 9073 Jn.26-v.jl.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Pasquale Giardino contra TOMASINNA CARMELA AZZARELLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tomasina Carmela Azzarello para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término así como también para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — José Curi Zegia, Actuario.
7) 30|pub. 31910 Jn.26-v.jn 30. Jl.21-v.ag.18.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido K. E. SUSANA ROSSENBLATT DE NODAR, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 9048 Jn.26-v.jl.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 238|56. — Suministro de desinfectante líquido (creolina o similares). — Apertura: Julio 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 239|56. — Suministro de hierro fundido viejo. — Apertura: Julio 11, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31906 Jn.26-v.jl.4.

LICITACION PUBLICA Nº 208
Servicio de bares, restoranes y publicidad

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación de los servicios de restaurant, bar, cantina, confitería y anexos y de la publicidad, en las dependencias de la Administración, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, en horas de Oficina (13 a 19 horas). Presentación de propuestas y apertura de las mismas, el día 8 (ocho) de Agosto de 1956, a las 15 horas, en la Oficina antes mencionada. Informes por teléfono al 9-09-42. — Precio del pliego de condiciones: $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31907 Jn.26-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 6|126
Acarreo de trigo por camiones
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de trigo por camiones de los contingentes que desplazará dentro del Departamento de Montevideo por el término de seis meses.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración. Sector Comercial, Zabala 1561, en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 9 de Julio de 1956 a la hora 15 en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso sobre calle Solís.
12) (C.C.) 5|pub. 31909 Jn.26-v.jn.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 17.753
Segundo llamado

Suministro, colocación y reparación de distintas puertas del edificio de la Institución. — Apertura: día 11 de Julio a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Junio de 1956. — La Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31908 Jn.26-v.jl.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de cebada consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 28 de Junio de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Junio de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31911 Jn.26-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 68
Segundo llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Sillas, Camas de hierro, Roperos metálicos, Biblioteca metálica, Mesa metálica, Cajas, Baúl, Tarimas dobles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 2 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31901 Jn.26-v.jn.30.

Licitación pública Nº 7
Quinto llamado

Artículos: 1:600.000 kilogramos de maíz, avena o cebada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Julio de 1956, a las 16.30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31902 Jn.26-v.jn.30.

U. T. E.
LICITACION Nº 4405|56
Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 8 carpas de 400 x 4.00 x 2.40 ms., con su sobrecarpa, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31903 Jn 26-v.jl.6.

LICITACION Nº 4404|56
Transporte en la Capital

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Julio de 1956, a las 16 horas, para contratar el servicio de transporte entre la Aduana y la Sección Almacenes y otros lugares del Departamento de Montevideo, por el término de cinco años, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31905 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION Nº 4355|56
(Transferencia de fecha)
Subestaciones del Sistema Colector de 150 kV

La Administración General de las **Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica** a los interesados que ha resuelto transferir **para** el día 21 de Setiembre de 1956, a las **16 horas**, la fecha de apertura de propuestas por la licitación de construcción e instalación de los equipos para subestaciones del sistema colector de 150 kV. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31904 Jn.26-v.jl.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de Junio de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1a Sección

SIXTO ALEJANDRO NAUAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1421 y SONIA IBARRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1421.

10.a Sección

ISAAC KOHN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2280, y NORMA DELMIRA HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2280.

JOSE MARIA PEREYRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. J. Castro 2406 y MARIA GLORIA LATORRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2406.

JUAN EUSEBIO BRITO, 28 años, soltero, fotógrafo, español, domiciliado 8 de Octubre 3458 y SARA CLIDE ADROGUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3458.

PEDRO ALEJANDRO VIRLEE, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4047 y ELDA PASCUALA MEICHTRY, 23 años, soltera, argentina, domiciliada J. J. Rousseau 4047.

13.a Sección

AMERICO FALERO VERGARA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Chile (vivienda Nº 22) y ANA MARIA RODRIGUEZ PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. La Tablada 2249.

16.a Sección

JOSE GARCIA, 32 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Antonio Zubillaga 484 y MARIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Antonio Zubillaga 484.

17.a Sección

JULIO CESAR SOUTO, 58 años, viudo, contador, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y TERESA MAGDALENA ESCURSELL, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

20.a Sección

ANIBAL JEREMIAS ALVAREZ, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Aurora 314 ap. 3 y SARA IRMA ABREU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4840.

24.a Sección

JOSE OTERO LORENZO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magariños Cervantes 1915 y ARGENTINA TOME, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Las Heras 1367.

JUSTO FROILAN PUIG, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1547 y ROSA AMELIA SEQUEIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1547.

14) $2.00 3|pub. v.Jn.28.

18.a Sección

DONATO DE FEO, 25 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Juan Paullier 1092 y ROSARIO OLIVA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Paullier 1081.

14) — 1|pub. v.jn 26.

15—Pago de Dividendos

HUMBERTO COPPO S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 30 de Junio de 1956, se abonará en el local Avda. Garzón Nº 1958, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 9067 Jn.26-v.jn.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Segundo Turno, se hace saber que ante este Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimientos de RODOLFO FELIX SANDRI y CARMEN NATIVIDAD SANDRI, en el sentido de que donde en la primera, refiriéndose al inscripto dice "hijo legítimo", debe decir "hijo natural" y donde refiriéndose a los padres dice "casados" debe decir "solteros", y donde en la segunda aparece la inscripta como hija legítima debe decir hija natural, y donde aparecen los padres como casados debe decir solteros, debiendo establecerse además en dicha partida la legitimación del nacimiento por subsiguiente matrimonio de los padres, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $36 00 15|pub. 8942 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ADRINA JULIAN, en el sentido de que donde dice Hamparzón Kulián debe decir Hamparzom Julián y donde dice Zulema Bozoglain debe decir Gulenia Bozoglaian; de nacimiento de ROSA JULIAN, en el sentido de que donde dice Hamparzón debe decir Hamparzom; y de nacimiento de NUBAR JULIAN, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Hamparssomian Koulayan y la madre como Kuleian Bazolañan, debe decir Hamparzom Julián y Gulenia Bozoglain, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 9076 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.719. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "LIMZUL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9078 Jn.26-v.jl.6.

ACTA N 76.720. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Spojene Kovoprumyslove Savody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "FOR-EVER", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9079 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.716. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMPAZINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9080 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.717. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Grimoldi S. A., (Montevideo), solicita la marca "CUER", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9081 Jn.26-v.jl.6.

ACTA N 76.718. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Grimoldi S. A. (Montevideo), solicita la marca "GOMY", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9082 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.682. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha el señor David Lizmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLORPLAST", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9046 Jn.26-v.jl.6.

27—Varios

HUMBERTO COPPO S A.
Aumento de capital

Se notifica, de acuerdo con el artículo 4º y el artículo 5o (inciso D) de los estatutos, que el Directorio ha decidido aumentar el capital en $ 10.000.00 dentro de la cifra de Capital Autorizado, llamando a la suscripción de acciones aún no emitidas. Se dará preferencia a los tenedores actuales y si la demanda excediese el número de acciones se distribuirán entre los solicitantes a prorrata de las que posean. La suscripción deberá hacerse antes del 2 de Julio de 1956, en la Avda. Garzón Nº 1958. — El Directorio.

27) $12.00 5|pub. 9068 Jn.26-v.jn.30.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
A LOS TENEDORES DE ACCIONES PREFERIDAS

En vista de los desfavorables resultados obtenidos por el año hasta la fecha, el Directorio, en su reunión del día de hoy, resolvió informar a los señores accionistas que no hay lugar al pago de un dividendo provisorio a las acciones preferidas por el presente ejercicio. — Montevideo, Junio 22 de 1956.

27) $2.40 1|pub. 9056 Jn.26-v.jn.26.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de las reformas de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Industrias Químicas "Duperial", solicitando la inscripción de las reformas de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Certifico: Que del folio cincuenta y dos al cincuenta y cuatro vuelto del Libro de "Actas" de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" anotado con el número dos mil novecientos treinta y seis, al folio trescientos treinta y seis del "Registro de Contratos" del Registro Público de Comercio, entonces adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, he visto extendida la del tenor siguiente: En Montevideo, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once horas, y en el local de la Avenida General Rondeau 2050, se reunen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" que habían inscripto sus acciones en virtud de la primera convocatoria publicada conforme a los estatutos en el "Diario Oficial" y "Acción", de Montevideo. El doctor Bernardo P. Ferrés actúa en la Presidencia. Verificada la presencia de cinco accionistas que han inscripto 462 acciones lo que representan un valor nominal de $ 231.000 (doscientos treinta y un mil pesos), según consta en el Libro de "Presentes", folio 25, o sea, más de las tres cuartas partes que exige para estos casos el artículo 33 de los estatutos. La nómina de accionistas presentes y el capital y votos que representan es la siguiente: José Vacca, 35 acciones: $ 17.500.00, 6 votos; doctor Bernardo P. Ferrés, 70 acciones: $ 35.000.00, 6 votos; Domingo Martínez, por sí, 74 acciones: $ 37.000.00 y como apoderado de Industrias Químicas Argentinas "Duperial", 140 acciones: $ 70.000.00, 6 votos; K. Knudsholt, 143 acciones: $ 71.500.00, 6 votos. Asiste también el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Hugo Germona. El Presidente declara que la asamblea está en condiciones de sesionar y abierto el acto, se pasa a considerar el orden del día: 1º Aumento de capital. El Presidente expone que los señores accionistas tienen conocimiento del desenvolvimiento de nuestra empresa, hasta el presente, la expansión de los negocios y los problemas de desvalorización de nuestra moneda, se han resuelto a base de ir haciendo reservas con las utilidades anuales. El ajuste actual y la adquisición de un local propio, hace necesario más aumento de capital, obteniendo aportes ajenos a nuestros negocios. En consecuencia, el Directorio propone ampliar el capital actual de $ 3000.000.00 (trescientos mil pesos) a $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), facultando al Directorio para que ese aumento se realice en una o varias etapas. A este efecto se propone que el artículo 5º de los estatutos quede redactado así: "El capital social queda fijado en la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos), dividido en 4.000 (cuatro mil) acciones de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una. El Directorio queda facultado para emitir hasta el monto autorizado, en una o varias etapas. El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general especialmente citada para ese fin por simple mayoría de los votos presentes y llenados los demás trámites establecidos para la modificación de los estatutos". También se autoriza al doctor Ferrés para proceder con los trámites pertinentes ante los Poderes Públicos y gestiones ante el Juzgado y Registro General de Comercio, todo lo que es aprobado por unanimidad; 2º En cuanto al segundo punto de la orden del día, nombramiento de accionistas para refrendar el acta, el Presidente sugiere que, siguiendo una costumbre de nuestra Compañía, el acta sea firmada por todos los presentes, lo que también se aprueba. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11 y 15 horas. — Bernardo P. Ferrés. — José Vacca. — Kaj Knudsholt. — Domingo Martínez. — Un sello dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. — 10 Nov. 1955. — Firmado: Hugo Germona. — En fe de ello a pedido de la "Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" y para gestionar del Poder Ejecutivo el aumento de su capital, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un signo. — Firmado: Arturo Martínez Olascoaga, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Visto la solicitud de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 300,000.00 a la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs 15 a 16 vuelta), se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando pues la gestión en vista el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", el que queda fijado en la suma de dos millones de pesos $ 2:000.000.00). A sus fines expídase testimonio y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: A. F. ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco. — Es copia fiel. — Montevideo, Abril 26 de

1956. — Firmado: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Bernardo P. Ferrés, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 477, esc. 70, al señor Juez digo: I) Que según resulta de los testimonios que acompaño la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de acuerdo con la resolución de la asamblea general extraordinaria, realizada el 4 de Noviembre de 1955, resolvió aumentar su capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), aumento que fué aprobado por el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 6 de Marzo de 1956; II) Que en la asamblea citada se acordó autorizar al compareciente para realizar las gestiones pertinentes En razón de lo expuesto, vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del C. de Comercio, se inscriban las actuaciones pertinentes referentes al aumento de capital aprobado en el Registro Público y General de Comercio y se me expidan los edictos correspondientes para su publicación. Quiera el señor Juez, previos los trámites de estilo, así disponerlo.—Otrosí digo: Que oportunamente, una vez liquidados y abonados los tributos, se desglosen y se devuelvan los estatutos y testimonios acompañados, pudiendo retirarlos el señor Domingo Martínez. Quiera el señor Juez así disponerlo. — Firmado: Bernardo P. Ferrés.

Presentado con los estatutos y la Patente de Giro Nº 33.059 del ejercicio 1955 que se le devuelve al interesado, hoy veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe. — Real. — Tomé razón con el Nº 1256 al Fº 271 del Lº 47 de Conocimientos.—Conste.—Real.— Montevideo, Abril 28 de 1956. — Al despacho.— Real. — 7495. — Montevideo, Abril 28 de 1956. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista Nº 1932. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Firmado: Francisco Fagano.

8902. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada y liquidados y repuestos los tributos remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de $ 500.00. — Pereira.—J. E. Real.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el Nº 50 al Fº 343 del Libro Nº 2 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

$218.00—1 pub.—9065.

"FEDERICO LARRE INDUSTRIAL E INMOBILIARIA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Federico Larre Industrial e Inmobiliaria S. A." (Estatutos), solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación: "Acta de constitución de Federico Larre Industrial e Inmobiliaria S. A. — En Montevideo, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Federico Larre, oriental, casado con Amelia Rappalini; Amelia Rappalini de Larre, oriental, casada con el anterior; y Mario Oscar Larre, oriental, mayor de edad, soltero, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de Federico Larre Industrial e Inmobiliaria S. A., se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será la fabricación, elaboración, transformación, compra y venta de estuches, cajas de cartón, papel y tejidos. La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital inicial se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000.00), pudiendo la asamblea de accionistas, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo, e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo; emitir obligaciones negociables con o sin garantía. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso, publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia, la votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos dados a las mismas.

CAPITUO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los señores Cr. Luis E. Lecueder y Alberto Lecueder para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Amelia R. de Larre. — Mario O. Larre. — Federico Larre.

Daniel Terra, escribano, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas por don Federico Larre y su esposa doña Amelia Rappalini y por don Mario Oscar Larre, soltero, todos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento; En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis — Daniel Terra, escribano. — Hay un signo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Visto: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "Federico Larre Industrial e Inmobiliaria S. A.", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento: Resultando: 1º Su objeto será la fabricación, elaboración, compra y venta de estuches, cajas de cartón, papel y tejido, realizar operaciones con bienes, mercaderías o derechos: 2º Su capital autorizado será de pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos); Considerando: el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley; Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Federico Larre Industrial e Inmobiliaria S. A.", y autorizar su funcionamiento; Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893; A los fines correspondientes devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio; Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario." — Es copia fiel. — Monte-

video, 8 de Mayo de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis E. Lecueder con domicilio en la calle Misiones 1486, piso 4º, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Federico Larre Industrial e Inmobiliaria S. A., en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina Federico Larre Industrial e Inmobiliaria S. A.; B) Tiene por objeto: la fabricación, elaboración, transformación, compra y venta de estuches, cajas de cartón, papel y tejidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1486, piso 4º; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Federico Larre, señora Amelia Rappalini de Larre y señor Mario Oscar Larre. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes.—Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales.—Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Sírvase el señor Juez proceder de conformidad.—Luis E. Lecueder

Recibido hoy Mayo doce de mil novecientos cincuenta y seis con un estatuto.—Conste.—Del Castillo. — Tomé razón al Fº 228 del Lº 52 con el Nº 1278.—Del Castillo.

Nº 6594. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Vista al M. Público sin más trámite.—Landa.— Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno.—Nº 2140. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Pagano.

Recibido hoy Mayo quince de mil novecientos cincuenta y seis.—Doy fe. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 7087. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 250.00. Impuesto $ 20.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

El diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis solicité en su domicilio a Luis E. Lecueder para notificarle la providencia que antecede, y no hallándole le dejé un cedulón que recibió Antonio Gómez quien firma su recibo. — Doy fe. — Antonio Gómez. — Llugain.

Montevideo, Mayo 17 de 1956. — A efectos de su inscripción se remite al Registro P. y General de Comercio. — Conste. — Llugain.—Hay sello que dice: Registro Público y General de Comercio. Montevideo.

Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Cumpliendo el auto Nº 7087 de fs. 9 y con el Nº 36 al folio 233 del Libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 29|5|956. — En cumplimiento del auto Nº 7087 de fs. 9 y con el Nº 87. Fº 44v., Lº 1 Matrícula Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N 641. — Presentado hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis a las 14 horas e inscripta en este Registro con el Nº 36 al Fº 233 del Libro Nº 2 de Estatutos. — María Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 250.00 y timbres de la Ley Nº 10.650 por valor de $ 625.00. — Conste. — Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo L. Llugain.

$174.00.—1|pub.—9047.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Cooper-Stewart Engineering Co., Ltd. Montevideo

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Activo disponible:

Banco	$	2.500.00

Pasivo —

Pasivo no exigible.

Capital integrado	$	2 500.00

Dejamos constancia que no existe Estado de Pérdidas y Ganancias por no existir actividades en esa fecha y que no se realiza asamblea de accionistas por ser esta sucursal de sociedad anónima extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador certificado el 2 de Diciembre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 17.40. — 1|pub. — 8518.

William Cooper y Nephews Ltd.

Montevideo

Resumen del Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Cajas y Bancos	$	1.648.56
Valores en garantía ..	"	6.298.00
Muebles y útiles	"	90.307.30
Deudores varios	"	574.865.95
Mercaderías	"	65.451.61
Adelantos para ejercicios futuros	"	8.265.81
Mrcaderías n tránsito ...		34.321.31
	$	781.158.54

Pasivo —

Capital	$	9.400.00
Casa Matriz	"	20.108.46
Acreedores varios	"	508.409.05
Fondo de previsión ...	"	32.416.09
Reservas	"	158.694.08
Cuentas a pagar	"	17.809.55
Obligaciones en el extranjero	"	34.321.31
	$	781.158.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 81 del libro Copiador, certificado el 1.o de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta Ganancias y Pérdidas - Año 1955

Debe —

Donaciones	$	448.50
Costo de mercaderías .	"	802.961.99
Sueldos y jornales	"	67.427.07
Impuestos	"	4.173.48
Comisiones	"	9.505.48
Intereses	"	45.249.08
Amortizaciones	"	10.322.66
Contribución a Caja de Jubilaciones	"	16.307.40
Contribución a Caja de Compensaciones ...	"	4.018.18
Gastos propaganda ...	"	43.888.24
Gastos inspección contabilidad	"	3.154.09
Gastos oficina	"	15.694.54
Gastos cobranza	"	2.190.99
Gastos generales	"	14.724.91
Gastos depacho	"	10.156.76
Gastos viajeros	"	13.541.01
Refuerzo reserva para despidos	"	558.00
Refuerzo reserva para deudores y descuentos	"	8.795.71
	$	1.073.118.09

Haber —

Ventas	$	1.050.709.76
Intereses	"	1.371.38
Saldo de la cuenta pérdidas y ganancias ..	"	21.036.95
	$	1.073.118.09

Dejamos constancia que esta firma es sucursal y que no se realiza asamblea de accionistas, ni reparto de utilidades en nuestro país, siendo éstas acreditadas a la cuenta de la Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 80 del libro Copiador, certificado el 1.o de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 53.40. — 1|pub. — 8521.

Monterrey S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1955

(Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas efectuada el 9|5|956).

Activo —

Caja	$	63.75
Banco Transatlántico del Uruguay	"	4.754.87
Cuentas corrientes ...	"	10.656.59
Pérdidas y ganancias .	"	8.243.36
	$	23.718.57

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	3.718.57
Capital integrado	"	20.000.00
	$	23.718.57

Balance de resultados

(Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas efectuada el 9|5|956).

Gastos generales	$	107.35
Gastos administración (pagado por Adm., de la Soc.)	"	2.160.00
Imp. Sust. del de Herencias	"	78.75
Imp. varios	"	129.80
	$	2.475.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador rubricado el 28 de Marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 25.20. — 1|pub. — 8324

Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Eraldi S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	11.700.00
Banco Italiano del Uruguay	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	3.710.50
Pérdidas y ganancias .	"	2.602.44
Utiles de escritorio ..	"	42.60
	$	103.055.34

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscripto	"	11.700.00
Capital integrado	"	8.300.00
Laboratorios Millet S. A.C.I.	"	1.596.22
Amortización de gastos de constitución	"	1.459.12
	$	103.055.34

Aprobada por la asamblea general ordinaria celebrada el día 13 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 6 del libro Inventario certificado el 11 de Marzo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1955

Pérdidas —

Honorarios	$	400.00
Gastos generales	"	58.50
Impuestos, tasas y contribuciones	"	197.52
Amortización gastos de constitución	"	742.06
Pérdidas en el ejercicio 1955	$	1.398 08

Aprobada por la asamblea general ordinaria celebrada el día 13 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 6 del libro Inventario certificado el 11 de Marzo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 1|pub. — 8617.

Los Molles Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28|5|56.

Activo —

Caja	$	93.04
Acciones sociedades Ley 11.073	"	800.00
Deudores e ncuenta corriente U$S	"	2.272.87
Impuestos a liquidar (consolidación Ley 11.073)	"	45.00
Gastos de constitución	"	1.187.55
Ganancias y pérdidas	"	1.141.49
	$	5.539.95

Pasivo —

Capital social	$	5.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	539 95
	$	5.539.95

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28|5|56.

Debe —

Saldo anterior	$	438.85
Amortizaciones	"	270.00
Gastos generales	"	31.80
Patentes e impuestos	"	400.84
	$	1.141.49

Haber —

Pérdidas ejercicios anteriores	$	438.85
Pérdidas del ejercicio	"	702.64
	$	1.141.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación y Resultados se halla copiado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 9 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 8752.

Labur S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Maquinarias y accesorios	$	14.728.26
Equipos y útiles de elaboración	"	2.805.33
Muebles y útiles e instalaciones	"	16.152.01
Mercaderías	"	173.103.00
Cajas y Bancos	"	12.187.16
Deudores varios	"	63.978.64
Cuenta de Directores y empleados	"	4.277.06
Laboratorios representados	"	260.13
Depósitos en garantía	"	454.40
Pagos adelantados	"	4.247.93
Gastos de organización	"	3.018.18
Resultado del ejercicio:		
Ejercicio anterior	"	19.842.27
Ejercicio actual	"	10.107.16
	$	325.161.53
Cuentas de orden:		
Mercaderías de terceros en depósito	"	7.392.26
Obligaciones de terceros descontadas	"	5.039.00
	$	337.592.79

Pasivo —

Capital realizado	$	90.000.00
Cuenta préstamo especial	"	50.950.55
Acreedores varios	"	58.567.21
Cuenta de Directores y empleados	"	6.780.00
Laboratorios representados	"	97.025.05
Cuentas a pagar	"	1.435.89
Gratificaciones a pagar	"	4.000.00
Impuestos, contribuciones y remuneraciones a pagar	"	16.402.83
	$	325.161.53
Cuentas de orden:		
Terceros por mercaderías depositadas	"	7.392.26
Bancos por obligaciones descontadas	"	5.039.00
	$	337.592.79

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 25 de mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 79 del libro Copiador certificado el 3 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1955

Pérdidas —

Sueldos	$	66.279.33
Gratificaciones	"	9.719.96
Indemnizaciones por despidos	"	1.386.56
Aportes patronales, leyes sociales	"	10.396.55
Viáticos y movilidad local	"	1.544.02
Gastos de representación	"	1.000.00
Gastos de viajes y hospedaje	"	11.033.58
Gastos varios del personal	"	2.093.09
Alquiler	"	2.400.00
Luz, fuerza motriz, agua y limpieza	"	608.20
Gastos de edificio alquilado	"	257.49
Reparación y conservación del activo inmovilizado	"	373.95
Amortizaciones	"	1.289.88
Gastos de despacho	"	4.484.62
Materiales varios utilizados	"	5.271.97
Gastos de comunicación	"	2.786.29
Gastos de publicidad	"	42.834.92
Patentes e impuestos	"	14.134.98
Seguros	"	635.51
Suscripciones	"	211.22
Servicios profesionales	"	12.252.43
Papelería y útiles de escritorio	"	3.720.20
Intereses y descuentos pagados	"	1.198.12
Amortización Gastos de organización	"	1.365.39
Previsión comisiones jefes	"	16.796.90
Honorarios del directorio	"	5.900.00
Previsión deudores morosos	"	1.000.00
Varios	"	4.832.25
Total	$	226.307.32
Menos: Tasa Administrativa, Ordenes de trabajo	"	15.409.93
	$	210.897.39

Ganancias —

Ventas	$	200.456.81
Entradas varias	"	333.42
	$	200.790.23
Pérdida del ejercicio	"	10.107.16
	$	210.897.39

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 25 de mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 80 del libro Co-

piador certificado el 3 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 85.80. 1|Pub. — 8542.

Mueblería Caviglia S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionista de fecha 31 de mayo de 1956

Activo —

Mercaderías	$	1.035.174.00
Fábrica de muebles:		
Mercaderías	"	217.279.41
Caja	"	1.000.00
Máquinas	"	7.343.72
Deudores en cuentas corrientes	"	318.543.67
Deudores varios especiales	"	19.883.89
Cuentas corrientes exterior	"	1.631.09
Caja	"	4.266.45
Mejoras en locales ...	"	39.914.58
Mejoras local fábrica .	"	6.731.16
Instalaciones	"	60.355.83
Vehículos	"	8.240.95
Muebles, útiles y enseres	"	11.111.82
Instalaciones telefónica	"	1.075.14
Gastos de constitución.	"	9.491.07
Gastos de organización	"	12.000.00
Valores en suspenso (depósito en garantía y otros)	"	3.818.94
Adelantos al personal .	"	2.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	148.914.37
	$	1.909.376.09
Valores depositados ...	"	60.000.00
	$	1.969.376.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Activo se halla copiado a folios 21 del libro Copiador certificado el 10 de mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Pasivo —

Capital realizado	$	972.100.00
Reservas	"	1.000.00
Acreedores varios especiales	"	120.747.41
Bancos	"	376.514.72
Varios acreedores plaza	"	412.231.17
Acreedores en Cuentas corrientes	"	18.163.22
Acreedores en cuentas Sarandí	"	2.500.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	"	6.119.57
	$	1.909.376.09
Depositantes de valores (Directores)	"	60.000.00
	$	1.969.376.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Pasivo se halla copiado a folios 22 del libro Copiador certificado el 10 de mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 31 de mayo de 1956

Debe —

Remuneraciones y cargas sociales	$	304.629.45
Alquileres	"	41.790.00
Seguros	"	10.392.62
Transportes	"	7.280.45
Impuestos	"	15.231.60
Luz	"	14.031.54
Publicidad	"	14.488.48
Gastos generales	"	60.466.72
Intereses y descuentos	"	49.743.84
Deudores morosos	"	1.480.40
Amortizaciones	"	36.111.40
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	"	6.119.57
	$	561.766.07

Haber —

Mercaderías	$	496.876.81
Seguros (descuentos) .	"	2.177.04
Almacenajes	"	3.420.40
Deudores morosos (recuperaciones)	"	224.98
Reservas	"	1.506.21
Pérdidas	"	57.560.63
	$	561.766.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 23 del libro Copiador certificado el 10 de mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 65.40. 1|Pub. — 8473.

El Trigal S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Enero de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	22.507.18
Mecaderías, materias primas, envases y materiales	"	82.790.92
Deudores varios y obligaciones a cobrar .	"	192.172.43
Muebles y útiles	"	19.344.63
Material rodante	"	3.193.00
Maquinarias, instalaciones y herramientas .	"	499.951.46
Inmuebles	"	439.022.28
Diferencias cotización .	"	18.076.67
Pagos adelantados ...	"	1.577.64
Seguros a vencer	"	402.50
Marcas de comercio ..	"	3.393.75
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	1.682.432.46

Pasivo —

Acreedores varios	$	261.864.46
Prenda industrial	"	120.000.00
Hipotecas a pagar	"	98.765.16
Dividendos y beneficios a pagar	"	1.265.27
Gratificación al personal	"	7.869.93
Capital realizado	"	600.000.00
Capital a realizar	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	27.778.50
Ganancias y pérdidas ..	"	164.889.14
	$	1.682.432.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 44 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1955

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Enero de 1956

Pérdidas —

Jubilaciones y asignaciones familiares	$	42.493.06
Materia prima, envases y materiales varios .	"	505.236.11
Sueldos, jornales y comisiones	"	199.301.90
Gastos generales	"	20.680.90
Impuestos	"	82.397.85
Papelería y útiles de escritorio	"	3.448.73
Consumo de luz, agua y gas	"	7.201.55
Fletes y transportes ..	"	7.685.67
Seguros	"	4.807.96
Intereses	"	21.923.58
Descuentos y bonificaciones	"	306.74
Amortizaciones	"	39.550.94
Utilidad del ejercicio .	"	164.889.14
	$	1.099.924.13

Ganancias —

Mercaderías	$	1.099.924.13
	$	1.099.924.13

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Enero de 1956

Gratificación al personal	$	24.733.37
Directorio y Síndico .	"	27.961.08
Beneficio acciones fundadoras y dividendo .	"	95.259.34
Fondo de reserva	"	7.007.78
Remanente para cubrir cargas fiscales	"	9.927.57
	$	164.889.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 45 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 60.00. — 1|pub. — 8609.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

SIGMA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la asamblea general del 31 de Marzo de 1955

ACTIVO

Caja	$	4.812.24		
Bancos	"	1.166.53		
Mercaderías	"	183.096.34		
Deudores	"	142.554.06		
Conformes a cobrar	"	6.745.34		
Muebles y útiles	"	1.216.08		
Inmuebles	"	91.454.46		
Valores	"	57.253.63		
Gastos de organización	"	2.652.64		
Acciones a suscribir	"	38.000.00	$	528.951.32
Cuentas de orden			"	3.000.00
			$	531.951.32

PASIVO

Bancos	$	21.330.51		
Acreedores	"	27.701.76		
Acreedores transitorios	"	11.275.75		
Vales a pagar	"	180.560.79		
Hipotecas amortizables	"	62.064.27		
Préstamos	"	7.000.00		
Reserva legal	"	956.08		
Capital social	"	200.000.00		
Ganancia a distribuir	"	18.062.16	$	528.951.32
Cuentas de orden			"	3.000.00
			$	531.951.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente **balance** general se halla copiado a folios 122 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

PERDIDAS Y GANANCIAS 1.o DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Ganancias:						
Mercaderías			$	69.798.44		
Intereses			"	122.98		
Administración de inmuebles			"	6.452.29	$	76.346.71
Pérdidas:						
Comisiones			$	25.668.08		
Alquiler			"	946.23		
Luz, teléfono			"	498.53		
Sueldos			"	3.435.11		
Servicios profesionales			"	8.050.15		
Patente de Giro			"	[illegible].50		
Timbres y franqueos			"	1.442.97		
Avisos y propaganda			"	527.96		
Utiles			"	1.796.77		
Locomoción y viáticos			"	2.840.36		
Seguros			"	265.50		
Gastos varios			"	7.046.23		
Impuestos y contribuciones			"	1.401.72		
Intereses bancarios			"	2.519.50		
Amortizaciones:						
Muebles y útiles	$	135.12				
Inmuebles	"	850.51				
Gastos de iniciación	"	516.32	"	1.501.95	"	59.829.56
Ganancia neta					$	16.517.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente **cuenta de** pérdidas y ganancias se halla copiada a folios 123 del libro Copiador de Cartas certificado el **20 de Diciembre** de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia a distribuir			$	18.062.16
Al fondo de reserva legal	$	903.10		
A accionistas varios	"	16.444.44		
	$	17.347.54		
Saldo a nuevo ejercicio	"	714.62	$	18.062.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente **distribu**ción de utilidades se halla copiada a folios 124 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de **Diciembre** de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 99.00 1|pub. 7871.

COMPAÑIA "AGA" URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de Marzo de 1956

ACTIVO —

Activo fijo:			
Terreno		$ 17.324.31	
Edificios	$ 231.245.99		
Amortizaciones	" 24.708.53	" 206.537.46	
Maquinaria e instalaciones	$ 367.761.22		
Amortizaciones	" 50.539.49	" 317.221.73	
Herramientas	$ 2.742.49		
Amortizaciones	" 2.031.05	" 711.44	
Muebles y equipo de oficina	$ 19.706.30		
Amortizaciones	" 9.111.55	" 10.594.75	
Material rodante	$ 40.547.51		
Amortizaciones	" 32.454.91	" 8.092.60	
Envases de gas	$ 495.495.46		
Amortizaciones	" 100.757.67	" 394.737.79	$ 955.220.08
Activo circulante:			
Mercaderías elaboradas		$ 82.275.46	
Materias primas		" 23.277.32	
Productos terminados		" 676.07	" 106.228.85
Activo disponible:			
Caja		$ 2.150.00	
Bancos		" 20.591.29	" 22.741.29
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		$ 157.461.99	
Deudores dudosos		" 657.82	
Acciones a emitir		" 356.000.00	" 514.119.81
Activo transitorio:			
Depósitos en garantía		$ 24.683.71	
Mercaderías en tránsito		" 62.053.11	" 86.736.82
Activo nominal:			
Depósitos en garantía		$ 24.683.71	
Mercaderías en tránsito		" 62.053.11	" 86.736.82
Activo nominal:			
Gastos de organización			" 5.000.00
			$ 1.690.046.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla copiados a folios 38 del libro Copiador, certificado el 13 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PASIVO —

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 644.000.00	
Capital a integrar	" 356.000.00	$ 1.000.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores varios plaza	$ 73.299.90	
Acreedores varios exterior	" 236.617.57	
Documentos a pagar	" 166.390.45	" 476.307.92
Pasivo transitorio:		
Reserva para deudores dudosos	$ 2.084.26	
Reserva para idem. personal	" 11.113.00	
Reserva legal amp. equipo	" 24.096.48	" 37.293.74
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 23.020.04	
Ganancias y pérdidas, ejercicio 1955	" 153.425.15	" 176.445.19
		$ 1.690.046.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla copiado a folios 39 del libro Copiador, certificado el 13 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de Marzo de 1956

PERDIDAS —

Sueldos y jornales	$	75.715.26		
Comisiones empleados	"	662.13		
Participaciones del personal	"	5.772.69		
Gastos de representación	"	2.050.69		
Gastos de viajes	"	6.823.77		
Gastos de auditoría	"	1.200.00		
Honorarios profesionales y gastos legales	"	3.055.35		
Comisiones a terceros	"	5.587.79		
Fletes y acarreos	"	4.942.50		
Gastos departamento transporte	"	20.082.11		
[illegible]	"	923.44		
Papelería y gastos de oficina	"	6.935.37		
Seguros y fianzas	"	429.41		
Gastos de jubilación empleados	"	17.509.82		
Gastos de Asignación Familiar empleados	"	5.364.72		
Intereses y cargos bancarios	"	13.581.46		
Propaganda	"	4.119.20		
Luz y agua	"	370.56		
Teléfono, telegramas y correo	"	1.671.66		
Alquileres	"	2.768.00		
Impuestos y patentes	"	79.133.84		
Regalías	"	5.967.92		
Amortización muebles y equipo de oficina	"	1.910.94		
Gastos varios	"	9.876.72		
Utilidades ejercicio 1955	"	153.425.15	$	429.880.50

GANANCIAS —

Por venta de mercaderías	$	429.880.50

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 16 de Marzo de 1956

Ganancias del ejercicio			$	153.425.15
Saldo ganancias ejercicio 1954			"	23.020.04
			$	176.445.19
Distribución:				
Dividendo a distribuir	$	128.800.00		
Amortización gastos de organización	"	5.000.00		
Reserva legal para ampliación equipo	"	7.050.26		
Reserva para indemnización	"	3.887.00		
Retribución al Directorio	"	3.600.00		
Retribución al personal	"	19.575.60	$	167.912.86
Saldo a cuenta nueva			"	8.532.33
			$	176.445.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 40 del libro Copiador, certificado el 13 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 172.80. — 8242. — 1 pub.

SIRIUS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

The Royal Bank of Canadá. (Dól. can. 4.318.95)		$	16.768.27
La Financiera Venezolana, (bolívar. 6.198.25)		"	6.962.27
Banco de Montevideo		"	1.991.40
Acciones y valores depositados:			
Royal Bank of Canadá	$ 1.340.374.92		
Financiera Venezolana	" 409.757.48	"	1.750.132.40
Total del Activo		$	1.775.854.34

PASIVO

Capital integrado	$	250.000.00
Obligaciones a pagar. (Debentures)	"	1.346.955.58
Cuentas corrientes	"	5.507.51
Fluctuaciones de cambio	"	100.946.18
Pérdidas y ganancias	"	72.445.07
Total del Pasivo	$	1.775.854.34

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Saldo ejercicio anterior		$ 104.769.09
Fluctuaciones de cambio	$ 66.698.75	
Impuestos	" 4.238.63	
Gastos generales	" 2.489.26	
Intereses obligaciones	" 38.800.00	
Diferencia valores		" 21.039.30
Dividendos cobrados		" 58.833.32
Utilidad	" 72.445.07	
Totales	$ 184.671.71	$ 184.671.71

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Asamblea resolvió pasar las utilidades a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes: Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiadas a folios 5 del libro Copiador certificado el 19 de Agosto de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.80. — 1|Pub. — 8490.

THE COOPER-STEWART ENGINEERING Co. LIMITADA

RESUMEN DEL BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO		PASIVO	
Cajas y Bancos	$ 800.00	Capital	$ 50.000.00
Terrenos y edificios	" 123.323.55	Casa Matriz	" 613.338.10
Muebles, enseres y útiles	" 58.285.06	Acreedores varios	" 218.660.76
Deudores varios	" 350.291.29	Fondo de previsión	" 31.592.36
Mercaderías	" 525.136.60	Reservas	" 130.656.93
Intereses, gastos, etc. a vencer	" 8.160.32	Cuentas a pagar	" 23.748.67
	$ 1.067.996.82		$ 1.067.996.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador certificado el 2 de Diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5071 a F.os 197 del libro N.o 4.

RESUMEN DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	GASTOS	INGRESOS
Ventas		$ 646.423.98
Menos: Costo de ventas		" 277.988.30
		$ 368.435.68
Intereses recibidos		" 5.649.68
Ajuste reserva para despidos		" 521.91
Utilidad en venta activo fijo		" 4.986.00
		$ 379.593.10
Sueldos y jornales	$ 143.162.14	
Impuestos	" 43.863.17	
Seguros	" 6.155.51	
Contribución casa a Caja de Jubilaciones	" 13.913.82	
Asignaciones familiares	" 4.637.92	
Propaganda	" 3.792.78	
Gastos despacho	" 9.705.89	
Gastos oficina	" 7.071.48	
Inspección contabilidad	" 2.519.39	
Intereses	" 14.567.21	
Comisiones	" 38.740.33	
Gastos taller	" 20.122.18	
Gastos generales	" 7.675.09	
Amortizaciones	" 8.616.49	
Ajuste reservas deudores y descuentos	" 5.108.70	
Donaciones	" 375.00	
Gastos constitución	" 2.541.63	" 332.568.73
Ganancias del ejercicio		$ 47.024.37

Dejamos constancia que esta firma es sucursal y que no se realiza Asamblea de Accionistas, ni reparto de Utilidades en nuestro país, siendo éstas acreditadas a la cuenta de la Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 3 del libro Copiador certificado el 2 de Diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5.071 a F.os 197 del libro N.o 4.

$ 82.80. — 1|Pub. — 8520.

PAYSANDU EXPORTADORA IMPORTADORA S. A.

P. E. I. S. A.

ESTADO DE SITUACION — EJERCICIO 1955

ACTIVO

Caja			$	49.10
Deudores varios	$	172.374.08		
Cuentas a cobrar	"	5.334.53	"	177.708.61
Mercaderías			"	4.770.52
Muebles y útiles	$	3.034.50		
Amortización de muebles y útiles	"	455.72	"	2.578.78
Gastos de constitución	$	1.096.05		
Amortización de gastos de constitución	"	274.02	"	822.03
Depósitos en garantía			"	3.000.00
Paullier y Cía., cuenta alquiler			"	3.000.00
			$	191.929.04

PASIVO

Bancos	$	26.143.18		
Cuentas a pagar	"	11.896.30		
Cuentas corrientes	"	12.658.65		
Caja de Compensaciones	"	292.18		
Acreedores varios	"	29.000.00	$	79.990.31
Provisión sustitutivo de herencia	$	750.00		
Dividendo a pagar	"	3.000.00	"	3.750.00
Capital autorizado	$	200.000.00		
Acciones a emitir	"	100.000.00		
Capital integrado	$	100.000.00		
Fondo de reserva	"	1.964.24	"	101.964.24
Pérdidas y ganancias			"	224.49
Depositantes en valores			"	3.000.00
Acreedores por depósitos en garantía			"	3.000.00
			$	191.929.04

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 131 del libro Copiador, certificado el 22 de mayo de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS — EJERCICIO 1955

GANANCIAS

Ventas	$	57.698.63		
Costo ventas	"	56.476.72	$	1.221.91
Administración de propiedades			"	6.000.00
Utilidades varias			"	4.593.01
Intereses a favor			"	148.11
Reintegros por gastos			"	21.320.82
			$	33.283.85

PERDIDAS

Gastos varios	$	773.57		
Sueldos	"	15.979.35		
Contribución patronal	"	2.550.20		
Franqueo y telegramas	"	34.11		
Utiles y papelería	"	52.50		
Alquileres pagados	"	1.200.00		
Teléfono, agua, luz, etc.	"	48.24		
Gravámenes fiscales	"	2.570.95		
Honorarios profesionales	"	2.760.00		
Gastos bancarios	"	1.833.59		
Intereses en contra	"	1.346.38		
Gastos depósito	"	120.00		
Amortizaciones	"	729.74	$	29.998.63
Ganancias del ejercicio			"	3.285.22
			$	33.283.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 132 del libro Copiador, certificado el 22 de mayo de 1953, por **el Registro Público y General de Comercio.**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades 1954	$	239.27		
Utilidades del ejercicio	"	3.285.22		
Fondo de reserva			$	300.00
Dividendo $ o|o			"	3.000.00
Saldo que pasa al nuevo ejercicio			"	224.49
	$	3.524.49	$	3.524.49

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución **de Utilidades se halla copiada a folios 133** del libro Copiador, certificado **el** 22 de mayo de 1953, por el Re**gistro Público y General de Comercio.**

$ 311.60. — 1|pub. — 8076.

"BOME S. A."

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO				PASIVO			
Disponible:				**No exigible:**			
Caja		$	723.00	Capital realizado	$ 100.000.00		
Circulante:				Reservas	" 5.237.90	$	105.237.90
Envases	$ 7.729.69						
Materias primas	" 23.526.67						
Mercaderías	" 27.262.43	"	58.518.79				
Exigible:				**Exigible:**			
Deudores en cuenta corriente y documentos a cobrar		"	51.064.11	Varios acreedores	$ 977.77		
Fijo:				Bancos	" 38.907.09		
Inmuebles y sus accesorios	$ 31.020.00			Caja de Asignaciones Familiares	" 163.26		
Muebles, útiles y maquinarias	" 6.087.08	"	37.107.08	Impuesto a las ventas	" 287.06		
				Caja de Jubilaciones	" 1.172.78		
Transitorio:				Caja de Jubilaciones — Ley 27 de Noviembre de 1953	" 64.88		
Caja de Jubilaciones — Cuenta especial		"	2.000.00	Valores de terceros (préstamos)	" 8.245.08		
Pérdidas del ejercicio		"	5.854.34	Dividendos	" 211.50	"	50.029.42
Suma del Activo		$	155.267.32	Suma del Pasivo		$	155.267.32
Cuentas de orden:				**Cuentas de orden:**			
Valores en Custodia		$	15.000.00	Depositantes de valores		$	15.000.00

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada en fecha 22 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 59 del libro Copiador, certificado el 5 de Setiembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

PERDIDAS.—				
Gastos generales	$	6.505.59		
Gastos de propaganda	"	725.00		
Sueldos y jornales	"	25.164.14		
Amortizaciones	"	1.067.73		
Intereses y descuentos	"	2.071.30		
Gastos de elaboración	"	707.16		
Aportes patronales (Caja de Asignaciones y Jubilaciones)	"	3.829.38		
Impuestos varios	"	4.508.86		
Luz, teléfono y gas	"	483.05		
Gastos giras interior	"	419.84		
Viáticos	"	486.00		
Gastos conservación inmuebles	"	484.80		
Gastos de locomoción	"	747.03		
Indemnizaciones	"	326.40		
GANANCIAS.—				
Mercaderías generales			$	41.671.94
Pérdidas del ejercicio	$	47.526.28	$	41.671.94
			"	5.854.34
Sumas iguales	$	47.526.28	$	47.526.28

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada con fecha 22 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se halla copiada a folios 61 del libro Copiador, certificado el 5 de Setiembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 91.80. — 8091. — 1|pub.

BARROS E ICHART HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General de 28|II|956

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 506.516.99	Capital integrado	$ 1.933.700.00
Maquinarias y vehículos	" 400.302.83	Reservas	" 97.550.60
Mercaderías	" 2.003.291.54	Acreedores varios	" 1.466.939.45
Caja y Bancos	" 44.525.99	Hipoteca y prenda industrial	" 156.217.73
Deudores varios	" 1.063.728.66	Impuestos a pagar	" 53.147.29
Marcas de fábrica	" 1.00	Dividendos a pagar	" 96.00
Habilitación fuerza motriz	" 2.306.61	Ganancias	" 322.010.31
Seguros pagados adelantados	" 2.630.03	Bancos por créditos documentarios	" 105.200.00
Materiales de consumo	" 6.357.73	Valores en caución	" 10.491.00
Créditos documentarios abiertos	" 105.200.00		
Banco República, valores caucionados	" 10.491.00		
Total del Activo	$ 4.145.352.38	Total del Pasivo	$ 4.145.352.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 18|19 del libro Copiador, certificado el 29 de Setiembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General de 28|II|956

Ganancia bruta sobre ventas			$ 1.189.266.89
Impuesto a las ventas		$ 149.207.16	
Publicidad		" 89.004.88	
Gastos generales de administración:			
Sueldos, jornales, viáticos y leyes sociales	$ 208.552.16		
Materiales de consumo y energía	" 14.481.06		
Mantenimiento, patentes y seguros de vehículos	" 2.112.59		
Timbres, patentes e impuestos	" 30.737.67		
Seguros de incendio	" 11.220.34		
Intereses y gastos bancarios	" 93.636.65		
Amortizaciones	" 11.718.70		
Reserva deudores morosos	" 22.317.83		
Correos, teléfonos y telegramas	" 5.740.35		
Varios	" 13.922.26	" 414.439.61	
Gastos de ventas, depósito y servicios:			
Sueldos, jornales, viáticos y leyes sociales	$ 175.314.63		
Materiales de consumo	" 28.442.54		
Varios	" 883.97	$ 204.641.14	
Reserva general		" 10.000.00	
Impuesto de Ganancias Elevadas y Sustitutivo del de Herencias		" 35.485.50	" 902.778.29
			$ 286.488.60
Comisiones percibidas			" 12.859.32
Ganancia del ejercicio			$ 299.347.92
Ganancias anteriores			" 22.662.39
			$ 322.010.31

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CON RELACION AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobada por la Asamblea General de 28|II|956

14 o|o dividendo a los Accionistas	$ 260.260.60
Remuneración del Síndico	" 2.993.48
Retribución al Directorio	" 29.934.79
Reserva estatutaria (artículo 34)	" 14.817.73
A ejercicios futuros	" 14.003.71
	$ 322.010.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 19|20 del libro Copiador, certificado el 29 de Setiembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 122.40. — 7786. — 1 pub.

INMOBILIARIA Y GANADERA S. A.

"INGASA"

BALANCE PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Activo fijo:			
Inmuebles	$	47.375.00	
Inmuebles hipotecados	"	96.250.00	
Inmuebles en condominio	"	18.984.30	
Muebles y útiles	"	3.621.60	$ 166.230.90
Activo disponible:			
Banco de Crédito	$	75.73	
Caja	"	1.049.83	" 1.125.56
Activo exigible:			
Alquileres a cobrar	$	574.95	
Deudores por arrendamientos	"	5.893.47	" 6.468.42
Activo nominal:			
Gastos de constitución			" 18.413.50
Total del Activo			$ 192.238.38

PASIVO

Capital integrado			$ 115.000.00
Pasivo exigible:			
Acreedores transitorios	$	2.407.51	
Acreedores hipotecarios	"	74.131.58	" 76.539.09
Utilidades del primer ejercicio			" 699.29
Total del Pasivo			$ 192.238.38

El presente Balance de Activo y Pasivo fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de Mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1.753 a fijas 94 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Cuentas		Pérdidas	Ganancias
Gastos de administración:			
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	$ 417.50		
Luz y teléfono	" 271.14		
Alquileres	" 1.430.00		
Limpiezas	" 320.20		
Diarios	" 28.60		
Varios	" 707.84		
Gastos de viaje	" 6.000.00	$ 9.175.28	
Impuestos		" 2.311.10	
Intereses y gastos de hipoteca		" 5.996.80	
Sueldos		" 2.000.00	
Asignaciones Familiares		" 80.00	
Jubilaciones		" 240.00	
Gastos de constitución, 20 o|o sobre $ 23.016.87		" 4.603.37	
Muebles y útiles, 10 o|o sobre $ 4.024.00		" 402.40	
Alquileres			$ 6.853.34
Arrendamientos			" 18.654.90
Ganancia durante el año		" 699.29	
		$ 25.508.24	$ 25.508.24

El presente Balance de Pérdidas y Ganancias fué aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Distribución de Utilidades. — La obtenida pasa al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1753 a fojas 94 del libro respectivo.

$ 109.80. — 7880. — 1 pub.

MATEO BRUNET S.A.C.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 342.595.22	Capital suscrito e integrado	$ 3.600.000.00
Autos y camiones	" 241.470.36	Reserva especial	" 1.306.972.59
Muebles y útiles	" 1.00	Previsión leyes sociales	" 59.581.60
Ampliaciones y mejoras	" 77.790.11	Cuentas a pagar	" 993.202.85
Mercaderías generales	" 1.250.154.05	Acreedores varios	" 17.640.17
Mercaderías en tránsito	" 22.757.89	Cuentas particulares	" 1.290.799.57
Departamento Du Pont	" 68.861.67	Ganancias y pérdidas	" 644.587.35
Fondo fijo y Bancos	" 275.932.44		
Valores al cobro	" 1.605.38		
Acciones comerciales	" 207.098.85		
Depósitos en garantía	" 11.552.61		
Pagos adelantados	" 151.685.51		
Cuentas corrientes por ventas	" 4.965.386.37		
Deudores varios	" 127.577.06		
Cuentas corrientes del extranjero	" 156.253.11		
Marcas	" 10.872.50		
Gastos de organización	" 1.250.00		
	$ 7.912.784.13		$ 7.912.784.13

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 24 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 48 del libro Copiador rubricado el 4 de marzo de 1942.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

	Debe	Haber
Mercaderías generales		$ 3.695.763.92
Gastos de propaganda	$ 138.787.62	
Gastos de autos y camiones (comb. y reparos)	" 311.452.05	
Gastos de administración	" 235.954.42	
Gastos de venta	" 146.921.84	
Gastos varios	" 32.053.32	
Sueldos y leyes sociales	" 1.083.079.21	
Descuentos	" 874.095.32	
Amortizaciones y depreciaciones	" 86.757.75	
Intereses	" 115.295.68	
Patentes e impuestos	" 138.009.33	
Entradas varias		" 21.711.23
Alquileres pagados	" 80.742.50	
Deudas incobrables	" 33.143.63	
Rescate deudas incobrables		" 15.313.48
Alquileres cobrados		" 11.900.00
Bonificaciones		" 33.035.18
Int. s/cuentas corrientes y títulos de renta		" 43.156.21
Utilidad del ejercicio	" 644.587.35	
	$ 3.820.880.02	$ 3.820.880.02

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 24 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a folios 49 del libri Copiador rubricado el 4 de marzo de 1942.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Directores y Síndico	$ 34.034.28
Habilitaciones y asignaciones	" 218.553.07
Dividendo 8 o/o acciones preferidas	" 80.000.00
Dividendo 12 o/o acciones ordinarias	" 312.000.00
	" 644.587.35

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 24 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 50 del libro Copiador rubricado el 4 de marzo de 1942 por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 72.00 — 1/pub. — 8009

RADIO LUX S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de marzo de 1956)

ACTIVO		PASIVO		
Caja y Bancos	$ 65.263.12	Capital integrado	$ 451.490.85	
Timbres y sellados	" 824.11	Accionistas	" 330.76	" 30.566.03
Deudores varios menos reserva correspondiente	" 67.004.22	Reserva Estatutaria		" 30.566.03
Luminosos, mercaderías, materiales y trabajos en proceso	" 432.225.79	Reservas facultativas		" 8.819.51
		Cuentas a pagar		" 7.881.99
Consignaciones	" 6.752.12	Impuestos y contribuciones a pagar		" 11.553.03
Seguros y gastos pagados por anticipado	" 8.204.42	Hipoteca a pagar		" 27.082.18
Asignaciones extraordinarias al personal	" 17.300.00	Dividendos a pagar		" 1.716.61
Garantías depositadas	" 11.578.90	Fondo para cumplimiento de leyes		" 51.000.13
Propiedades menos amortización	" 89.800.00	Fondo para indemnización de despido		" 33.072.20
Planta industrial menos amortización	" 64.589.80	Ganancias y pérdidas		" 140.690.71
	$ 763.542.48			$ 763.542.58
Cuentas de orden	" 72.509.15	Cuentas de orden		" 72.509.15
	$ 836.051.63			$ 836.051.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 37 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 7 de marzo de 1951.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o ENERO DE 1955 AL 31 DICIEMBRE 1955

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de marzo de 1956)

DEBE —	
Sueldos jornales, comisiones	$ 250.860.12
Timbres y sellados	" 6.278.86
Locomoción y viajes	" 5.470.56
Materiales	" 27.381.07
Consumos, electricidad, teléfonos, agua y gases	" 15.931.08
Utiles e impresos	" 6.629.01
Gastos de camiones	" 9.846.07
Seguros	" 13.718.81
Reparaciones	" 4.853.44
Gastos varios	" 12.146.16
Amortizaciones	" 7.986.72
Intereses y descuentos	" 2.150.65
Impuestos y contribuciones	" 70.056.25
Ajustes de resultados	" 5.540.15
	$ 438.849.25
Utilidades	" 140.690.71
	$ 579.539.96
HABER —	
Saldo del ejercicio anterior	$ 6.500.00
Ventas	" 178.535.88
Arrendamientos	" 386.831.29
Comisiones percibidas	" 4.001.63
Ingresos diversos	" 945.00
Intereses a favor	" 1.319.14
Bonificaciones compras	" 1.407.02
	$ 579.539.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 38 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 7 de marzo de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de marzo de 1956)

Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas al 1.o de enero de 1955		$ 6.500.00
Ganancia del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955		" 134.190.71
		$ 140.690.71
5 o|o (sobre $ 134.190.71) a fondo de reserva legal	$ 6.709.54	
Retribución Directorio	" 18.944.59	
Asignación extraordinaria al personal	" 17.300.00	
Fondo para ampliación del equipo productivo	" 5.000.00	
Reservas facultativas	" 8.000.00	
Dividendo 12 o|o en acciones y 6 o|o en efectivo	" 81.268.35	$ 137.222.48
Saldo a cuenta nueva		$ 3.468.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Destribución de Utilidades se halla copiada a folios 39 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 7 de marzo de 1951.

$ 137.60 — 1|pub. — 8100